



**EXPEDIENTE:** 2025/053410/003-557/00001

**ASUNTO:** Admisión a trámite Avance (Borrador) del Plan de Reforma Interior del AR-UE-AT-9 del PGOU de Huércal-Overa.

**DILIGENCIA:** La pongo yo, la Secretaria General para hacer constar que, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2026, se admitió a trámite el documento de Avance (Borrador) del Plan de Reforma Interior del Área de Reparto UE-AT-9 “La Atalaya” del PGOU de Huércal-Overa, redactado por el Arquitecto D. Lamberto Ribera Carretero de fecha 12 de mayo de 2026, acompañado del Documento Ambiental Estratégico (DAE), del Anexo de Memoria de Cribado Valoración de Impacto en la Salud, de fecha 25 de Noviembre 2025, redactados por la Ambientóloga D<sup>a</sup> Cristina Molina Molina, así como del Estudio Acústico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Miguel Ortiz Pardo, de fecha 19 de noviembre de 2025, promovido por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Se incorpora al DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) del Plan de Reforma Interior (PRI) a la presente diligencia expedida por la Secretaria General Dña. Ana Belén Cáceres Martínez, en la fecha indicada en la firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

## PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 “LA ATALAYA” HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)



NOVIEMBRE 2025



**Promotor.**

Excmo. Ayuntamiento de  
Huércal-Overa (Almería),  
C.I.F. P0405300E

**Técnico Redactor.**

Doña Cristina Molina Molina  
Ambientóloga.  
Colegiada COAMBA nº 985

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### PROLOGO

La **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, establece en su artículo 1 que el objeto de esta es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 38 y 40 se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que debe ser conforme a las determinaciones de la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental**.


La **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental**, tiene por objeto establecer las bases que deben regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible.

Traspone al ordenamiento interno la **Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio**, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, y la **Directiva 2011/92/CE, de 13 de diciembre**, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

La finalidad del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica es la integración de los aspectos ambientales en los instrumentos de planeamiento urbanísticos. Y su carácter diferenciado se recoge en el **artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio**, que indica que la evaluación ambiental de los instrumentos urbanísticos se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas, previstos en la sección IV del título III de la citada Ley, con las particularidades recogidas en los apartados de este título, derivada de los preceptos de la **Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**.

Tomando en consideración todo lo anterior se procede a la redacción del **Documento Ambiental Estratégico** conforme a lo establecido en el **artículo 39.1.** de Procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico sino tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, si se detecta que puede tener efectos significativos el medio ambiente se emite el Informe ambiental estratégico para proseguir con la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Además, el Documento Ambiental Estratégico incluirá los aspectos recogidos en el **artículo 19.2 de la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### INDICE


0.	INTRODUCCIÓN.....	4
0.1.	OBJETO Y ALCANCE.....	4
1.	OBJETO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR.....	6
2.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS.....	7
2.1.	AMBITO DE ACTUACIÓN.....	7
2.2.	ALTERNATIVAS PREVISTAS.....	8
2.3.	CONTENIDO DEL PLAN.....	15
3.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	22
3.1.	DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL HASTA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	22
3.2.	DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN.....	23
3.3.	DESARROLLO PREVISIBLE TRAS LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 25	25
4.	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	27
4.1.	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL.....	27
4.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	50
4.3.	DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO.....	57
5.	INCIDENCIAS SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	60
5.1.	PLANES TERRITORIALES.....	60
5.2.	PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL.....	60
5.3.	PLANES SECTORIALES.....	61
6.	INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. CUMPLIMIENTO LEY 8/2018, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA.....	69
6.1.	INTRODUCCIÓN.....	69
6.2.	ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	69
6.3.	DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO74	74
6.4.	COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.....	75
6.5.	INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDA ADOPTADAS.....	76
6.6.	ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.....	77
7.	APROXIMACIÓN A LOS EFECTOS PREVISIBLES.....	78
7.1.	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS.....	78
7.2.	VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	81

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

8.	JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	83
9.	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA .....	85
10.	MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CORREGIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS 86	
11.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....	90
12.	REDACCIÓN .....	95
13.	ANEXO: CARTOGRAFÍA .....	96

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 0. INTRODUCCIÓN

#### 0.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento constituye el Documento Ambiental Estratégico del procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada del PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).

Su elaboración responde a establecido en *Ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía*, modificada por el *Decreto-Ley 3/2015 de 3 marzo, para su adecuación a la Ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, en el que se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de determinados planes que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, para garantizar un nivel elevado de protección ambiental. Concretamente en su *art. 40 apartado 4.b* establece que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

*b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.*

Y en el *art. 39 en su apartado 1*, se recoge que el promotor debe presentar ante el órgano ambiental *una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico*

Este Documento Ambiental Estratégico (DAE) se realiza de acuerdo a lo establecido en el *artículo 39.1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía*, modificada por el *Decreto-Ley 3/2015 de 3 marzo*, y contendrá los siguientes apartados:

*a) Los objetivos de la planificación.*

*b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

*c) El desarrollo previsible del plan o programa.*

*d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*

*e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*

*f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

*g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*


*h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*

*i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medioambiente de la aplicación del plan o programa.*

*j) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*

*k) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

En base a lo previsto en el *artículo 39.2 de la Ley 7/2007*, se realizarán las consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas del Documento Ambiental Estratégico y Documento Borrador del Plan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO


PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### PROMOTOR

El presente documento se redactada a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa con N.I.F. P-0405300-E, en Av. Guillermo Reyna, 7, 04600 Huércal-Overa, (Almería).

El Arquitecto redactor del Plan de Reforma Interior es D. Lamberto Ribera Carreto, perteneciente al colegio oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS) con nº de colegiado 2.504.

Siendo este DAE elaborada y dirigida por Cristina Molina Molina Licenciada en Ciencias Ambientales, Colegiada nº 985 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO


### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 1. OBJETO DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR

El Plan de Reforma Interior (PRI) tiene como principal objetivo la consolidación de la zona con carácter residencial, de un espacio que nació con voluntad industrial por su situación a pie de la N-340A, y que hoy forma parte del núcleo La Atalaya de marcado carácter residencial.

Su desarrollo lleva implícito la obtención de los suelos destinados a dotaciones y dotar al ámbito de las necesarias infraestructuras.

Por tanto, el Plan de Reforma Interior (PRI) tiene por finalidad establecer la ordenación pormenorizada nueva ordenación en la UE-AT-9 "La Atalaya" estableciendo las necesarias condiciones que permitan el desarrollo del ámbito acordes con las necesidades actuales de implantación para usos residenciales y todo ello dentro de las directrices establecidas en el PGOU de Huércal-Overa (Almería), en conformidad con las determinaciones del mismo, aunando los intereses tanto particulares y colectivos tutelados por la administración actuante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

## 2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS

### 2.1. AMBITO DE ACTUACIÓN

Los terrenos correspondientes al ámbito de la Unidad de Ejecución UE-AT-9 "La Atalaya" del PGOU de Huércal-Overa (Almería), tienen una superficie según la ficha de las NNUU de 26.899 m<sup>2</sup>.

El ámbito este situado al suroeste del núcleo urbano La Atalaya del que forma parte y presenta una configuración irregular con los siguientes linderos o límites:

- Al Noroeste con la Carretera N-340A, antiguo tramo de la actual N-340, actualmente de titularidad municipal.
- Al Noreste con suelo urbano sujeto a desarrollo UE-AT-2.
- Al Sureste con la avenida La Atalaya, suelo urbano con viviendas y suelo rústico.
- Y al Suroeste con suelo rústico.



Figura 1. Imagen aérea del ámbito (ortofoto PNOA 2022)  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

En la siguiente imagen se recoge las parcelas catastrales que constan en catastro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)



Figura 2. Ámbito UE-AT-9 "La Atalaya." sobre parcelario catastral 2022.  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

## 2.2. ALTERNATIVAS PREVISTAS

### 2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

Las líneas de actuación quedan condicionadas por la trama urbana existente y del suelo desarrollado en su perímetro con el que se conectará a través de los viarios perimetrales de acceso al mismo.

En el presente apartado se proponen distintas alternativas a considerar para el desarrollo del ámbito procediendo al análisis de los potenciales impactos que pudieran producir cada una de ellas

La principal dificultad a la hora de enfrentarse al análisis de alternativas se ha encontrado en el amplio abanico de posibilidades existentes para la definición de opciones. Se ha considerado, no obstante, ante la amplia variedad de posibilidades limitar estas a las que se consideran más acordes con la realidad actual del espacio sobre el que se actúa, que condicionan las actuaciones en base a las implicaciones económicas que puede suponer plantear actuaciones que no las integren adecuadamente en la ordenación que se proponga, y se ha optado por ceñirse por ello a un número limitado de alternativas que permite un mejor análisis.

Consideraciones adoptadas en las alternativas 1, 2 y 3.

- Las líneas de partida son mantener la ordenación de viarios recogida en el vigente P.G.O.U., establecer el uso global el residencial, y el tratamiento del espacio que da frente a la Ctra. N-340A, hoy de titularidad municipal.
- Se considera de interés establecer los equipamientos lo más cercanos a la Avda. La Atalaya, para facilitar el acceso del resto del núcleo La Atalaya

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Mantener los usos residenciales existentes.
- Respecto a las naves industriales se plantea mantener las dos existentes dedicada a servicio de ambulancias y metalistería, proponiendo el cambio de uso a servicios (terciario) manteniendo la compatibilidad del uso industrial con el uso terciario con las necesarias medidas correctoras para su compatibilidad con el uso residencial global del ámbito.

Las alternativas a partir de las cuáles se justificará la selección final de la elección de la ordenación y propuesta del PRI a desarrollar serán las siguientes:

- **Alternativa 0 o de no actuación:** propuesta de mantener la situación actual del suelo.
- **Alternativa 1:** propuesta ajustando los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y un tercer espacio en c/ Pontevedra.
- **Alternativa 2:** propuesta ajustando los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense
- **Alternativa 3:** propuesta ajustando los espacios libres parte conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y la mayor parte a pie de la N-340A.

#### ALTERNATIVA 0

La alternativa 0, obedece a no actuar, dejando el ámbito en su actual situación.



Figura 3. Alternativa 0  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

La no actuación implica mantener la zona en su actual estado de carencia de infraestructuras lo que imposibilita el desarrollo urbano no dando alternativa para el uso y mejora de la población actual y posible de la zona. La alternativa a no actuar podía ser la transformación de la zona en suelo rustico como originariamente estaba en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

los años 1970, lo cual se considera poco viable, primero por la dificultad de la situación antropizada de la zona, y por los derechos ya adquiridos por los titulares de suelo y edificaciones existentes, así como la afección a las viviendas existentes situadas en suelo urbano y que han quedado afectadas por el ámbito de la UE-AT-9.

#### ALTERNATIVA 1

La alternativa 1 parte de la ordenación prevista en el PGOU, estableciendo la distribución de usos recogidos en la ficha del ámbito.

La alternativa parte de ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y un tercer espacio en c/ Pontevedra.

Se mantiene la calle paralela a la N-340, reordenándola.



Figura 4. Alternativa 1  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

Esta solución se ajusta a las previsiones del PGOU. La ordenación recoge los espacios de libres y zonas verdes, así como los equipamientos dentro de las superficies recogidas en la ficha del PGOU.

El criterio de esta ordenación es reordenar los espacios libres, que se ajustan a las determinaciones de superficie recogidas en la ficha del PGOU, distribuyéndolos en las tres calles interiores, al mismo tiempo propone reajustes de viarios, potenciando la fachada a la A-392 que se constituirá en vía urbana, actualmente espacio libre usado para aparcamiento.

#### ALTERNATIVA 2

La alternativa 2, parte de la ordenación prevista en el PGOU, estableciendo la distribución de usos recogidos en la ficha del ámbito.

La alternativa parte de ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	12/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Se mantiene la calle paralela a la N-340, reordenándola.

El criterio de esta ordenación es similar a la alternativa 1 reordenado los espacios libres, que se ajustan a las determinaciones de superficie recogidas en la ficha del PGOU, pero estableciendo espacios libres más compactos para su uso, al mismo tiempo propone reajustes de viarios, potenciando la fachada a la A-392 que se constituirá en vía urbana, actualmente espacio libre usado para aparcamiento.



Figura 5. Alternativa 2  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

### ALTERNATIVA 3

La alternativa 3, al igual que las alternativas 2 y 3, parte de la ordenación prevista en el PGOU, estableciendo la distribución de usos recogidos en la ficha del ámbito.

La alternativa 3 propone una ordenación con menos zona de viarios, que favorece mayor disponibilidad de suelo para uso residencial y una distribución de los espacios libres lindando con la N-340A, aprovechando su situación de viario municipal.

El criterio de esta ordenación es la de aprovechar la transformación de la Ctra. N-340A en viario local planteando utilizar la zona de no edificación que se recogía como ctra. nacional en espacio libre e integrarla en la malla urbana favoreciendo el aprovechamiento del ámbito y potenciando la fachada de este ámbito del núcleo de La Atalaya como espacio libre que permita ir realizando una actuación similar en los ámbitos situados en el linde del núcleo con la N-340A.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

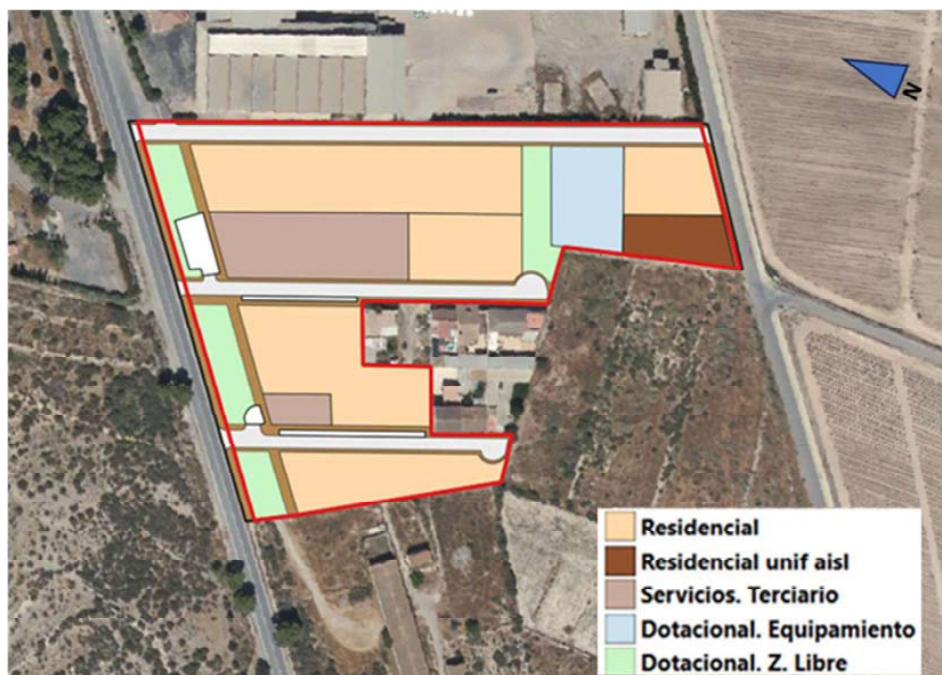


Figura 6. Alternativa 3  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

### COMPARACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

En la siguiente tabla se recogen las superficies (m<sup>2</sup>) sujetas a actuaciones de viarios incluyendo completar Acerados de la N-340A y Avda. La Atalaya y zonas libres, y parcelas lucrativas resultantes.

Usos		Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Residencial		El existente	11.014,0 m <sup>2</sup>	11.093,90 m <sup>2</sup>	13.021,0 m <sup>2</sup>
Servicios		El existente	2.939,0 m <sup>2</sup>	2.939,0 m <sup>2</sup>	2.914,40 m <sup>2</sup>
Dotacional	Eq. comunitario		1.568,20 m <sup>2</sup>	1.496,80 m <sup>2</sup>	1.496,80 m <sup>2</sup>
	E. libres y z. verdes		3.264,07 m <sup>2</sup>	3.261,80 m <sup>2</sup>	2.689,50 m <sup>2</sup>
	Movilidad		8.951,23 m <sup>2</sup>	8.945,0 m <sup>2</sup>	7.614,80 m <sup>2</sup>
No definidos			27.736,50 m <sup>2</sup>	27.736,50 m <sup>2</sup>	27.736,50 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		-	27.735,80 m <sup>2</sup>	27.735,80 m <sup>2</sup>	27.735,80 m <sup>2</sup>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

En la siguiente tabla se recoge costes de desarrollo (€) de las distintas alternativas.

Costes desarrollo	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
E. libres y z. verdes		195.844,20 €	195.708,00 €	161.370,00 €
Movilidad		1.253.172,20 €	1.252.300,00 €	1.066.072,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>1.449.016,40 €</b>	<b>1.448.008,00 €</b>	<b>1.227.442,00 €</b>

### 2.2.2. VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Para la evaluación de las alternativas se ha optado, por un sistema sencillo que consiste en la utilización de una escala cualitativa, que combina signo de la afección e intensidad, para lo cual se han tomado de referencia una serie de indicadores ambientales generales, y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

0 cuando la afección de la propuesta sobre el indicador se considera poco o nada significativa.

+1. Si la afección es positiva y de baja intensidad

+2 Si es positiva y de alta intensidad.

-1 Si la afección es negativa de intensidad baja.


-2 Si la afección es negativa de intensidad alta.

### VALORACIÓN AMBIENTAL

Para llevar a cabo la valoración respecto a los aspectos ambientales de las alternativas se opta por la selección de una serie de indicadores ambientales generales, sobre los que se evaluará cada una de las alternativas, de acuerdo a la escala de intensidad de la afección.

Los indicadores generales seleccionados han sido los siguientes:

- **PAISAJE:** afecciones al paisaje de cada alternativa, tomando como referencia la calidad paisajística. A este respecto se considera negativa aquellas que impliquen mayor transformación del espacio natural o peor integración con el paisaje circundante.
- **SUELO:** afecciones al suelo, referidas tanto a la ocupación, como a la transformación del mismo.
- **BIODIVERSIDAD:** se valorará la posible afección sobre los elementos de flora, fauna o hábitats naturales o seminaturales, además de su afección a elementos como vías pecuarias y espacios protegidos.
- **RUIDO:** se valorará el incremento o disminución de los niveles sonoros que la opción puede producir, sobre la población.
- **AGUA:** se valorará el incremento o disminución que sobre los recursos hídricos puede ocasionar cada alternativa y su afección a los cauces y acuíferos.
- **CAMBIO CLIMÁTICO:** para considerar este factor por un lado se considerará las emisiones atmosféricas y el consumo energético, lo cual vendrá relacionado con la actividad que se vayan a desarrollar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### VALORACIÓN TERRITORIAL

Esta valoración se realiza en base a los siguientes criterios:

- **FUNCIONALIDAD Y PLANEAMIENTO.** Se valora su adecuación al planeamiento vigente y su funcionalidad.
- **CALIDAD DE VIDA.** Se tendrá en cuenta cual supone una mayor mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y y mejora de la conexión de la población.
- **COSTE ECONÓMICO.** Se valora el coste económico de las actuaciones.
- **CRITERIO TÉCNICO.** Desde el punto de vista técnico se valora que opción resulta más adecuada con los objetivos que se persigue conseguir.


#### TABLA DE VALORACIÓN

	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
<b>VALORACIÓN AMBIENTAL</b>				
PAISAJE	0	-1	-1	-1
SUELO	-1	-2	-2	-2
BIODIVERSIDAD	0	-1	-1	-1
RUIDO	-1	-2	-2	-2
AGUA	-1	-1	-1	-2
CAMBIO CLIMÁTICO	0	-1	-1	-2
<b>VALORACIÓN TERRITORIAL</b>				
FUNCIONALIDAD Y PLANEAMIENTO	-2	+1	+1	+2
CALIDAD DE VIDA	-2	+1	+1	+2
COSTE ECONÓMICO	0	-2	-2	-1
CRITERIO TÉCNICO	-2	+1	+1	+2
	<b>-9</b>	<b>-7</b>	<b>-7</b>	<b>-5</b>

Desde el **punto de vista ambiental**, la alternativa 0 sería la más beneficiosa, ya que supone mantener las condiciones actuales de la unidad de ejecución, pero al encontrarse en una zona con alto nivel de urbanización en su entorno y alto grado de antropización con numerosas edificaciones ya existentes, ya no conserva las características ambientales originales y por tanto su valor ambiental es menor.

Las otras tres alternativas, desde el punto de vista ambiental, son similares, al proponer actuaciones de urbanización e implantación de los usos residenciales y dotacionales dentro de la ordenación prevista del PGOU. Tan solo se ha valorado de forma más negativa la alternativa 3 ya que conlleva un aumento de los usos residenciales y menos superficie de zonas verdes, lo cual puede traer consigo un aumento de consumo y ruido.

Desde el **punto de vista territorial**, la alternativa 0 no se considera viable, ya que implica mantener la zona en su actual estado de carencia de infraestructuras lo que imposibilita el desarrollo urbano no dando alternativa para el uso y mejora de la población actual y posible de la zona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

El resto de alternativas, todas plantean ordenaciones similares cuyas líneas de partida es mantener la ordenación de viarios recogida en el vigente P.G.O.U., establecer el uso global residencial, y el tratamiento del espacio que da frente a la Ctra. N-340A, hoy de titularidad municipal. Pero la alternativa 3 reúne las condiciones más adecuadas para el desarrollo del ámbito tanto desde el punto de vista funcional y socioeconómico, por ello es la alternativa que se establece como la más viable.

De los cuadros comparativos se observa, sin considerar la opción 0 de no actuación, que la alternativa 3 es la que tiene un mayor aprovechamiento de suelo residencial y un menor coste de inversión.

Se procede en los siguientes apartados a recoger las consideraciones de las distintas alternativas que justifica la elección de la Alternativa nº 3.

- La Alternativa 0, no se considera viable en cuanto deja la zona sin integrarse en la malla urbana y no facilita la conexión de los desarrollos colindantes, y no presenta una alternativa viable para el uso del suelo considerándose de difícil uso el agrario alternativo.
- La Alternativa 1, propone ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y un tercer espacio en c/ Pontevedra. Se ajusta a lo especificado en la ficha del PGOU, prima una distribución de espacios libres con merma de espacio residencial al plantear la zona libre actual frente a la N-340A, como espacio de nuevo viario.
- Alternativa 2: propone ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense. Similar a la alternativa 1, variando tan solo la distribución de espacios libres
- Alternativa 3: propone ajustar los espacios libres parte conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y la mayor parte a pie de la N-340A. Se ajusta a lo especificado en la ficha del PGOU, pero consigue mayor superficie de suelo con destino a usos residencial, a la vez que mejora el espacio colindante con la N-340A como borde del núcleo de La Atalaya, y acaba de consolidar la trama urbana integrando la N-340A.

Por los tanto, **la alternativa adoptada es la nº 3.**


## 2.3. CONTENIDO DEL PLAN

### 2.3.1. ANTECEDENTES

La zona en la que se recoge en el PGOU el ámbito de la UE-AT-9 "La Atalaya" presenta un vacío urbano con naves y ocupación de parcelas con almacenajes varios y varias edificaciones residenciales unifamiliares, situada en la zona suroeste del núcleo urbano de La Atalaya, quedando un gran porcentaje de suelo sin edificar. El ámbito de la UE-AT-9 "La Atalaya" se ajusta comprendiendo naves industriales existentes y 2 viviendas unifamiliares y zonas de almacenamiento, quedando fuera las viviendas situadas en la zona suroeste.

El ámbito formaba parte de espacio de carácter agrícola en el que se fueron instalando en los años 70-80 distintas edificaciones de carácter industrial y residencial aprovechando su situación entre la carretera N-340, y al camino actualmente denominado Avda. la Atalaya, este ámbito era una prolongación del desarrollo del asentamiento de la Atalaya, constituido en su conjunto por parcelaciones ilegales llevadas a cabo entre los años 1973 y 1980.

El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, recogiendo en el mismo el ámbito de la UE-AT-9 "La Atalaya", como área de reforma interior, a desarrollar mediante Plan Especial y como sistema de actuación el de compensación.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	17/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)


#### 2.3.2. PLANEAMIENTO VIGENTE

El ámbito de actuación se corresponde con el ámbito denominado UE-AT-9 "La Atalaya" del PGOU de Huércal-Overa (Almería) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, siendo la clasificación de suelo urbano sujeto a actuación de transformación urbanística (ATU), y acorde con el apartado a) 1ª, de la "Disposición transitoria primera. Aplicación de la Ley tras su entrada en vigor" de la LISTA, la clasificación del suelo es urbano y tiene el régimen que establece la LISTA para la promoción de actuaciones de transformación urbanísticas delimitadas.



Figura 7. Detalle UE-AT-9 en el núcleo La Atalaya. Plano E-2 Ordenación estructural Huércal-Overa. Clasificación del Suelo.  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

Las condiciones particulares del ámbito quedan recogidas en la siguiente ficha del vigente PGOU de Huércal-Overa, con el cambio de sistema de gestión que se está tramitando para pasar de compensación a cooperación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

referente el diseño urbano de este ámbito recogido en el PGOU, pero ajustado la nueva ordenación a las necesidades de movilidad y conexión de infraestructuras y con las modificaciones lógicas que conlleva un estudio más pormenorizado del ámbito.


- La accesibilidad a la UE-AT-9 "La Atalaya" queda garantizada con la carretera N-340A y la Avda. La Atalayade a través de las cuales se conecta tanto con el resto del núcleo urbano de La Atalaya con el núcleo de Huércal-Overa a través de los puentes sobre la Rambla Limpia
- Respecto a la ordenación del frente de fachada a la N-340A, se propone mantener la distancia de la edificación que se recoge en el P.G.O.U. en aplicación de la Ley de carreteras, que tras la cesión de la titularidad al Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa ya no es de obligada aplicación, y establecer en dicho espacio espacios libres y/o zonas verdes con posibilidad de accesos y zonas de aparcamiento a las edificaciones con frente a dicha.
- El diseño de las instalaciones completará las redes de infraestructuras básicas completándolas y adaptándolas para los usos previstos de carácter residencial, terciario y dotacional, conforme a las directrices municipales y de las Cias. suministradoras.
- Los, viarios, zonas libres y dotacionales de carácter público, en especial los destinados a zonas libres, se diseñarán con el objetivo de dar respuesta adecuada en su diseño y mantenimiento a los criterios de sostenibilidad y cambio climático propiciados por el ayuntamiento de Huércal-Overa acorde con la agenda 2030.

#### 2.3.4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La ordenación propuesta tiene como finalidad el desarrollo del ámbito UE-AT-9 "La Atalaya" para completar la malla urbana de uso residencial de esta parte de la ciudad, con las necesarias dotaciones e infraestructuras previstas en el PGOU vigente y con una ordenación y características funcionales y materiales que aseguren la sostenibilidad y condiciones adecuadas para dar respuesta al cambio climático.

La ordenación propuesta contempla:

- Cesión gratuita al municipio de terrenos destinados a viales, y espacios libres locales de obligada cesión acorde con la ficha de las NNUU del PGOU vigente.
- El aprovechamiento lucrativo preciso para materializar el 10% del aprovechamiento medio del área de reparto. La determinación de la superficie ya urbanizada donde se materialice dicho aprovechamiento se materializará en el correspondiente proyecto de Reparcelación y en su caso esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.
- Conexiones a la red viaria existente a la que se conecta el ámbito, con los ajustes que proceda y ejecución de viarios y espacios libres en la zona de actuación implementado con las necesarias redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento, alumbrado público y demás servicios necesarios para su clasificación como suelo urbano con las condiciones de solar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Presentar los proyectos de urbanización, reparcelación y edificación, así como su ejecución en el período de tiempo precisado en las condiciones establecidas para la Unidad de Ejecución en el Plan de Etapas propuesto en el presente documento.

Los objetivos y realización de la ordenación propuesta serán asumidos por los propietarios de suelo del ámbito del presente P.R.I. a través de la gestión por cooperación por el cual la Administración ejecuta las obras de urbanización y los propietarios costean las mismas y aportan los terrenos de entrega de cesión obligatoria y gratuita.

#### USOS GLOBALES, PORMENORIZADOS, COMPATIBLES Y ALTERNATIVOS.

El presente Plan de Reforma Interior, establecerá su propia normativa, tomando como base la regulación del suelo urbano en las áreas próximas.

En el núcleo La Atalaya predomina la vivienda residencial unifamiliar adosada y aislada con altura de dos plantas (Baja +1), planteándose mantener dichas tipologías, permitiendo su desarrollo bien en unidades individuales, o bien mediante actuaciones conjuntas con división horizontal que permitan mantener dicha tipología.

Se establecen como uso global del ámbito de actuación el residencial.

Los usos pormenorizados que establecerá la ordenación urbanística detallada que atribuye a cada parcela, manzana o terrenos concretos y compatibles son el residencial, servicios y dotacional.

Usos compatibles:

- Al uso residencial: Talleres e industria compatible con el uso residencial, comercio, y hoteles.

Usos alternativos:


- Al uso servicios: el uso industrial siempre y cuando sea compatible con el uso residencial.
- Y en general el uso dotacional público o privado compatible con el uso residencial en parcela única.

#### SUPERFICIES, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Las superficies, edificabilidades y aprovechamientos de la ordenación propuesta quedan recogidas en la siguiente tabla:

AVANCE P.R.I. TABLA EDIFICABILIDADES Y APROVECHAMIENTOS EN EL ÁMBITO UE-AT-9 "La Atalaya"						
Usos y tipologías	Suelo neto	Coef edificabilidad	Edificabilidad	Coef. Ponderación usos (*)	Unidades de aprovech.	Nº Viviendas
	m2s	m2t/m2s	m2t	ua/m2t	u.a.	
Residencial . Vivienda Libre (unif/colec)	12.061,80	0,82843	6.764,41	1,000	6.764,41	82
Residencial. Vivienda Prot. (unif/colec)			3.227,90	0,570	1.839,90	36
Residencial. Vivienda Aislada Libre	959,20	0,80000	767,36	1,000	767,36	3
Servicios. Comercial/compatible industrial	2.914,40	0,92298	2.689,92	1,000	2.689,92	
<b>Sub-Total parc. lucrativa</b>	<b>15.935,40</b>		<b>13.449,59</b>		<b>12.061,59</b>	<b>121</b>
Zona Libre	2.689,50					
Equipamiento	1.496,80					
Varios	6.777,30					
<b>Subtotal Sis. Locales</b>	<b>10.963,60</b>					
<b>Total UE-AT-9</b>	<b>26.899,00</b>					

(\*) Coef. Ponderación usos s/ficha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHtctjyS2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHtctjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHtctjyS2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Las dotaciones de espacios públicos previstos en la ficha de la UE-AT-9 son con destino a Espacios libres 2.689,50 m<sup>2</sup>, a equipamiento 1.496,80 m<sup>2</sup>, y a viarios 6.777,30 m<sup>2</sup>.

La propuesta adoptada cumple con las previsiones de dotaciones recogidas en la ficha del ámbito.

#### CONDICIONES DE PARCELA MÍNIMA

En función del uso característico que se prevé aplicar en la ordenación del PRI, se establecen las siguientes tipologías tomando como referencia las existentes en el núcleo de La Atalaya, con las determinaciones y ajustes que se proponen en el presente documento, y que será objeto, en su caso, de ajuste en la tramitación del P.R.I.:

##### Edificación residencial entre medianeras.

Edificabilidad media	0,82843 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Altura máxima	Dos (Baja+1), o 7 m..

- Las viviendas mantendrán la tipología de vivienda adosada con la línea de edificación coincidente con la alineación exterior.
- Las parcelas de una sola vivienda tendrán las condiciones longitud de fachada  $\geq 8$  m., y superficie mínima de parcela 100 m<sup>2</sup>.
- Las parcelas con varias viviendas en división horizontal mantendrán la tipología de vivienda adosada con acceso independiente desde espacio público o privado. El n.º máximo de viviendas en la parcela será de una vivienda por cada 100 m<sup>2</sup>. Se podrá disponer de espacios comunes, de uso y disfrute colectivo (zonas ajardinadas, zonas comunitarias y de servicios comunes, piscinas, aparcamientos, etc.


##### Edificación unifamiliar aislada

Edificabilidad media	0,80000 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Altura máxima	Dos (Baja+1), o 7 m.
Retranqueo mínimo a linderos.	3 m.

- Las parcelas de una sola vivienda unifamiliar tendrán las condiciones longitud de fachada  $\geq 20$  m., y superficie mínima de parcela 300 m<sup>2</sup>.
- Las parcelas con varias viviendas en división horizontal mantendrán la tipología de vivienda aislada con acceso independiente desde espacio público o privado. El n.º máximo de viviendas en la parcela será de una vivienda por cada 300 m<sup>2</sup>. Se podrá disponer de espacios comunes, de uso y disfrute colectivo (zonas ajardinadas, zonas comunitarias y de servicios comunes, piscinas, aparcamientos, et

##### Edificación servicios.

Parcela mínima	300 m <sup>2</sup>
Longitud mínima de fachada	10 m.
Edificabilidad media	0,92298 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Altura máxima	Dos (Baja+1), o 7 m.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### Edificación dotacional. Equipamiento Público

Parcela mínima	No se establece
Longitud mínima de fachada	No se establece
Edificabilidad media	No se establece
Altura máxima	Dos (Baja+1), o 10 m.

#### 2.3.5. ORDENANZAS REGULADORAS


Se procederá en el Plan de Reforma Interior a recoger las Ordenanzas de aplicación al ámbito de la UE-AT-9 "La Atalaya".

La tipología y características urbanísticas son las de residencial, servicios y dotacionales y se procederá al estableciéndose las siguientes ordenanzas:

- 1. Edificación entre medianeras (R.E.M.) (unifamiliares y/o colectivas)
- 2. Edificación aislada. (R.U.A.) (unifamiliares y/o colectivas)
- 3. Servicios (Ser.C) (Comercio)
- 4. Equipamientos públicos (Eq.p)

Las condiciones de uso que se señalen en las ordenanzas a desarrollar en el documento de P.R.I. serán de aplicación a todas las actuaciones sujetas a licencia municipal.

Las condiciones de edificación y estéticas que se señalen se aplicarán a las obras de edificación de nueva planta. Asimismo, se aplicarán a las obras en los edificios existentes siempre que no se trate de obras de restauración, conservación, mantenimiento, consolidación o reparación. También, a las obras de todo tipo que afecten a la fachada del edificio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

## 3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

### 3.1. DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL HASTA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal) la tramitación ambiental es:

*"Artículo 39. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.*

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medioambiente de la aplicación del plan o programa.
- j) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- k) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver sobre su inadmisión por algunas de las siguientes razones:


- 1.ª Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- 2.ª Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.

La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

2. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

3. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de 15 días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

En el supuesto previsto en el apartado 3 letra b), el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido al mismo.

La falta de emisión del informe ambiental estratégico en el plazo establecido en el apartado 3 en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

Lo citado anteriormente se resume en el siguiente esquema:



Figura 8. Esquema de procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Fuente: Junta de Andalucía.

### 3.2. DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN

Según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el procedimiento para la tramitación de los instrumentos de planeamiento es el siguiente.

“Artículo 78. Procedimiento.

1. La Administración competente para la tramitación aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

2. Durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

3. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el documento de aprobación inicial tendrá la consideración de versión preliminar del plan y se acompañará del estudio ambiental correspondiente. En este caso, ambos documentos se someterán a información pública por plazo no inferior a cuarenta y cinco días.

4. Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75. Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Los informes se limitarán, conforme a su normativa específica, a los aspectos de control de la legalidad y de tutela de los intereses sectoriales y tendrán carácter vinculante exclusivamente sobre estos aspectos cuando así se establezca en la citada normativa. Los informes deberán ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora o, en su defecto, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos. A falta de solicitud del preceptivo informe, en el supuesto de informe vinculante desfavorable, o en los casos de silencio citados en los que no opera la presunción del carácter favorable del informe, no podrá aprobarse definitivamente el correspondiente instrumento de ordenación urbanística.

No obstante, si la Administración competente para la tramitación no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los correspondientes informes, o bien porque, habiéndose recibido, resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano sectorial competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al promotor en los casos en que el procedimiento se tramite a iniciativa privada y este último podrá también reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La solicitud y remisión de los informes preceptivos y las actuaciones del procedimiento ambiental se sustanciarán a través de un órgano colegiado de coordinación, cuyas competencias, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente y al que corresponderá coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por la legislación sectorial que regula su emisión.

5. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se practicarán, además, los siguientes trámites:

a) Audiencia a los municipios colindantes en la tramitación del Plan General de Ordenación Municipal y Plan Básico de Ordenación Municipal.


b) Solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

c) Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.

Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios ni en las revisiones de los Planes de Ordenación Urbana y de los Planes Básicos de Ordenación Municipal.

d) Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

6. Será preceptiva nueva información pública, siempre que la Administración competente para la tramitación del instrumento, ejerciendo la potestad planificadora que le corresponde, y mediante la resolución o acuerdo correspondiente, introduzca en el mismo modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores. Deberá solicitarse nuevo informe sectorial si las modificaciones afectaran al contenido de un informe ya emitido.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	26/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

7. Cuando el instrumento de ordenación urbanística deba someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme a la legislación ambiental, el instrumento de ordenación urbanística y el estudio ambiental estratégico, modificados tras los informes y trámites anteriores, tendrán la consideración de propuesta final del plan.

8. Cuando, de conformidad con lo señalado en el apartado 4 de este artículo, se hubiera emitido informe preceptivo y vinculante por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, le será remitido nuevamente, a través del órgano colegiado de coordinación, a efectos de que lo ratifique o, en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. El informe de ratificación o, en su caso, el nuevo informe deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá emitido con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento. En el caso de que fuera necesario nuevo informe, transcurrido dicho plazo se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78.

Artículo 80. Tramitación a iniciativa privada.

Aquellas personas que, de conformidad con lo señalado en la normativa básica estatal, puedan redactar y presentar a tramitación el instrumento de ordenación de actuaciones de transformación urbanística, podrán impulsar la aprobación de los instrumentos, conforme al procedimiento establecido en esta Sección, con las siguientes particularidades:

a) La Administración competente para su aprobación deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración.

Salvo que decida no admitir la solicitud mediante resolución motivada, podrá requerir a la persona solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella, para que subsane la documentación o, en su caso, mejore la solicitud. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la admisión a trámite.

b) El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de tres meses. Transcurrido el referido plazo sin haber notificado la resolución expresa, los particulares podrán instar el sometimiento a información pública e impulsar el resto de trámites preceptivos del procedimiento, acompañando a las solicitudes que se realicen ante las Administraciones Públicas la certificación del silencio administrativo.

c) Los particulares, en el supuesto previsto en el párrafo b) y concluida la fase de aprobación inicial, podrán solicitar la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, que deberá acompañarse del instrumento de ordenación urbanística completo y de los documentos que acrediten la realización de los trámites preceptivos de cada fase. Transcurrido el referido plazo sin notificación de la resolución expresa del procedimiento, se entenderá estimada la solicitud, salvo que el instrumento para el que se solicita la aprobación definitiva cuente con algún informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable."

### 3.3. DESARROLLO PREVISIBLE TRAS LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se establece la ejecución de las obras de urbanización dentro de una única unidad de ejecución coincidente con la totalidad del suelo delimitado en la UE-AT-9 "La Atalaya".

En cualquier caso, en el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los tiempos de urbanización a seguir para evitar costes extras de mantenimiento especialmente en lo que se refiere las zonas de espacios libres, así como el modo de evitar los deterioros derivados de la realización de las obras de edificación.

La urbanización contemplará las siguientes actuaciones:

- Las obras de infraestructuras necesarias para la integración de las redes nuevas y existentes necesarias para el desarrollo de las futuras edificaciones y actividades.
- La ejecución de la edificación podrá simultanearse con la ejecución de las obras de urbanización siempre que se cumplan con las determinaciones que a tal efecto impone Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General, Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.


Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	27/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Las obras de urbanización deberán iniciarse en el plazo no superior a un año desde la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.
- Las obras de edificación deberán iniciarse en el plazo no superior a dos años desde la recepción definitiva del proyecto de urbanización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL

##### 4.1. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

###### 4.1.1. SITUACIÓN

El término municipal de Huércal-Overa se encuentra ubicado en el extremo norte de la comarca del Levante Almeriense, en el límite con la Región de Murcia al este, y con las comarcas andaluzas de Los Vélez al norte, Valle del Almanzora al oeste, Los Filabres-Tabernas al sudoeste y Almería al sur.

Los terrenos sobre los que actúa el presente documento se encuentran situados en el núcleo urbano denominado La Atalaya, del que forman parte.

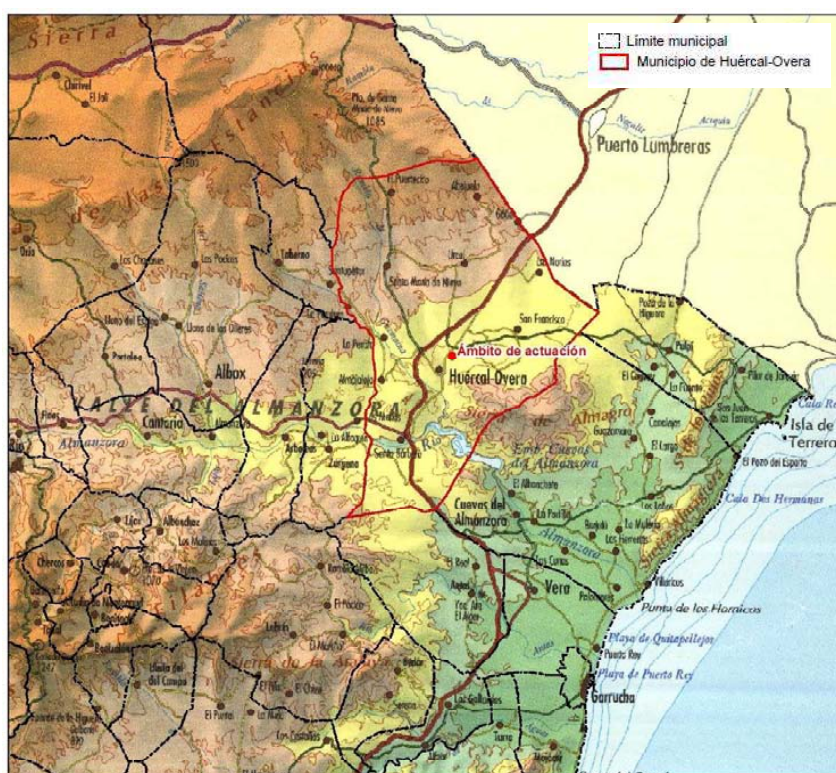


Figura 9. Mapa Encuadre Territorial.

Fuente: Mapa de Andalucía 1:400.000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

###### 4.1.2. CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DEL TERRENO

La morfología física está íntimamente relacionada con los procesos geológicos y geomorfológicos que se desarrollan en un territorio.

El municipio se asienta sobre una cuenca sedimentaria (cuenca de Huércal-Overa) a través de la que discurre el Valle del Río Almanzora, que queda limitada por una serie de relieves montañosos entre los que destacan las últimas estribaciones de la Sierra de las Estancias al norte, configurada por una conjunción irregular de terrenos accidentados que conforman multitud de ramblas y barrancos. Al este, la Sierra de Almagro, los últimos retazos de la Sierra de los Filabres al sur, y la Loma de la Capellanía por el oeste. Destacan las cotas máxima y mínima

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	29/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

que se pueden encontrar en el municipio, yendo desde los 193 metros en el embalse de Cuevas de Almanzora, hasta los 1.245 metros del Cabezo de la Jara. El pueblo se alza a 280 metros sobre el nivel del mar.

En la unidad de ejecución la topografía se mantiene en general sin grandes modificaciones salvo las propias de las actuaciones llevadas en su perímetro y en concreto la ctra. N-340A, y la Avda. La Atalaya. Presenta una altitud bastante constante, con un desnivel de tan solo 5 metros.

El terreno del ámbito es en su conjunto prácticamente plano, con una **ligera pendiente en la dirección Noroeste-Sureste**, de  $\approx 1,85\%$ . (Elevación  $\approx +300$  extremo norte junto ctra N-340 y  $\approx +295$  en extremo sur en avda. La Atalaya).

La orientación de las laderas tiene una incidencia directa en la cantidad y calidad de horas de luz que esta recibe. Tiene orientación predominante sur.



Figura 10. Mapa de Altitud



Figura 11. Mapa de Pendientes.

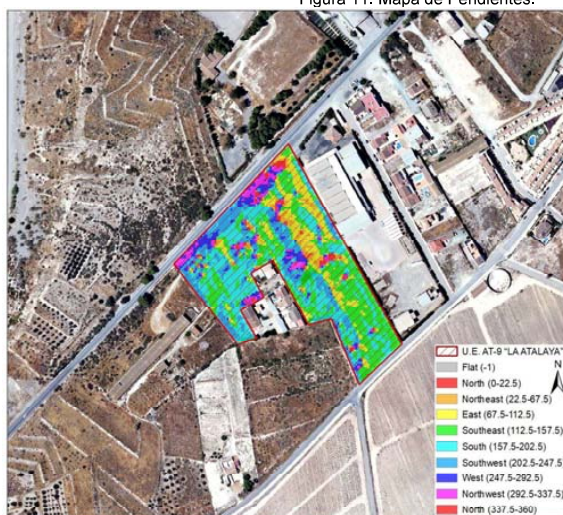



Figura 12. Mapa de Orientaciones

Fuente: Modelo Digital del Terreno MDT02. Centro Nacional de Información Geográfica. Elaboración propia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.3. GEOLOGÍA

El término municipal de Huércal-Overa se encuentra enmarcado en las Cordilleras Béticas, que representan los relieves más occidentales entre las Cordilleras Alpinas Europeas.

En las Cordilleras Béticas se distinguen tradicionalmente las Zonas Internas y las Zonas Externa. Las Zonas Internas están representadas en el núcleo de sierra Nevada donde aparecen deformaciones profundas que afectan al zócalo y están acompañadas de metaformismo; y las Zonas Externas están formadas por dos áreas diferentes, la Subbética y la Penibética, caracterizadas por una cobertura plegada en la que llegan a desarrollarse mantos de corrimiento.

El municipio se encuentra en la Zonas Internas de las Cordilleras Béticas y encontramos los siguientes conjuntos tectónicos: Complejo Alpujarride, Unidad Almagro-Cucharón y Depósitos Post-Mantos.

La zona de estudio se localiza en el Valle del Almazora sobre depósitos Post-Mantos, concretamente sobre **aluvial reciente del Cuaternario**, formado por conglomerados, arenas, brechas y cantos sueltos procedentes de las diferentes unidades béticas.

#### 4.1.4. GEOMORFOLOGÍA

La cuenca de Huércal-Overa, situada en las cordilleras Béticas Orientales, al norte de la provincia de Almería, esta limitada por la sierra de las Estancias al norte, por la Sierra de Filabres en la parte oriental, y por la Sierra de Almagro al sur.

El cauce del Almazora determina un amplio valle desde Huércal-Overa hasta Overa.

La geomorfología actual, bastante compleja, es el resultado de la gran diversidad litológica, régimen pluviométrico (pues la lluvia es un agente morfogenético de primer orden) y del amplio margen de cotas, así encontramos diferentes sistemas.

La zona de estudio se localiza sobre **formas asociadas a aportes coluviales** (depósitos relativamente finos que han sufrido un escaso transporte) se trata de llanura aluvial-coluvial y abanicos aluviales que ocupa la llanura de inundación del río Almazora; y piedemontes y conos de deyección localizados en las laderas de los relieves estructurales de las montañas Béticas.

#### 4.1.5. EDAFOLOGÍA

El desarrollo de los suelos refleja los cambios litológicos, climáticos y de vegetación. Así mismo, los suelos son el resultado de una evolución tanto geológica como antrópica, ya que la acción del hombre, talas y roturaciones desde muy antiguo, ha ido degradando la cubierta edáfica.


#### TIPOS DE SUELOS

En el municipio de Huércal-Overa encontramos cinco tipos diferentes de suelo: Cambisoles, Litosoles, Fluvisoles, Regosoles y Xerosoles.

Los suelos que encontramos en el ámbito de estudio son **Fluvisoles calcáreos y Xerosoles cálcidos con Regosoles calcáreos**.

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino.

Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo.

En nuestro territorio encontramos fluvisoles calcáreos, asociación con xerosoles cálcicos y llevan inclusiones de regosoles calcáreos, constituidos por sedimentos aluviales arenosos, conglomerados y limos calcáreos del Pleistoceno.

#### CAPACIDAD DE USO DEL SUELO

La Capacidad General de Uso de los suelos incluidos en el ámbito de estudio, entendida como la aptitud del suelo para una serie de amplias utilidades (agrícola, forestal, ganadera y natural).

Según el *Mapa de Capacidad de Uso General de Tierras de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía*, en el municipio de Huércal-Overa encontramos tierras de buena a moderada capacidad de uso y tierras de moderada a marginal capacidad de uso en las zonas de vega (donde se localiza nuestro ámbito de estudio), en las zonas de sierra las tierras son marginales e improductivas.

#### 4.1.6. HIDROLOGÍA

El municipio de Huércal-Overa se encuadra enmarcado dentro de la Demarcación Hidrográfica del Mediterráneo, y más concretamente en la **subcuenca del Almanzora** que es la de mayor superficie de la provincia de Almería y por tanto la que obtiene una de las mayores aportaciones hídricas debidas a la precipitación.

El río Almanzora, es el más largo de los ríos almerienses. Este río no presenta corriente continua, sino posee un marcado carácter de rambla y determina un amplio valle desde Huércal-Overa a Olvera, y a partir de aquí se estrangula al paso de la sierra de Almagro. En esta Sierra se enclava el Pantano del Almanzora con una capacidad de 168 Hm<sup>3</sup>.

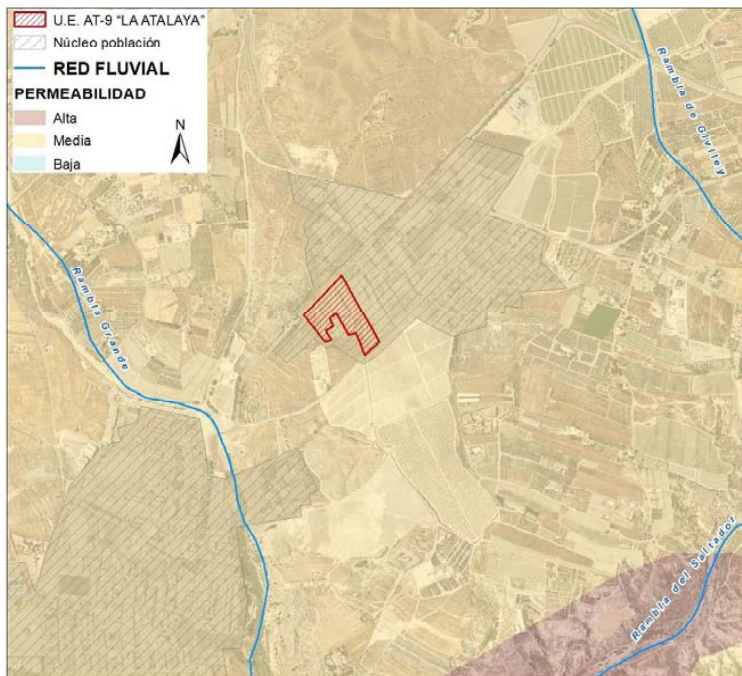


Figura 13. Mapa Hidrográfico.  
Fuente: Cartografía General de las aguas superficiales y subterráneas de Andalucía a escala de detalle, semidetalle y reconocimiento. Junta de Andalucía 2009. Elaboración propia.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	32/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

La red fluvial en el municipio discurre por el entramado montañoso, siendo los más significativos la rambla de la Cuesta del Corral, la rambla del Saltados, la rambla de Almajalejo, la rambla de Guzmaina, la rambla de los Prados y la rambla del Peral. Todas ellas presentan cursos de agua intermitente y van a parar al río Almanzora, que es el que marca las características de la red hidrográfica en sentido O-E y con un desnivel de aproximadamente 300m.

Por el ámbito de estudio **no discurre ningún cauce**, siendo el más próximo la rambla Grande que se encuentra a unos 500 metros al oeste. Presenta una permeabilidad media.

#### 4.1.7. HIDROGEOLOGÍA

##### ACUÍFERO

Las principales unidades acuíferas aparecen determinadas por el Aluvial de los cauces de agua y los afloramientos carbonatados de la Sierra de Almagro.

El municipio se encuadra dentro del **sistema acuífero de la Cuenca del Almanzora**, siendo los principales sistemas acuíferos del municipio:

- Acuífero detrítico Cubeta de Olvera
- Acuífero detrítico Cubeta de el Saltador (sobre este acuífero se encuentra el ámbito de estudio).
- Acuífero Carbonatado Sierra de Almagro.


Geológicamente hay que volver a señalar la existencia del dominio de los complejos Nevado-Filábride y Alpujarride (que incluye la Sierra de las Estancias y la de los Filabres). Casi todos los materiales constituyen un conjunto impermeable, con sectores semipermeables. Los materiales carbonatados, en cambio, por su gran fisuración, presentan una permeabilidad excelente.

Dentro de los acuíferos detríticos, el de la Cubeta de Olvera, es uno de los que dispone de mayor volumen de recursos renovables procedentes de infiltración desde las escorrentías superficiales y subterráneas que les alcanza desde los cauces, y de los retornos con aportaciones laterales subterráneas. Para el conjunto de todos los acuíferos detríticos, se estima unas entradas por lluvia útil del orden de 18-25 hm/año. Se descargan por galerías, bombeos y lateralmente a otros acuíferos o al mar o exclusivamente por bombeo.

En todos los acuíferos se ha producido un descenso de los niveles piezométricos de 1 – 2 m/año, mayor en algunos focos de bombeo y en determinados periodos secos, hasta de 3 m/año en San Francisco del El Saltador y de 3-4 m/año en Overa. Las aportaciones del trasvase Tajo – Segura o de las nuevas aportaciones del embalse de cuevas, han producido recuperaciones.

El carácter hidroquímico de las aguas está condicionado por los tramos litológicos captados y por los bombeos. En general son aguas de facies sulfatadas sódicas, aunque en el caso de El Saltador también son cloruradas sódicas, incluso mixtas. Presentan una conductividad con valores entre 2 y 4 m mS/cm, aunque puede llegar a 12 mS/cm en la zona costera.

El problema de contaminación viene dado por la infiltración de las aguas residuales urbanas que se vierten sin depurar, así como a la carga de fertilizantes, pesticidas y herbicidas,... y de vertidos de las industrias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

## PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

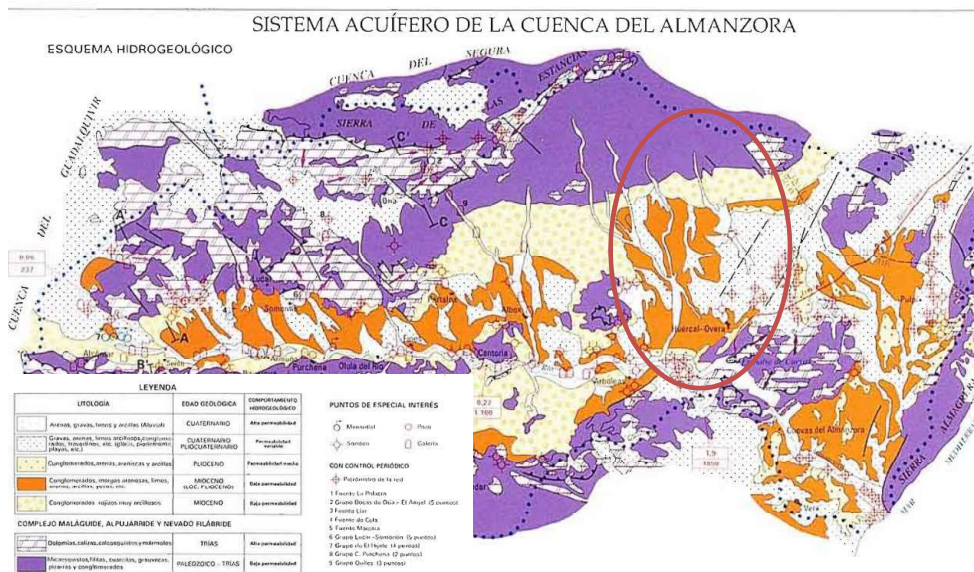
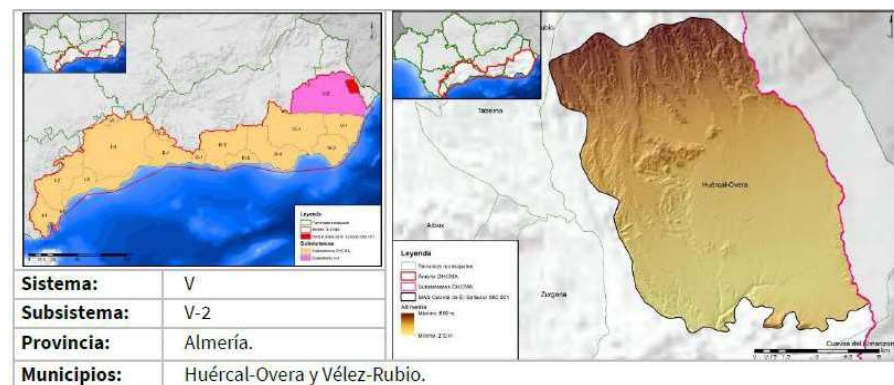


Figura 14. Sistema Acuífero de la Cuenca del Almanzora.  
Fuente: Atlas Hidrogeológico de Andalucía. Instituto Tecnológico Geominero de España. (1998)

### MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA

La zona de actuación se encuentra sobre las Masa de Agua Subterránea (MAS): **ES060MSPF060.001** Cubeta de El Saltador

<b>Nombre MAS:</b> Cubeta de El Saltador		
<b>Naturaleza:</b> Detrítica		
<b>Superficie:</b> 14.596 ha	<b>Afloramiento:</b> 143,26 km <sup>2</sup>	<b>Confinado:</b> NO



Estado cuantitativo	Estado químico	Estado global
Mal estado	Mal estado	Mal estado

### PRESIONES SIGNIFICATIVAS

- Extracción de agua/Desviación de flujo - Agricultura

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcJys2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcJys2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcJys2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### MEDIDAS FRENTE A PRESIONES SIGNIFICATIVAS

- Recuperación de acuíferos. Evaluación sobreexplotación de acuíferos y elaboración de Programas de Actuaciones. Posibilidad de Recarga artificial
- Mejora y modernización de regadíos
- Desaladora Bajo Almanzora. Obras complementarias
- Reparación y puesta en servicio IDAM Bajo Almanzora
- Proyecto de tratamiento terciario en instalación de regeneración de aguas de Huércal-Overa (Almería)

#### 4.1.8. CALIDAD DEL AIRE

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), establece en su artículo 49, que la afección atmosférica "es de aplicación al aire ambiente y a la contaminación introducida en él por sustancias, por luminosidad de origen artificial y por ruidos y vibraciones", dentro de la atmósfera y excluyéndose el aire de los centros de trabajo y radiaciones no lumínicas.

#### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

De acuerdo con el artículo 3.e) del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se define contaminación atmosférica como "la presencia en la atmósfera de sustancias introducidas directa o indirectamente por la actividad humana, que pueda tener efectos nocivos o que impliquen molestia grave o riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente en su conjunto".

La contaminación atmosférica constituye una de las mayores amenazas para la salud de las personas y el medio ambiente en general.


Huércal-Overa **no cuenta con una estación de medida** perteneciente a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Atmosférica de Andalucía pertenecientes a Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La más próxima se encuentra en Cuevas del Almanzora y se trata de la estación de Palomares (X 608036 , Y:4123853) que controla las cantidades de SO<sub>2</sub>, NO, NO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub>.

#### RUIDO

El Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, es la norma fundamental que regula la lucha contra este tipo de contaminación en la Comunidad Autónoma Andaluza, desarrollando instrumentos de evaluación y actuación concretos.

Por otro lado, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), establece en su artículo 69.2.c) que corresponde a la administración local "la elaboración, aprobación y revisión de los mapas estratégicos y singulares de ruido y planes de acción en los términos que se determine reglamentariamente". Mientras que en el artículo 69.2.d) sostiene que igualmente la administración local será la encargada de "la determinación de las áreas de sensibilidad acústica y la declaración de zonas acústicamente saturadas". Por su parte en el artículo 71.6 fija que: "la planificación territorial, así como el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las previsiones contenidas en esta sección, en las normas que la desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica".

Por tanto corresponde al Ayuntamiento, la elaboración de su mapa de ruidos y el establecimiento de sus áreas de sensibilización acústica a la se hace referencia en esta ley.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	35/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Se ha llevado cabo estudio acústico del PRI donde se indica que según la clasificación prevista, y las decisiones adoptadas en el proyecto, las áreas acústicas a tener en cuenta se reducen al tipo a) Sectores del territorio de uso residencial, siendo este último el nivel acústico más restrictivo para los usos indicados.

En la siguiente tabla se muestran los objetivos de calidad acústica para estas áreas, donde ambas tipologías son consideradas "áreas urbanas existentes" al estar calificada como Suelo Urbanizable Sectorizado (hace referencia a las zonas que sean urbanizadas tras la entrada en vigor del Real Decreto 1367/2007):

ÁREA URBANIZADA EXISTENTE Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50

*Tabla 1: Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al ámbito de estudio "área existente" (tabla II Decreto 50/2025)*

El mayor exponente del tráfico que rodea el entorno procede de la vía N-340a, cuya intensidad media diaria no supera los 3.000 vehículos/día, generando niveles aproximados a 55 – 60 dBA en los límites del sector, y por otro lado, analizando los resultados de la evaluación de las edificaciones consideradas, se puede apreciar cómo estas cumplen con los valores límites exigibles en todos los periodos indicados, por lo tanto, no son necesarias medidas correctoras.

### CONTAMINACIÓN LUMÍNICA


Según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y de protección de la atmósfera, se entiende por contaminación lumínica: "El resplandor luminoso nocturno o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de las horas nocturnas y dificulta las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera, del resplandor luminoso debido a las fuentes de luz instaladas en el alumbrado exterior".

La contaminación lumínica en el municipio de Huércal-Overa se produce debido al alumbrado exterior de las viviendas y al alumbrado viario, y de las carreteras.

La regulación de la contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Este Real Decreto establece diferentes zonas de protección de la contaminación lumínica y limitaciones de las emisiones luminosas.

ZONAS DE PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LIMITACIONES DE LAS EMISIONES LUMINOSAS		
CLASIFICACIÓN DE ZONA	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE ESPECTRAL G
E1	<b>ÁREAS OSCURAS:</b> 1.º Zonas en espacios naturales con especies vegetales y animales especialmente sensibles a la modificación de ciclos vitales y comportamientos como consecuencia de un exceso de luz artificial 2.º Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.	≥ 2,00
E2	<b>ÁREAS QUE ADMITEN FLUJO LUMINOSO REDUCIDO:</b> 1.º Terrenos clasificados como rústicos por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística no incluidos en las zonas E1. 2.º Superficie colindante a una zona E1. Esta superficie cubrirá al menos una franja de 300 metros desde el límite de la zona E1	≥ 2,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

ZONAS DE PROTECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LIMITACIONES DE LAS EMISIONES LUMINOSAS		
CLASIFICACIÓN DE ZONA	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE ESPECTRAL G
E3	<b>ÁREAS QUE ADMITEN FLUJO LUMINOSO MEDIO:</b> 1.º Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja. 2.º Zonas industriales. 3.º Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno. 4.º Sistema general de espacios libres.	≥ 1,50
E4	<b>áreas que admiten flujo luminoso elevado:</b> 1.º Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación. 2.º Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo	≥ 1,50

Tabla 1. Zonas de protección de la contaminación lumínica y Valores mínimos del índice espectral G de las fuentes de luz.

Fuente: Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía

La zonificación de las áreas E1 era competencia de la Consejera de Medio Ambiente, mientras que la zonificación de las áreas E2, E3 y E4 era competencia de los Ayuntamientos, en atención a los usos predominantes del suelo y a la edificabilidad.

### **Brillo del cielo nocturno**

Por otro lado, la Consejería ha realizado el **mapa de calidad del cielo de Andalucía, QSkyMap**, mediante el que se puede conocer la oscuridad del cielo nocturno andaluz en cualquier punto del territorio, sin necesidad de realizar costosas campañas de medición.

Para su elaboración se ha llevado a cabo una extensa campaña de medición de brillo de cielo nocturno entre 2011 y 2015, en la que se han tomado más de 40.000 medidas con distintos dispositivos. Esta información, contrastada con imágenes de satélite y con la ayuda de avanzadas funciones estadísticas y de sistemas de información geográfica, se ha extrapolado a toda la Comunidad Autónoma permitiendo determinar la calidad del cielo nocturno en cualquier punto del territorio andaluz. Por otra parte, servirá de referencia para comprobar la evolución de la calidad del cielo con el paso de los años y la aplicación de las medidas puestas en marcha desde la aprobación del reglamento para la protección del cielo nocturno.


QSkyMap clasifica la calidad del cielo nocturno en función del valor de mag/arcseg2 obteniendo así, un cielo que estará catalogado de la siguiente forma:

Catalogación	Medida en mag/arcseg2
Excelente	= > 21,4
Muy Buena	21,4 – 21,1
Buena	21,1 – 20,5
A mejorar	<20,5

Tabla 2. Catalogación del brillo del cielo nocturno. Fuente: REDIAM

Esta herramienta permite, por un lado, visualizar de manera general el estado de la calidad del cielo nocturno en Andalucía, detectar zonas de mejor calidad con objeto de establecer estrategias de preservación y explotación del cielo e identificar zonas más contaminadas para establecer planes de mejora. Por otro lado, se trabaja la información con Sistemas de Información Geográfica, para obtener entre otros resultados, las áreas más oscuras tanto dentro como fuera del Espacio Natural Protegido o los municipios más y menos contaminados.

El cielo de las zonas de estudio tiene una clasificación "Buena", en función de la clasificación del brillo del cielo nocturno, ya que el brillo se considera moderado en esta zona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpgjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpgjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpgjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.9. CLIMATOLOGÍA

Huércal-Overa se enmarca dentro del clima "Mediterráneo Semiárido", siendo la característica principal de este tipo de ambientes climáticos la escasa pluviometría, con gran irregularidad, concentrándose las precipitaciones solo unos pocos días al año. los meses que menos llueve coincide con la época del año en el que las temperaturas alcanzan los valores más elevados, existiendo un déficit hídrico importante en los meses de verano.

Los factores que determinan las características climáticas de la zona son:

- La latitud. Condiciona la influencia de las elevadas presiones tropicales en verano con la depresión del frente polar en invierno, con predominio en la mayoría de los casos de tiempo anticiclónico, caracterizándose de esta forma los inviernos suaves y veranos cálidos. también influye en número de horas de sol al año (3.000).
- El relieve. El ángulo suroriental del macizo Nevado-Filábride actúa a modo de abrigo de las masas de aire marítimo atlánticas, responsables de la mayor parte de las precipitaciones en otras áreas andaluzas.
- La proximidad al mar. presentándose éste como regulador térmico, siendo además el responsable de las precipitaciones torrenciales cuando en ellos mese otoñales se agudiza la diferencia térmica entre la superficie del mar y la peninsular, aumentando el contacto entre las masas de aire.
- La proximidad al continente africano. en clima mediterráneo semiárido se encuentra influenciado por las masa de aire que atraviesas todo el norte de África.


#### TEMPERATURAS

El mesoclima mediterráneo propio del Levante Almeriense se caracteriza por su carácter suave y templado. No se puede considerar como una zona que exista invierno térmico, ya que la temperatura media del mes más frío no está por debajo de 0°C. Las temperaturas son moderadas, entorno los 17°C. Los meses más cálidos son julio y agosto con una temperatura máxima diaria media de 31°C, mientras que los meses más fríos son diciembre, enero y febrero con temperatura mínima diaria media de 6°C y 7°C.

#### PLUVIOMETRÍA

El régimen pluviométrico se caracteriza por la irregularidad anual y estacionalidad del volumen de precipitaciones, viniendo determinadas por periodos de torrencialidad "Gota fría", lo que hace que haya alternancia de años húmedos y años secos.

Las precipitaciones máximas coinciden con los meses de primavera (34%), seguidas en cuantp a intensidad por el otoño (31%) e invierno (26%). la precipitación media anual no supera los 400 mm, estableciéndose de 5 a a8 meses la duración del periodo seco.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

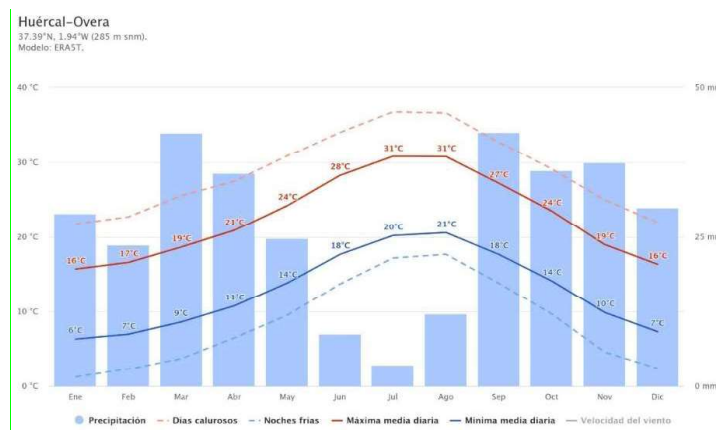


Figura 15. Variables climáticas de Huércal-Overa.  
Fuente: METEOBLUE

### VIENTOS

La orografía de la zona de estudio, su configuración y disposición (oeste-este) canaliza los flujos aéreos de poniente dominantes en estas latitudes templadas. Estos, se adaptan al terreno buscando las cotas más bajas. A su vez, el flujo de levante es más húmedo en la vertiente oriental de la provincia que en su vertiente occidental, donde se transforma en un viento cálido y seco como consecuencia de su circulación por tierra. El flujo de poniente (oeste y suroeste) se hace húmedo en el poniente almeriense, mientras que, en el flanco levantino, tras procesos de recalentamiento adiabático llega con características Föhn, viento mencionado anteriormente que propicia las altas temperaturas estivales.

A lo largo del año se producen cambios en las direcciones de los vientos; así, en invierno, existe un predominio de los vientos septentrionales (N, NNO y NNE), especialmente en invierno; mientras que le siguen en importancia los vientos de poniente (O, ONO) y del segundo cuadrante (SE).

**Huércal-Overa**  
37.39°N, 1.94°W (285 m snm).  
Modelo: ERA5T.

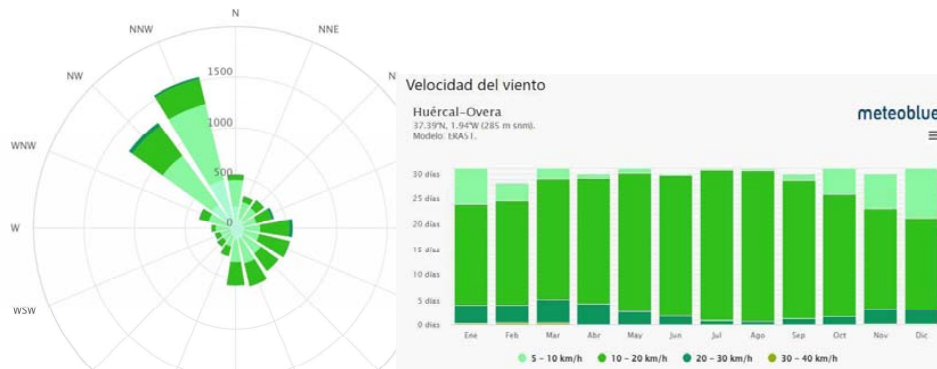


Figura 16. Dirección, intensidad, frecuencia y velocidad del viento Huércal-Overa.  
Fuente: METEOBLUE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjys2NA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjys2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjys2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.10. VEGETACIÓN

##### 4.1.10.1. Vegetación potencial

Desde el punto de vista biogeográfico nos encontramos en la Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Murciano-Almeriense, Sector Almeriense y Subsector Almeriense Oriental.

Por su altitud y características climatológicas, el municipio de Huércal-Overa se encuadra dentro del Piso Bioclimático Termomediterráneo (con altitudes por debajo de los 500 m.s.n.m.) y Mesomediterráneo (con altitudes entre 500 m.s.n.m. y 1.500 m.s.n.m.); y un ombroclima que va desde el seco (con precipitaciones entre 350-600 mm) al semiárido (con precipitaciones entre 200-350 mm).

De acuerdo con el *Mapa de Series de Vegetación de Andalucía (VALLE, F. 2003)*, en el municipio de Huércal-Overa encontramos con las siguientes series de vegetación:


- EH18: Geoserie edafohigrófila termomediterránea basófila murciano-almeriense y mulullense.
- PcQr: Serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica.
- AdQr.m: Serie supra-mesomediterránea filábrica y nevadense, malacitano-almijareense y alpujarreño-gadoreense silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Adenocarpus decorticans-Querceto rotundifoliae* S. Faciación mesomediterránea con *Retama sphaerocarpa*
- RIQc: Serie mesomediterránea guadiano-bacense, setabense, valenciano-tarraconense y aragonesa semiárida de la coscoja (*Quercus coccifera*): *Rhamnus lycioidis-Querceto cocciferae* S. Faciación guadiano-bacense y almeriense oriental con *Ephedra fragilis*\*
- ZI: Serie termomediterránea almeriense semiárida y árida del azufaifi (*Ziziphus lotus*): *Zizipheto loti* S.
- ChRI: Serie termomediterránea superior murciano-almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*): *Chamaeropo humilis-Rhamneto lycioidis* S.

La serie de vegetación que encontramos en la zona de estudio es:

Serie Termomediterránea almeriense semiárida y árida del azufaifi ( <i>Ziziphus lotus</i> ) <i>Ziziphetum loti</i> S.	
Estructura y fisionomía	
Matorral denso, dominado por el arbustos de elevado porte (hasta 3 m) y espinoso, <i>Ziziphus lotus</i> , que tiene como característica más sobresaliente su caducifolia y junto al que se presenta también <i>Asparagus horridus</i> , <i>Asparagus albus</i> y <i>Rhamnus lycioides</i> .	
Factores ecológicos	
La asociación se asienta sobre el termotipo termomediterráneo bajo ombrotipo semiárido inferior, sobre áreas de glacis y cuencas endorréicas en suelos aluviales, así como en bordes de ramblas y faldas de colinas donde existe compensación edáfica. Aunque en el área de Torregarcía (Cabo de Gata), entra en contacto con el frente dunar, no se trata de un psammófito.	
Dinámica	
Representa la formación potencial de la serie, pero siempre formando matorrales altos (brollas) densos pero gregarios.	
Especies características	Especies acompañantes
<i>Ziziphus lotus</i> , <i>Asparagus horridus</i> , <i>Lycium intricatum</i> , <i>Asparagus albus</i> , <i>Rhamnus lycioides</i> .	<i>Lygeum spartum</i> , <i>Ballota hirsuta</i> , <i>Artemisia barrelieri</i> , <i>Launea arborescens</i> , <i>Salsola oppositifolia</i> .

Tabla 3. Ficha de la Serie de Vegetación *Ziziphetum loti* S.

Fuente: Datos botánicos aplicados a la Gestión del Medio Natural Andaluz. Elaboración propia.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	40/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.10.2. Vegetación actual

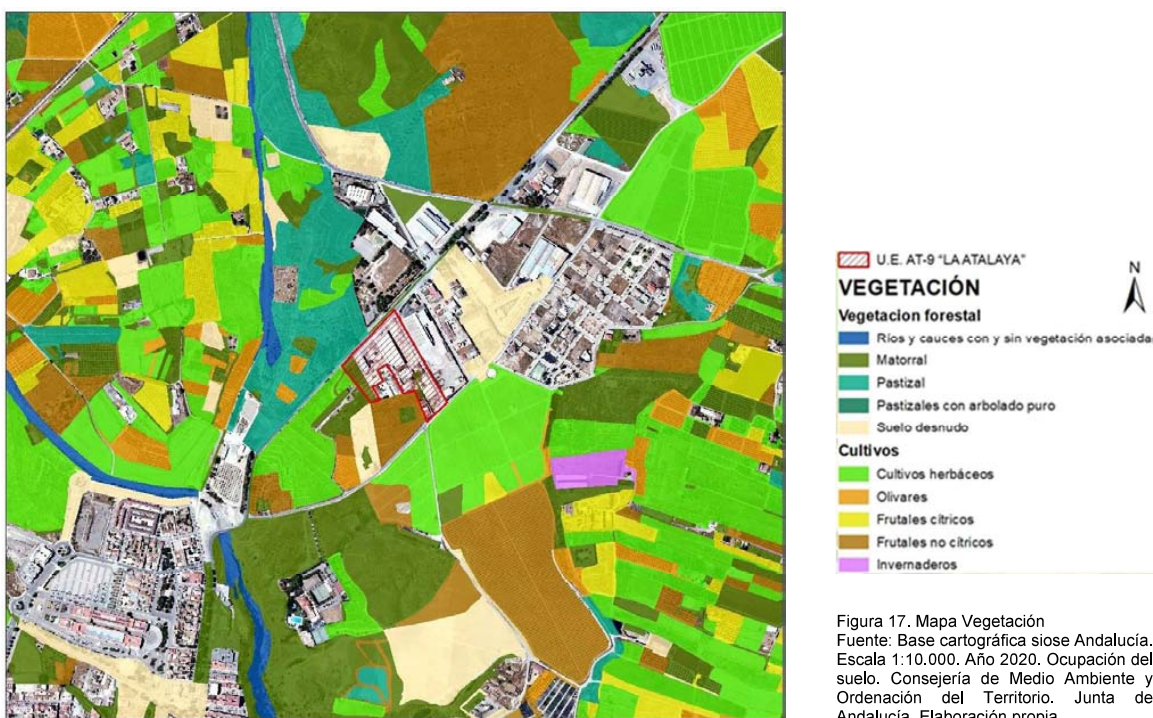
El término municipal de Huércal-Overa presenta una gran variedad ecológica que ha dado lugar a muy variados ecosistemas que determinan una multiplicidad de comunidades vegetales.

En el municipio predominan los terrenos forestales en la que predomina la vegetación de bajo porte y zonas de monte baja.

Así, matorrales y pastizales recubren las últimas estribaciones de la Sierra de las Estancias, en la zona septentrional del municipio, donde aparecerán gran cantidad de barrancos y ramblas que discurrirán hacia la cuenca sedimentaria que se encuentra a sus pies. Al sur, principalmente aparecen el matorral y relieves de bosques de repoblación que circundarán el río Almanzora. Además, la presencia de agua, aunque sea esporádica, favorece a lo largo de la red fluvial que se desarrolle una vegetación de ribera de mayor porte que los cultivos de las zonas de ladera.

La zona de estudio ha estado sometida a una intensa colonización y explotación por parte del hombre, con implantación de la roturación agrícola, lo que ha dado lugar a la regresión de los ecosistemas naturales.

Así nos encontramos ante un espacio de terreno transformado, sin uso agrícola actual y con algunos reductos de vegetación de escasa importancia. Por lo tanto, no se localiza **ninguna especie de vegetación protegida, ni ningún hábitat de interés comunitario.**



#### 4.1.11. FAUNA

La diversidad zoológica del término municipal de Huércal-Overa está relacionada con los ecosistemas vegetales presentes en el ámbito geográfico de estudio. La fauna está totalmente condicionada por la existencia de cultivos y la proximidad de las zonas urbanas.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	41/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### INVENTARIO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

A continuación se realiza un inventario de las especies faunísticas de vertebrados que habitan en la zona del ámbito de estudio y que están incluidas en el **Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente** y el **Libro Rojo de Fauna Amenazada de Andalucía**, indicando su categoría de protección.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN ESPAÑOLA
<b>MAMÍFEROS</b>		
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	Preocupación menor (LC)
<i>Crocidura russula</i>	Musarafa gris	Preocupación menor (LC)
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	Preocupación menor (LC)
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	Preocupación menor (LC)
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	Preocupación menor (LC)
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	Preocupación menor (LC)
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo	Preocupación menor (LC)
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda	Preocupación menor (LC)
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	Preocupación menor (LC)
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro	Preocupación menor (LC)
<b>ANFIBIOS</b>		
<i>Rana perezi</i>	Rana común	Preocupación menor (LC)
<b>REPTILES</b>		
<i>Psammmodromus algerus</i>	Lagartija colilarga	Preocupación menor (LC)
<b>AVES REPRODUCTORAS</b>		
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz Roja	Datos Insuficientes (DD)
<i>Apus pallidus</i>	Vencejo pálido	No Amenazada
<i>Apus apus</i>	Vencejo Común	No Amenazada
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo Europeo	No Amenazada
<i>Bubo bubo</i>	Búho Real	No Amenazada
<i>Bucanetes githagineus</i>	Camachuelo Trompetero	Casi Amenazada (NT)
<i>Burhinus oediconemus</i>	Alcaraván Común	Casi Amenazada (NT)
<b><i>Calandrella brachydactyla</i></b>	<b>Terrera Común</b>	<b>Vulnerable (VU)</b>
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo Común	No Amenazada
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	No Amenazada
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón Común	No Amenazada
<b><i>Cercotrichas galactotes</i></b>	<b>Alzacola</b>	<b>En Peligro (EN)</b>
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo Europeo	No Amenazada
<i>Columba palumbus</i>	Paloma Torcaz	No Amenazada
<i>Columba oenas</i>	Paloma Zurita	Datos Insuficientes (DD)
<b><i>Coracias garrulus</i></b>	<b>Carraca Europea</b>	<b>Vulnerable (VU)</b>
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	No Amenazada
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco Común	No Amenazada
<i>Delichon urbica</i>	Avión Común	No Amenazada
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	No Amenazada
<i>Emberiza cirrus</i>	Escribano soteño	No Amenazada
<b><i>Falco tinnunculus</i></b>	<b>Cernícalo Vulgar</b>	<b>Vulnerable (VU)</b>
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada Común	No Amenazada
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada Montesina	No Amenazada
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo	No Amenazada
<b><i>Hieraaetus fasciatus</i></b>	<b>Águila-azor Perdicera</b>	<b>En Peligro (EN)</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE PROTECCIÓN ESPAÑOLA
<i>Hirundo daurica</i>	Golondrina Dáurica	No Amenazada
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina Común	No Amenazada
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón Común	Casi Amenazada (NT)
<i>Lanius meridionalis</i>	Alcaudón Real	Casi Amenazada (NT)
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco Europeo	No Amenazada
<i>Miliaria calandra</i>	Triguero	No Amenazada
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas Gris	No Amenazada
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba Rubia	Casi Amenazada (NT)
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba Negra	No Amenazada
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	No Amenazada
<i>Otus scops</i>	Autillo Europeo	No Amenazada
<i>Parus major</i>	Carbonero Común	No Amenazada
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión Común	No Amenazada
<i>Passer montanus</i>	Gorrión Molinero	No Amenazada
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión Chillón	No Amenazada
<i>Pica pica</i>	Urraca	No Amenazada
<i>Picus viridis</i>	Pito Real	No Amenazada
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión Roquero	No Amenazada
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	No Amenazada
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola Turca	No Amenazada
<b><i>Streptopelia turtur</i></b>	<b>Tórtola Europea</b>	<b>Vulnerable (VU)</b>
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino Negro	No Amenazada
<i>Sylvia hortensis</i>	Curruca Mirlona	No Amenazada
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca Cabecinegra	No Amenazada
<i>Sylvia undata</i>	Curruca Rabilarga	No Amenazada
<i>Tachymarpis melba</i>	Vencejo Real	No Amenazada
<i>Turdus merula</i>	Mirlo Común	No Amenazada
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común	No Amenazada
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	No Amenazada

Tabla 4. Especies de fauna y categoría de amenaza presentes en el ámbito de estudio.

Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad 2007. Vertebrados. Ministerio de Medio Ambiente. Elaboración propia

### FAUNA PROTEGIDA

El **Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESPE)** en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas es un instrumento derivado de la *Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía* y desarrollado en el *Decreto 23/2012 por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats*.

Las normativas europeas, estatal y autonómica establecen distintas categorías de amenaza, como son Extintas (EX), En Peligro de Extinción (EN), Vulnerable (VU), y las especies que no encontrándose en ninguna de las categorías anteriores están sometidas a un Régimen de Protección Especial. Todas las especies que se encuentran en las categorías de Extintas, En peligro de extinción o Vulnerable son las que conforman el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Según la *Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km*, en esta zona podemos encontrar al águila- azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) catalogada En Peligro (EN).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/102
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.12. ÁREAS PROTEGIDAS

Con respecto a la existencia de ecosistemas especiales, se ha investigado sobre la afección de la actuación sobre estos espacios, con las siguientes conclusiones:

- No afecta a Ningún espacio protegido de los especificados en la Ley 2/1989 de 18 de julio por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- No afecta a espacios de la Red Ecológica Europea "Natura 2000", creada mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), que está integrada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- No afecta a las zonas declaradas como Reserva de la Biosfera, Humedales incluidos en el convenio Ramsar y Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)
- No afecta a ningún Georrecurso incluido en el Inventario andaluz de Georrecursos.

En el municipio encontramos el espacio **ES110011 LIC y ZEC Sierra del Alto de Almagro** declarado Zona Especial de Conservación (ZEC) por el Decreto 110/2015, de 17 de marzo y su Plan de Gestión fue aprobado por la Orden de 11 de mayo de 2015, el cual no se encuentra en nuestra zona de estudio y se ubica a una distancia de unos 2 km al sur de la actuación.

#### 4.1.13. PATRIMONIO NATURAL

##### VÍAS PECUARIAS


El Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las vías pecuarias de dicha comunidad se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, las define como las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, pudiendo ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Según Orden de 9 de enero de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huércal-Overa de la provincia de Almería, encontramos numerosas vías pecuarias las siguientes vías pecuarias

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA			
CODIGO	DENOMINACIÓN	DESLINDADA	LUGAR ASOCIADO
04053001	Vereda del Camino Viejo	SI	Abrevadero del Camino Viejo.
04053002	Vereda de las Labores	NO	Abrevadero de los Castellones.
04053003	Vereda de la Sierra	NO	

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	44/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE HUÉRCAL-OVERA			
CODIGO	DENOMINACIÓN	DESLINDADA	LUGAR ASOCIADO
04053004	Vereda de la Cuesta Blanca	NO	
04053005	Vereda de los Menas	NO	
04053006	Vereda de los Martínez	NO	
04053007	Vereda de la Cimbra	NO	
04053008	Vereda de las Cabrerías	NO	Abrevadero y Descansadero El Chorrador.
04053009	Vereda de la Rellana	NO	
04053010	Vereda de la Parata	NO	
04053011	Vereda de las Canteras	NO	
04053012	Vereda de Almajalejo	NO	Abrevadero de la Cimbra.
04053013	Vereda de Goñar	NO	Abrevadero Fuente de Goñar.
04053014	Vereda de Montolla	NO	
04053015	Vereda del Pocico	NO	
04053016	Cordel de Guazamara	NO	
04053017	Vereda de los Machos	NO	Abrevadero Pozo García

Tabla 5. Vías pecuarias del municipio de Huércal-Overa.  
Fuente: Elaboración propia

Por el límite sur del ámbito de estudio **discurre la vía pecuaria Vereda del Camino Viejo**, la cual se encuentra deslindada.

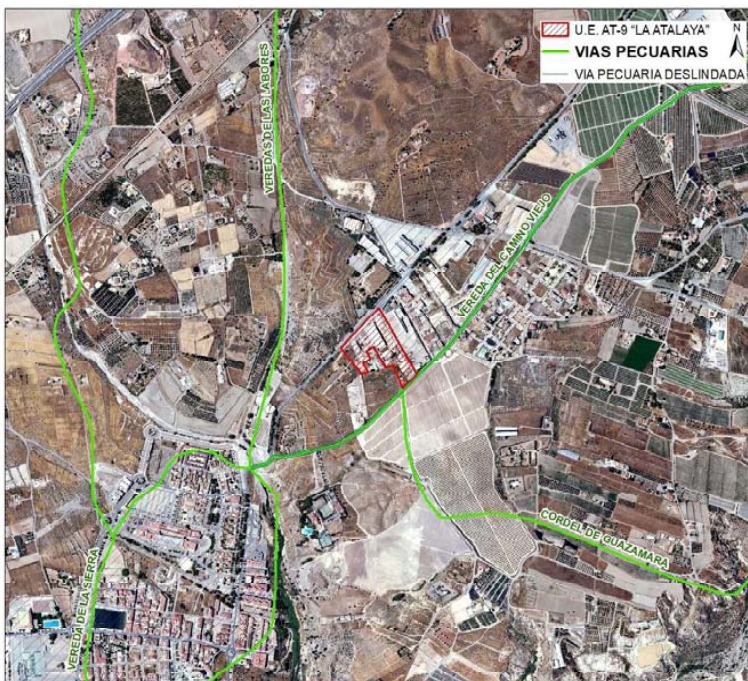


Figura 18. Mapa de Vías Pecuarias  
Fuente: Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía.  
Junta de Andalucía. Elaboración propia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### MONTES PÚBLICOS

En los terrenos clasificados como monte público son de aplicación los preceptos de la legislación básica estatal, la Ley 46/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril), así como la legislación autonómica, la Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía y el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Los montes de dominio público serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, pudiendo la Administración recuperar de oficio en cualquier momento la posesión indebidamente perdida, sin que se admitan interdictos ni procedimientos especiales en esta materia.

En el municipio se localizan cuatro Montes Catalogados, **ninguno de ellos afectados** por el ámbito de estudio:

- AL-40005-JA Sierra de Almagro en Huércal-Overa.
- AL-70041-AY Estribaciones de Sierra María
- AL-60024-JA Zona de Protección del Embalse de Cuevas de Almanzora
- AL-60018-JA Explotación Forestal de Huércal-Overa

#### BOSQUES ISLA

Los bosques isla juegan un papel fundamental en aspectos clave para la conservación de la biodiversidad, llevando a cabo entre otras, funciones como actuar como refugio de especies de flora y fauna, así como de hábitats de especial interés; favorecer la conectividad, así como la integridad ecológica en sistemas altamente antropizados o aumentar la diversificación del paisaje agrario.

Con el Programa para el desarrollo de actuaciones de conservación y recuperación de los bosques isla en Andalucía, la Consejería apuesta por la conservación y puesta en valor de los bosques isla, al mismo tiempo que da continuidad a la información recogida en el Inventario y caracterización de los bosques isla y setos en Andalucía.


En el municipio de Huércal Overa se localizan un bosque isla al Sur del núcleo de Huércal-Overa. Se trata de un Pinar de repoblación de pino carrasco que se encuentra totalmente rodeado de repoblaciones más recientes de pinos pequeños que no llegan a constituir bosque. La cobertura arbórea, aunque en general densa, es muy desigual, según zonas. **No se encuentra afectado** por el ámbito de estudio.

#### DEHESA

La dehesa es uno de los ecosistemas más importantes de Andalucía, no sólo por su extensión sino también por la notable importancia de sus valores económicos y ambientales.

La Ley para la Dehesa (Ley 7/2010 de 14 de julio) define las formaciones adehesadas como superficies forestales ocupadas por un estrato arbolado con una fracción de cabida cubierta comprendida entre el 5% y el 75%, compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches, y, ocasionalmente, por otro arbolado, que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto), para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas. Además de las ya citadas, en Andalucía se han considerado las siguientes especies arbóreas formadoras de dehesas: algarrobo, castaño y fresno.

En el municipio encontramos al norte formaciones adehesada de quercíneas (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) con herbáceas y matorral, **ninguna afectada** por el ámbito de estudio.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	46/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.1.14. PAISAJE

En el municipio de Huércal-Overa existe una variedad de texturas, marcada por el contraste entre las laderas, en las que predomina la vegetación de bajo porte, zonas de monte bajo, cultivos de secano; y los fondos de valle, por donde discurre los principales cursos de agua intermitentes que forman parte de entramado hídrico presente en el espacio.

La presencia de agua, aunque sea esporádica, favorece que a lo largo de la red fluvial se desarrolle una vegetación de mayor porte que la que se asienta sobre las laderas, así como la composición de mosaico de cultivos leñosos y herbáceos de regadío de tonalidades verdosas, que proporcionan un cierto contraste con los materiales ocres que caracteriza gran parte de este escenario paisajístico.

La geomorfología que singulariza las laderas deforestadas se corresponde con formaciones de bad-lands.

Según el *Mapa de Unidades Fisionómicas del Paisaje de Andalucía* en el municipio de Huércal-Overa nos encontramos de norte a sur con las siguientes áreas y comarcas paisajísticas:

- Área paisajística "Serranías de Montaña Media" y Comarca paisajística "Sierra de Las Estancias"
- Área paisajística "Campiñas Esteparias" y Comarca paisajística "Campos de Huércal-Overa"
- Área paisajística "Vegas y valles Esteparios" y Comarca paisajística "Alto Almanzora"

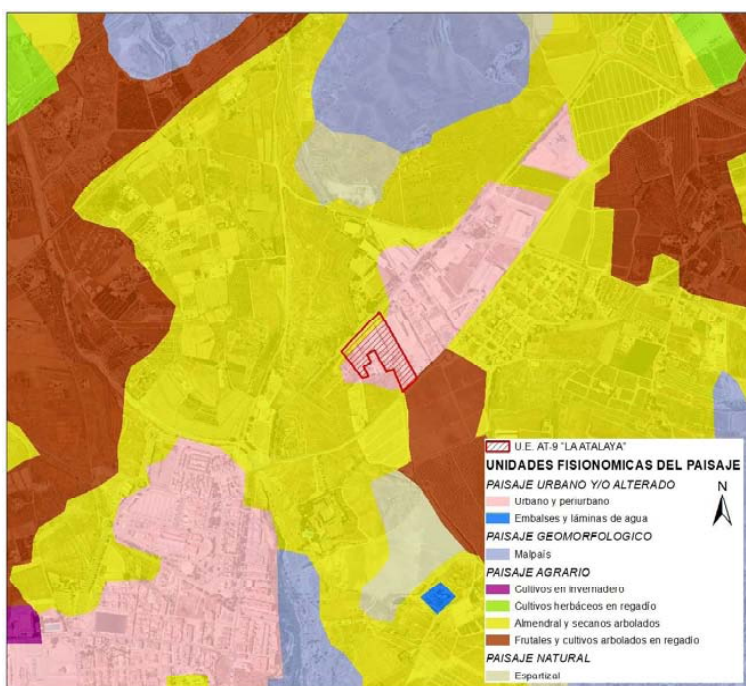


Figura 19. Mapa de Unidades Fisionómicas del Paisaje.  
Fuente: Mapa de Paisajes de Andalucía. Año 2005. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Escala 1:100.000. Elaboración propia.

El ámbito de estudio se encuentra dentro de la comarca paisajística "Campos de Huerca-Overa" concretamente se ubica en un paisaje urbano, pero en la zona más próxima encontramos un paisaje agrario de almendros y arbolado de secano.

Se trata de un paisaje altamente antropizado, con estructura por la parcelación y ocupación del suelo de carácter urbano.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	47/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Existen muchos sistemas de **calificación o valoración de la calidad del paisaje**, de entre ellos hemos adoptado el aplicado por *U.S.A. Soil Department Agency (U.S.D.A.-Forest Service)* y el *Bureau of Land Management (B.L.M.) de Estados Unidos en 1980*.

Ambos Organismos coinciden en valorar el paisaje a partir de los componentes del paisaje (vegetación, fisiografía, agua, etc.). Para ello se divide el territorio en diversas unidades homogéneas valorando cada una de ellas y definiendo hasta 3 tipos de áreas por su calidad visual.

- **Clase A**, o áreas de características excepcionales de 21 a 32 puntos.
- **Clase B**, o áreas que reúnen mezcla de características excepcionales en algunos aspectos y comunes en otros. De 11 a 20 puntos.
- **Clase C**, o áreas de rasgos comunes en la región considerada. De 0 a 10 puntos.

#### Valoración:

- MORFOLOGÍA- Terrenos con escasa/moderada pendiente. Calificación 1 punto. (Máximo 5).
- VEGETACIÓN- Vegetación variable natural, Calificación 1 punto. (Máximo 5).
- AGUA- Ausente o inapreciable. Calificación 1 puntos. (Máximo 5).
- COLOR- Variación moderada de color o contraste. Calificación 1 puntos. (Máximo 5).
- FONDO ESCÉNICO- El paisaje circundante incrementa la calidad visual del conjunto. Calificación 1 puntos. (Máximo 5).
- RAREZA- Común en la región. Calificación 1 punto. (Máximo 6).
- ACTUACIONES HUMANAS- La calidad escénica de las actuaciones humanas tiene poco atractivo. Calificación 0 puntos. (Máximo 2).

La puntuación total del paisaje afectado, por tanto, tiene un valor de 5 respecto del total – 33 – por ello y, según esta clasificación, es una **clase de paisaje de categoría C**.

Esta categoría se debe a que el ámbito de estudio se encuentra altamente antropizado en una zona industrial, no presentando ningún valor ambiental destacable.

#### 4.1.15. RIESGOS NATURALES


##### SISMICIDAD

El riesgo sísmico es aquel es la probabilidad de que se produzca un evento sísmico, conjunto a las variables de vulnerabilidad de las construcciones y de la sociedad. Dado que no es materia de estudio en este análisis evaluar el riesgo sísmico, pero dada las condiciones del Plan Propuesto destinado a edificación, se procede a evaluar la zona de estudio con los mapas de sismicidad existentes elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y la normativa sismorresistente.

En Andalucía la peligrosidad derivada de la actividad sísmica es elevada debido a que se ubica en la zona de contacto de las placas eurosiberianas y africana (coincidiendo con el eje de las cadenas béticas) y a la falla activa Azores-Gibraltar en el Atlántico. Sin embargo, las posibilidades de Huércal-Overa de verse afectada por seísmos son media por el distanciamiento de dichas estructuras tectónicamente activas.

El *Mapa de Riesgos Sísmicos de España del Servicio Nacional de Sismología* del IGME establece que el municipio de Huércal-Overa presenta una intensidad sísmica: **intensidad elevada (isostasia VII)**.

En el *Anejo 1 del Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR-02)* se indican los valores correspondientes a Huércal-Overa de aceleración sísmica básica (ab) es 0,14 y del coeficiente de contribución (k) es 1,0.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	48/102	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

En esta norma se plasman medidas preventivas muy importantes que deberían ser recogidas en el planeamiento urbanístico, como:

- No modificar en exceso la topografía local (el relieve).
- Evitar el hacinamiento de edificios que impida el choque por vibración.
- Edificar preferiblemente en zonas planas. Evitar las edificaciones en zonas próximas a taludes.
- Edificar sobre sustratos coherentes. Evitar suelos arenosos o húmedos. En suelos blandos los edificios deben ser bajos y no muy extensos.
- Edificios simétricos y equilibrados en cuanto a masa, altura y rigidez.

### EROSIÓN

La erosión es el proceso de desgaste y modelación de la corteza terrestre causada por la acción del viento, la lluvia, los procesos fluviales, marítimos y glaciales, así como por la acción de los seres vivos. En esta ocasión, intervienen procesos fluviales, escorrentía, viento y actividades antrópicas que pueden fomentar o acrecentar este factor.

Además, hay que destacar que los impactos ambientales causados por las pérdidas de suelo ocasionadas por la erosión son diversos y de extrema gravedad: pérdida de suelos fértiles y relictos, desertización de grandes áreas, aterramiento de embalses, incremento de la peligrosidad de las avenidas y pérdida de biodiversidad, entre otros. Es por ello que la exactitud en el cálculo de tales pérdidas de suelo es de máxima importancia en la evaluación de los riesgos naturales de una región.

La erosión actúa con desigual intensidad, tanto espacial y como temporal, en el término municipal. La erosión hídrica constituye el tipo erosivo más frecuente y es la que presenta más efectos perjudiciales.

Los suelos del municipio en algunas zonas son erosionables, principalmente por su composición y por la evolución litológica de la zona, junto al río Almanzora, esta erosión afecta directamente a vías pecuarias y a Itinerarios de Interés Paisajístico. Para mitigar este problema, en la Sierra del Alto Almagro se están estableciendo poblaciones de *Pinus Halepensi*.


Para determinar el riesgo de erosión, se usa el factor R, que es el índice de erosividad de la lluvia, obtenido a partir de la ecuación universal de pérdidas de suelo, de Wischmeier y Smith (USLE), representado a través de un mapa de tintas hipsométricas. Como recurso se usan las series temporales disponibles, en este caso para un periodo que abarca desde el año 1992 hasta el año 2016, y se representa la media de pérdida anual de suelo por hectárea y año. El riesgo de erosión está relacionado con muchos factores, pero se han determinado como los más relevantes la pendiente y la falta cobertura vegetal.

El ámbito de estudio presenta una **pérdida de suelo baja**, de entre 0-12 toneladas por hectárea y año, y una **erosividad de la lluvia muy baja**, entre 250 – 500 Megajulios\*mm/ha\*hora\*año. La erosividad se define como la energía que tiene la lluvia para provocar erosión.

### INUNDACIONES

Las inundaciones son, en general, las catástrofes naturales de mayor impacto, por su ocurrencia en la mayor parte del territorio habitado del planeta, por la frecuencia con que se producen y por la gravedad de los daños humanos y económicos que ocasionan.

Andalucía, enclavada en la región mediterránea, está sometida a los rasgos climatológicos propios de este espacio geográfico. Junto a largos periodos de sequía suceden precipitaciones intensas y torrenciales que pueden provocar inundaciones y desbordamientos en suelos con un alto índice de erosión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

El reconocimiento de que las acciones antrópicas han aumentado, en muchos casos, el nivel de riesgo frente a las avenidas e inundaciones en núcleos urbanos obliga a un nuevo acercamiento de la sociedad a nuestros ríos, integrándolos en el planeamiento de nuestros pueblos y ciudades.

Los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía** componen el conjunto de trabajos que culminan la primera fase de planificación (2016-2021) de la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones*.

Con objeto de analizar qué zonas afectadas por estos planes puedan necesitar de planes especiales de evacuación y medidas preventivas a la inundación se realiza el análisis de las zonas inundables con periodos de retorno de 50, 100 y 500 años.

El municipio no se encuentra dentro de **ningún área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs)**.

De acuerdo con el **Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense**, realizado en el año 2005 por la empresa Tyspa, la zona objeto de estudio no se ve afectada por el riesgo de inundación.

### MOVIMIENTOS DEL TERRENO

Los movimientos de tierra en general abarcan los procesos geológicos en los que el terreno implica un movimiento del mismo con cambio en su situación. En la medida en que estos movimientos pueden afectar a una comunidad, se convierten en un riesgo geológico que puede llevar, de no predecirse y prevenirse, a ser una catástrofe. La defensa de la comunidad contra estos procesos pasa por la prevención, a través de medidas estructurales, como por ejemplo el uso de anclajes para contener un desprendimiento potencial de rocas, como no estructurales evitando la construcción en zonas de riesgo.

Se trata de procesos de dinámica de vertientes encargados de desplazar los productos resultantes de la meteorización de las rocas. Son procesos controlados por la gravedad, que afectan a la estabilidad de las laderas. Esta dinámica se traduce en una serie de deslizamientos, desprendimientos y solifluxiones que, en ocasiones, resultan desastrosos.

Las causas que los provocan residen, por un lado, en los propios materiales y en su disposición, y por otro en los cambios que se producen en las condiciones iniciales de las vertientes.


Entre las áreas más propensas a los procesos de inestabilidad de laderas, bajo un punto de vista global, se encuentran las zonas montañosas, zonas de relieve con procesos erosivos y de meteorización intensos, laderas de valles fluviales, zonas con materiales blandos y poco consolidados, con macizos rocosos arcillosos, esquistosos y alterables, etc. Sobre estas zonas, la ocurrencia de precipitaciones intensas o de movimientos sísmicos puede dar lugar a procesos de inestabilidad general que se manifiestan en la generación de deslizamientos, nuevos o reactivados, desprendimientos de bloques rocosos, flujos de derrubios o tierra, etc

Según el *mapa de Movimientos del Terreno de España a escala 1:1.000.000*, el ámbito de estudio **no se encuentra sometida a ningún movimiento del terreno**.

### SEQUÍA

La sequía es un riesgo que aparece en esta zona como consecuencia del clima mediterráneo, que se caracteriza por tener generalmente un volumen escaso de precipitaciones, que además es muy irregular.

La sequía supone un elevado riesgo en todo el sur peninsular, pues éste requiere de un suministro constante de agua para satisfacer sus necesidades tanto agrícolas como humanas. Por un lado, encontramos una sustitución paulatina pero continuada de los cultivos tradicionales de secano por los de regadío, lo cual supone un

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

importantísimo incremento del uso de las aguas subterráneas. Por otro, nos encontramos ante un incremento de la población, tanto de la habitual como de la esporádica (turismo).

Existen ejemplos recientes de periodos de sequía en los que el suministro de agua potable se vio restringido. Esta situación subraya la necesidad de optimizar el uso del agua y las infraestructuras de captación y conducción.

### INCENDIOS FORESTALES

Los incendios forestales son fuegos no controlados por el hombre y que afecta a la vegetación, cubriendo terrenos forestales. Estos incendios provocan daños a la vegetación, a la fauna y al suelo. Además genera graves pérdidas ecológicas y económicas, así como vidas humanas en muchos casos.

El comportamiento del fuego depende de tres factores:

- Combustible, estaría constituido por toda aquella materia de origen vegetal que puede arder, variando la inflamabilidad de este en función de su contenido en humedad, siendo de mayor a menor la posibilidad de propagación cuando hay pastos, matorral, vegetación arbustiva, arbolado con sotobosque y arbolado sin sotobosque.
- Climatológicos, cuando hay una temperatura elevada favorece la propagación mediante desecación y calentamiento del suelo, por lo tanto el verano es la estación de mayor peligrosidad debido al menor grado de humedad ambiental, la sequedad de la vegetación y las elevadas temperaturas.
- Topográficos, la pendiente favorece la propagación debido a la continuidad de la vegetación y a la aparición de vientos de ladera.

Por otro lado, el factor más importante de que se produzca un incendio es el antropogénico, que por descuido pueden causar incendios, tirando cigarrillos, haciendo barbacoas o haciendo quemas de rastrojos incontroladas. Además, también pulas líneas eléctricas pueden ejercer una atracción a los rayos en tormentas eléctricas. Igualmente la caída de apoyos y conductores pueden causar incendios.

En este apartado se pretende analizar el riesgo de incendio de la zona a fin de realizar unas propuestas para prevenir y evitar que se produzcan incendios con motivo de las actuaciones derivadas en cualquiera de las fases del proyecto.

Los recursos usados para identificar aquellas áreas más probables de incendio ha sido el *Mapa de riesgo por incendio forestal en la comunidad andaluza*, concretamente el riesgo local de incendios.


El **riesgo local de incendios** de una zona ha sido obtenido a partir de dos factores, el Índice de Peligrosidad determinado por las características estructurales del lugar, así como el índice de Riesgo Histórico, que tiene en cuenta la frecuencia de los incendios así como sus causas.

Los factores básicos considerados han sido los siguientes:

- Pendiente del terreno.
- Tipo de combustible forestal.
- Intensidad de vientos.
- Déficit hídrico de la vegetación.
- Recurrencia de incendios.

Para cada uno de dichos factores se ha calculado un índice de riesgo básico, con una graduación en cinco niveles: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. El índice de riesgo local se ha calculado por agregación sucesiva de dichos índices de riesgo básicos calculados a partir de la información base.

A continuación se muestra el esquema general seguido para el cálculo del índice de riesgo local:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)



El municipio presenta un **riesgo en general muy bajo**, así como en el ámbito de estudio.

En base a los índices de riesgo tenemos en el ámbito de estudio:

- El riesgo estructural es muy bajo.
- El índice de riesgo meteorológico es medio, siendo el riesgo déficit hídrico muy elevado y el riesgo por intensidad de vientos bajo.
- El riesgo histórico es muy bajo.

#### 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

La caracterización del medio socio-económico se realizará sobre el Término Municipal de Huércal-Overa (Almería), ya que es aquí donde se percibirán más las afecciones que se derivan de la actuación.

##### 4.2.1. POBLACIÓN

La población en Huércal-Overa en enero de 2024 asciende a 20.575 habitantes. Algunos datos poblacionales interesantes del municipio, obtenidos del SIMA son:

- Población: Hombres (2024): 10.108 habitantes
- Población: Mujeres (2024): 10.324 habitantes
- Población en el núcleo urbano (2024): 18.691 habitantes
- Población en diseminado (2024): 1.884 habitantes
- Población menor de 20 años (2024): 21,7 %
- Población mayor de 65 años (2024): 18,1 %
- Variación relativa de la población en diez años (2014-2024) 1,2 %
- Población extranjera (2022): 4.251 habitantes
- Principal procedencia de los extranjeros (2022): Marruecos
- Emigrantes (2023): 1.042 habitantes
- Inmigrantes (2023): 1.354 habitantes
- Nacimientos (2023): 161 habitantes
- Defunciones (2023): 189 habitantes
- Matrimonios (2022): 63 matrimonios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Actualmente la densidad de población en Huércal-Overa es de 64,69 habitantes por Km<sup>2</sup>.

La evolución de la población de Huércal-Overa en el del siglo XX, tuvo un fuerte descenso en la década de los años 20 y 30 debido a la crisis política del Ayuntamiento, el ocaso de la minería y la permanente llegada de la sequía, así como consecuencia de la Guerra Civil. Pese a ello, pronto volvieron a repoblar estas tierras los huercalenses gracias a la revitalización del comercio, la industria y la agricultura, la cual se fue recuperando hasta el año 1960 donde volvió a descender. A partir de este año la tendencia a sido creciente, la cual llega hasta nuestros días. La mejora de las actividades económicas y productivas, impulsadas por la agricultura y la ganadería, favorecen la venida de inmigración como mano de obra para el campo.

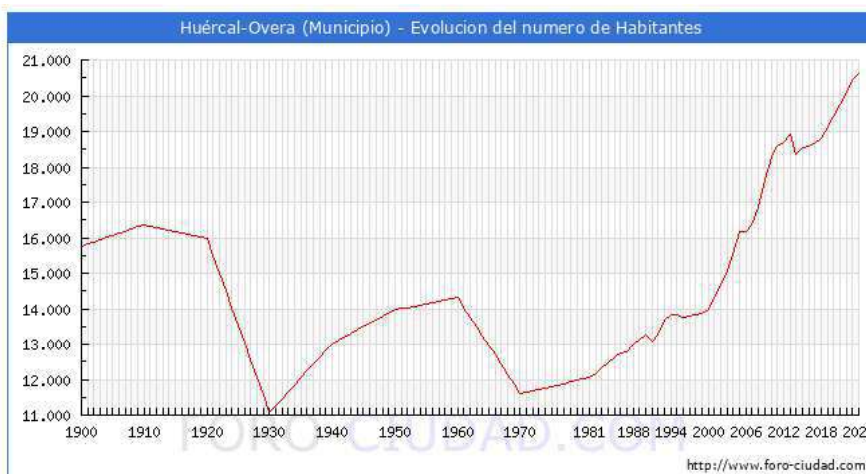


Figura 20. Evolución de la Población del municipio de Huércal-Overa (1900-2024)  
Fuente: Foro-ciudad.com

La tendencia del crecimiento vegetativo (relación entre natalidad y mortalidad) en el municipio muestra en los últimos años una tendencia negativa, sin embargo, el saldo migratorio es positivo.

La población se distribuye según una pirámide de población de tipo regresiva, que se caracteriza por ser una pirámide donde su base es más estrecha que el cuerpo central en el cual se concentra el mayor número de población. Es propia de países desarrollados, donde no se asegura el reemplazo generacional debido a la disminución de la natalidad. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

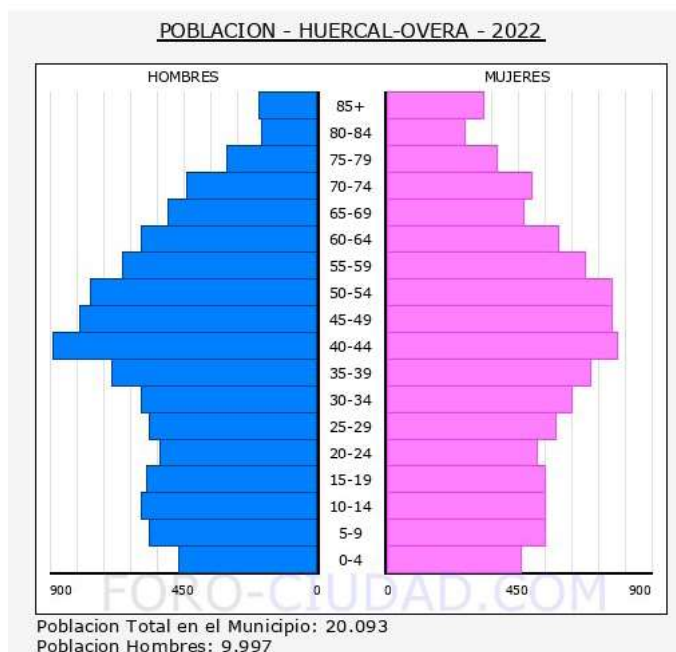


Figura 21. Pirámide de población del municipio de Huércal-Overa (año 2022)  
Fuente: Foro-ciudad.com

La población menor de 18 años en Huércal-Overa es de 3.908 (2.005 H, 1.903 M), el 19,4%; la población entre 18 y 65 años en Huércal-Overa es de 12.779 (6.449 H, 6.330 M), el 63,6%; y la población mayor de 65 años en Huércal-Overa es de 3.406 (1.543 H, 1.863 M), el 17,0%.

La media de edad de los habitantes de Huércal-Overa es de 42,1 años, 1,6 años más que hace un lustro que era de 40,5 años.

Si nos fijamos en la distribución de la población, esta es irregular por el territorio, que está dividido en seis diputaciones (Diputación de Overa, Diputación del Puertecico, Diputación del Saltador, Diputación de Santa maría de Nieva, Diputación de la Sierra de En medio y Diputación de Úrcal) y dos entidades más, que son Almajalejo y Huércal-Overa. Cada una de las citadas entidades y diputaciones, estará compuesta por una serie de núcleos de población o pedanía

Según el Nomenclátor de población del 2021, Huércal-Overa cuenta con 43 entidades de población, que en su conjunto agrupan a 35 núcleos secundarios, además de numerosos diseminados.

#### 4.2.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Huércal-Overa, obtenidos del SIMA, son:

- Agricultura (2023)
  - o Cultivos herbáceos: 1.814 has.
    - Principal cultivo herbáceo regadío: Lechuga – 873 has.
    - Principal cultivo herbáceo seco: Cebada – 23 ha.
  - o Cultivos leñosos: 4.082 has.
    - Principal cultivo leñoso de regadío: naranjo – 690 has.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Principal cultivo leñoso de secano: almendro – 1.250 has.
- Establecimientos con actividad económica (2023)
  - Establecimientos económicos sin asalariados: 903
  - Establecimientos económicos con menos de 5 trabajadores: 499
  - Establecimientos económicos con 6 a 19 trabajadores: 115
  - Establecimientos económicos con más de 20 trabajadores: 48
- Principales actividades económicas (2023):
  - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas: 356 establecimientos
  - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: 280 establecimientos
  - Construcción: 168 establecimientos
  - Transporte y almacenamiento: 110 establecimientos
  - Hostelería: 108 establecimientos

Huércal-Overa es un municipio que se dedica principalmente al sector terciario, destacando su hospital que da servicio a toda la comarca, así como los juzgados de primera instancia del partido judicial de su mismo nombre. En ella también están la oficina comarcal de Hacienda, Seguridad Social y Tesorería, SEPE y demás estamentos.

Sus principales actividades productivas son la ganadería porcina, la almendra, los cítricos, construcción, distribución y tradicionalmente también lo fue la producción de los encajes de artesanía.


La ganadería tiene una gran importancia dentro de la economía municipal, concretamente la ganadería porcina que ha ido evolucionando de una agricultura tradicional a de carácter más industrial, tratándose de una ganadería de integración.

La industria de Huércal-Overa no tiene especial relevancia dentro de la economía municipal, como sí que la pueda tener en los vecinos municipios de Pulpí y Cuevas de Almanzora.

#### 4.2.3. EMPLEO

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Huércal-Overa, obtenidos del SIMA, son:

- Mercado de Trabajo (2024):
  - Paro registrado. Mujeres: 30
  - Paro registrado. Hombres: 442
  - Paro registrado. Extranjeros: 229
  - Tasa municipal de desempleo: 13,5
  - Contratos de trabajo. Mujeres: 1.535
  - Contratos de trabajo. Hombres: 2.500
  - Contratos de trabajo indefinidos: 2.018
  - Contratos de trabajo temporales: 2.003
  - Contratos de trabajo extranjeros: 1.518
  - Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres: 14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres: 3

La agricultura, seguida de la construcción y el comercio, son las principales actividades económicas en cuanto a ocupación. Si distinguimos por sexo, en los hombres encontramos en primer lugar la construcción, seguida de la agricultura y el transporte, almacenamiento y comunicaciones. Sin embargo en las mujeres las principales actividades económicas son la agricultura, el comercio y las actividades sanitarias.

En los últimos 10 años la tasa de desempleo disminuyó hasta el año 2020, que debido a la pandemia de la Covid-19 tiene un repunte, siendo la tendencia actual decreciente.

#### Tasa desempleo Huércal-Overa

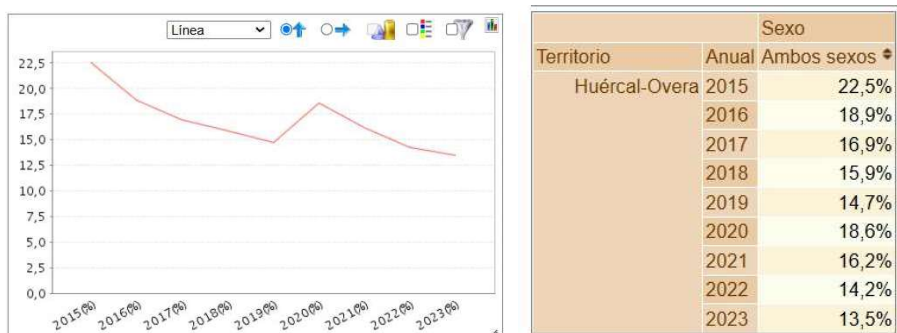


Figura 22. Tasa municipal de desempleo (año 2014-2023). Fuente: SIMA. Elaboración propia.

#### 4.2.4. RENTA

Los principales datos relativos al mercado de trabajo del municipio de Huércal-Overa, obtenidos del SIMA, son:

- IRPF (2022):
  - Nº de Declaraciones: 9.564
  - Renta neta media declarada: 18.765 €
- Impuesto de Actividades Económicas (2019):
  - Situaciones de alta en actividades empresariales: 2.024
  - Situaciones de alta en actividades profesionales: 261
  - Situaciones de alta en actividades artísticas: 4
- Catastro inmobiliario (2024)
  - IBI de naturaleza urbana. Número de recibos: 16.534
  - IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales: 4.149
  - Número de parcelas catastrales. Solares: 3.116
  - Número de parcelas catastrales. Parcelas edificadas: 5.458
- Presupuesto de las corporaciones locales (2023):
  - Presupuesto líquido de ingresos: 18.475.521 €
  - Presupuesto líquido de gastos: 21.025.967 €
  - Ingresos por ha1.029 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

En 2019 Huércal-Overa se sitúa como el municipio nº11 con una mayor renta bruta media de la provincia de Almería, y en la posición nº137 en la comunidad de Andalucía.

#### 4.2.5. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

El paso de numerosas culturas a lo largo de los siglos ha dejado una huella en Huércal-Overa que tiene como resultado un importante patrimonio de interés cultural.

Por el territorio municipal y por el casco histórico se pueden encontrar monumentos entre los cuales pueden destacar:

- Torre Nazarí del Castillo de Huércal-Overa
- Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Asunción
- Pósito municipal
- Torre de Ballabona
- Fortaleza de Hurtal

Sin embargo, en nuestra zona de estudio encuentran bienes de interés cultural catalogados ni incoados. Así mismo, no existen yacimientos arqueológicos que pudieran ser afectados.

#### 4.2.6. INFRAESTRUCTURAS

##### RED VIARIA

Los accesos actuales a la Unidad de Ejecución son: al Noroeste, la carretera N-340A, de titularidad municipal, y al sureste con la Avda. La Atalaya, sirviendo ambos viarios de conexión por el suroeste con el núcleo urbano de Huércal-Overa, y por el noreste con el resto del núcleo urbano La Atalaya.

La N-340A mantiene en general una estructura de carretera, mientras la Avda. La Atalaya mantiene ya una estructura de viario urbano que se va consolidando, quedando pendiente principalmente el margen norte desde los ámbitos sujetos a desarrollo UA-AT-2, UA-AT-8 y UA-T9, y el margen norte de la Avda. hasta su conexión con el puente de conexión con el núcleo de Huércal-Overa.

Los dos viarios que configuran los límites del ámbito y a través de los cuales se accede al mismo son al Noroeste la Carretera N-340A, antiguo tramo de la actual N-340, actualmente de titularidad municipal y al Sureste con la avenida La Atalaya, suelo urbano con viviendas y espacio de suelo rústico. Los dos límites no dispone de Acerados colindantes con el ámbito.


Ninguno de los viarios interiores dispone de Acerados, ni de calzada pavimentada.

Se prevé la configuración de los viarios interiores y su conexión con la Avda. La Atalaya y la N-340A, dotando todos los viarios de Acerados y espacios para calzada y capacidad para aparcamientos en el espacio público, y acceso a los espacios libres previstos.

La previsión de plazas de aparcamiento mínimas a ubicar en el área del Plan se establece en 189 plazas (una plaza cada 100 m<sup>2</sup> edificable), de las cuales se prevén anexas a las vías públicas unas 68 plazas (≥ 50%).

##### ABASTECIMIENTO

La red de abastecimiento existente, gestionada por la empresa GALASA, dispone de red de PVC DN90, en calle Pontevedra, calle Orense, frente a ctra. N-340A, y en inicio de la calle Lugo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

De la información recabada, solo consta suministro en el ámbito del P.R.I. a la nave industrial sita en Ctra. N.º 312, ref. catastral 4508501WG9440N

La actual red existente deber ser objeto de renovación, partirá de las redes existentes, y la distribución se proyectará del tipo mallado cerrado a fin de garantizar el suministro a las distintas parcelas en caso de avería.

Los consumos previstos, sujetas a las condiciones que finalmente se establezcan, se parte de las condiciones municipales y Cía. suministradora:

- Dotación mínima por hab/día: 300 l/hab.
- Viario 1,2 l/m<sup>2</sup>
- Zonas libres públicas/privadas 5 l/m<sup>2</sup>

Las conducciones estarán preparadas para suministro de los hidrantes que se proyecten.

### SANEAMIENTO

La red de saneamiento existente unitaria, gestionada por la empresa GALASA, solo dispone de red de saneamiento en la calle Lugo, colector PVC DN25, que conecta con colector PVC DN 315, que transcurre por la Avda. La Atalaya.

No consta que las edificaciones existentes del ámbito del P.R.I. se conecten a dicha red.

La red prevista es unitaria (de fecales y pluviales) compuesta por la red de drenaje superficial que realizará un vertido de aguas residuales al colector sito en Avda. La Atalaya y su ejecución se ejecutará conforme a las normas de urbanización municipal, y especificaciones técnicas de GALASA.

### REDES ELÉCTRICAS

Las edificaciones existentes en el ámbito disponen de suministro eléctrico en baja tensión.

Es necesario ejecutar nuevas instalaciones que se acordarán conforme a acuerdo la Cia suministradora Endesa.

La red de distribución de media tensión partirá del punto de conexión que establezca la compañía distribuidora de electricidad y se enlazarán en anillo cerrado los centros de transformación que se ubicarán para abastecer las distintas zonas proyectadas. Todas las redes tanto de Baja como de media tensión serán subterráneas.

Además de los circuitos necesarios para el abastecimiento tanto en Baja como en Media Tensión (para las empresas que lo requieran), se preverán los circuitos correspondientes al alumbrado público.


Para un predimensionados de diseño de las redes de distribución en media tensión, que se recogerán en los correspondientes proyectos de urbanización y en función de la parcelación que finalmente se realice, se toma los criterios indicados en la Instrucción de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial.

Se prevé un grado de electrificación básico para el uso residencial ( $\geq 5.700$  w/viv), y una dotación de 2 W/m<sup>2</sup> en áreas libres y viarios.

### RED DE TELEFONIA

La red prevista seguirá el criterio establecido por la administración local.

En la canalización principal se ejecutarán arquetas de registro de troncales de la que parte la canalización secundaria compuesta por arquetas de acometidas enlazadas mediante conductos de diámetro 63 mm.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

La ocupación del territorio responde claramente a las características del medio físico que lo soporta y su aprovechamiento responde a las posibilidades que este medio ofrece al hombre para su explotación, mantenimiento y la obtención de una productividad.

La ocupación del suelo tiene diferente naturaleza, por ello la división responde al tipo de aprovechamiento humano que de él se hace, de este modo se identifican los siguientes usos generales:

- Usos forestales y naturales
- Usos agrícolas
- Usos urbanos y alterados
- Zonas húmedas y superficies de agua

En el ámbito de estudio encontramos usos urbanos y alterados, concretamente zonas industriales. Y en su entorno más próximo usos agrícolas de frutales y herbáceos y usos forestales de pastizal y pequeñas manchas de matorral.

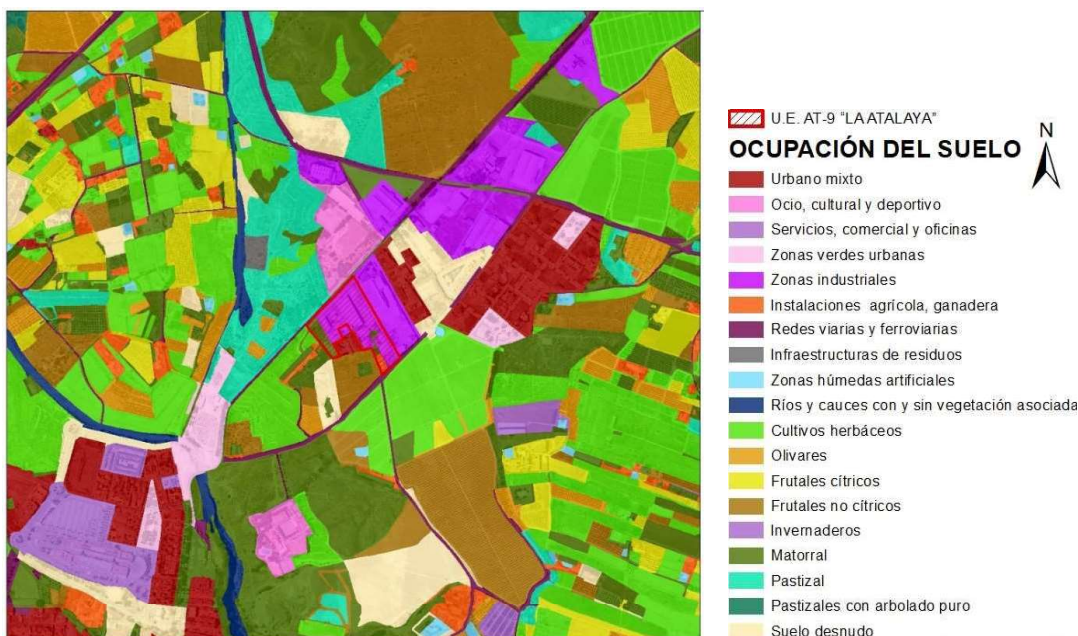


Figura 23. Mapa de Ocupación del suelo.

Fuente: Base cartográfica siose Andalucía. Escala 1:10.000. Año 2020. Ocupación del suelo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Elaboración propia.

Por otro lado, en el ámbito objeto de actuación se localizan dos parcelas con viviendas unifamiliares, tres parcelas con naves industriales, algunas edificaciones auxiliares y en general el suelo no ocupado por estas se encuentra altamente antropizado y sin uso agrario.

Las parcelas sobre las que se sitúan edificaciones y que se recogen en catastro son:

#### **1. Referencia catastral: 4508503WG9440N**

Localización: Localización: c/ Lugo 9 (A)

Uso principal: Residencial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Superficie parcela catastral: 856 m2

Superficie construida: 200 m2

Año construcción: 1982

Superficie construida destinada a vivienda s/catastro, 138 m2, y resto de espacios destinados a almacén y aparcamiento.

#### **2. Referencia catastral: 4508513WG9440N**

Localización: c/ Lugo 9 (A)

Uso principal: Residencial

Superficie parcela catastral: 1.401 m2

Superficie construida: 120

Año construcción: 1990

Superficie destinada a 1 viviendas con una superficie total s/catastro de 120 m2.

#### **3. Referencia catastral: 4508512WG9440N**

Localización: c/ Orense 1

Uso principal: Industrial

Superficie parcela catastral: 901 m2

Superficie construida: 197 m2

Año construcción: 2004

Superficies construidas destinadas a almacén.

#### **4. Referencia catastral: 4508501WG9440N**

Localización: Carretera 312

Uso principal: Industrial

Superficie parcela catastral: 2.836 m2

Superficie construida: 2.420 m2

Año construcción: 2000

Superficies construidas destinadas a almacén (2.326 m2) y resto a oficinas.

#### **5. Referencia catastral: 4508501WG9440N**

Localización: Carretera 304


Uso principal: Industrial

Superficie parcela catastral: 384 m2

Superficie construida: 384 m2

Año construcción: 2000

Superficie construida destinada a almacén.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)



Figura 24. Parcelas catastrales con edificaciones en el ámbito UE-AT-9 "La Atalaya"  
Fuente: Avance (Borrador) P.R.I.U.E. AT-9 "La Atalaya"

En el ámbito además de las edificaciones existentes se localizan construcciones de instalaciones tales como postes de transporte de infraestructuras de electricidad y telefonía, así como cercados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 5. INCIDENCIAS SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Para la evaluación de los efectos previsibles de la modificación sobre planes sectoriales y territoriales concurrentes, se ha consultado la información procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

##### 5.1. PLANES TERRITORIALES

###### 5.1.1. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (POTA)

En el ámbito de la planificación territorial, la base fundamental a nivel regional es el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Aprobado por el *Decreto 260/2006, de 28 de noviembre*, se trata de un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

La entrada en vigor del POTA presta una especial atención al Sistema de Ciudades, entendido como el conjunto de pueblos y ciudades que organizan el territorio de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta su papel decisivo en la conformación del orden territorial regional.

En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (P.O.T.A.) aprobado por el *Decreto 260/2006, de 28 de noviembre*, es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los planes y la acción pública en general.

Para entender como es de afección el proyecto dentro del marco del POTA tenemos que ubicarnos dentro del Modelo Territorial de Andalucía en el que se ha dividido el territorio y las influencias que en él se marcan. Dentro del P.O.T.A. Huércal-Overa se enclava como:

- Unidad Territorial LITORAL y SIERRAS Y VALLES BÉTICOS
- Tipo de Unidad Territorial: Levante almeriense
- Jerarquía de sistema de ciudades: Ciudad Media Tipo 2.

El desarrollo del PRI no es contrario a ninguna de las determinaciones del POTA.


##### 5.2. PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional tienen como objetivo establecer la organización, estructura y la compatibilización de usos en el territorio.

###### 5.2.1. POTLA. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL LEVANTE ALMERIENSE.

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional tienen como objetivo establecer la organización, estructura y la compatibilización de usos en el territorio.

El Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense en el que se incluye el término municipal de Huércal-Overa tiene la naturaleza de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 apartado b) de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se ha realizado de acuerdo con lo que determina el artículo 13 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y el *Decreto 89/2007, de 27 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

la formulación del Plan, aprobado por Decreto 26/2009 de febrero y publicado en el BOJA nº 57 de 24 de marzo de 2009, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Este Plan de Reforma Interior tiene en cuenta las consideraciones propuestas por el P.O.T.L.A, no viéndose afectadas.

#### 5.2.2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUÉRCAL-OVERA

El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009.

Este Plan de Reforma Interior tiene en cuenta las consideraciones propuestas por el P.G.O.U. recogiendo las determinaciones de ordenación recogidas en el mismo, con las necesarias adecuaciones para dar respuesta a las necesidades actuales dentro de los objetivos del mismo.

#### 5.3. PLANES SECTORIALES

Los Planes Sectoriales son figuras de planificación de carácter operativo que concretan, en el marco del Plan Andaluz de Medio Ambiente, los objetivos, directrices y actuaciones para determinados ámbitos sectoriales concretos.


Los planes sectoriales pueden contemplar actuaciones a escala regional (por ejemplo el Plan Andaluz de Humedales o el Plan de gestión de residuos peligrosos o los Planes de especies amenazadas) o bien a escala local para un área concreta (como son los Planes de calidad ambiental, los planes rectores de uso y gestión o los planes técnicos de caza).

##### 5.3.1.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas actualmente en vigor es el aprobado por el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Este plan conforma un marco donde se establece una ordenación de los usos del agua en el ámbito de la cuenca.

El término municipal se localiza en el SUBSISTEMA V-2, Cuenca del Almanzora, quedando sujeto al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (PHDHCMA) en vigor, aprobado por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico por el R.D. 689/2023 de 18 de julio (BOE nº 173 de 21 de julio).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

V-2	RECURSOS UTILIZADOS SOSTENIBLES									DEMANDAS					BALANCE				
	Recursos propios					Transferencias				Recursos netos	Urbana	Regadío	Ganadería	Golf	Industria	Totales	Demanda insatisfecha	Sobreexplotación	Total
	Superficiales	Regulados	Fluyentes	Subterráneos	Reutilización	Desalación	Totales	Interna	Externa										
Actual	0,00	17,40	26,87	0,37	0,51	45,16	8,18	37,57	90,91	14,39	90,47	1,08	0,94	0,89	107,78	-12,97	-3,90	-16,87	
2027	0,00	17,39	20,64	3,56	17,19	58,79	1,42	31,92	92,13	14,27	83,65	1,08	1,89	2,52	103,41	-11,28	0,00	-11,28	
2039 RCP4.5	0,00	15,54	19,54	3,56	17,91	56,55	12,68	33,26	102,49	14,76	82,16	1,09	1,89	2,59	102,49	0,00	0,00	0,00	
2039 RCP8.5	0,00	15,54	19,54	3,56	17,91	56,55	12,68	33,26	102,49	14,76	82,16	1,09	1,89	2,59	102,49	0,00	0,00	0,00	

Tabla 6. Evolución de balance de recursos y demandas en el subsistema V-2.  
Fuente: Anejo VI Asignación y reservas de recursos a usos. Plan hidrológico en vigor.

#### 5.3.1.2. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

Desde la aprobación del *Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019*, aprobado por *Decreto 397/2010, de 2 de noviembre*, y del *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020*, aprobado por *Decreto 7/2012, de 17 de enero*, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la *Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados*, *Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020* o *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022*, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por *Decreto 131/2021, de 6 de abril*, por el que se aprueba el *Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030* engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

El **principal objetivo** del Plan es constituirse en el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma, tanto el cumplimiento de objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos y de los principios anteriormente citados, como la transición de Andalucía hacia una economía circular.

A su vez, se concretan una serie de objetivos generales o directrices, relacionadas a continuación, que vincularán la prevención y gestión de los residuos en Andalucía hasta el año 2030:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Así, el PRI deberá cumplir con estos objetivos, así como con las medidas incluidas en los programas de prevención y gestión.


Por otro lado, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (art. 12.5) competencias en la gestión de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. Así pues, las entidades locales tienen la potestad de decidir su modelo de gestión de residuos y los instrumentos que se desarrollarán para conseguir los objetivos fijados.

#### 5.3.1.3. Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

El PRI deberá respetar lo establecido en el Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, y en particular los requisitos legales establecidos en su Capítulo III "Ordenación e integración de los terrenos inundables y zonas de servidumbre y policía en el planeamiento territorial y urbanístico y su ejecución".

De acuerdo con este Decreto, se deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones de uso impuestas en las zonas inundables:

- En los cauces de avenidas extraordinarias de 50 años de periodo de retorno no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.
- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industrias pesadas, contaminantes o con riesgo inherente de accidentes graves. Además, en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Así mismo, en los cauces de avenidas extraordinarias de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 m/s se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en el sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0,2.
- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves.
- Las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de zonas inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren.

De acuerdo con el *Mapa de Caracterización de Riesgo por Término Municipal del Plan de Prevención de Avenidas en Cauces Urbanos Andaluces*, Huércal-Overa se clasifican dentro de la categoría C. Además cuenta con 9 puntos de riesgos, pero ninguno en nuestro ámbito de estudio.

#### 5.3.1.4. Estrategia Andaluza del Paisaje

La Estrategia de Paisaje de Andalucía establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de estas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.


El Marco de referencia se instauró el 20 de octubre de 2000, en Florencia, se puso a la firma de los Estados el *Convenio Europeo del Paisaje (CEP)*. Este Convenio fue ratificado por el Gobierno de España el 6 de noviembre de 2007 y está en vigor desde el 1 de marzo de 2008. Por ello, se ha convertido en un marco conceptual y normativo de referencia obligada para todas las administraciones públicas en España a la hora de elaborar y poner en práctica políticas e iniciativas en materia de protección, gestión y ordenación del paisaje.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de marzo de 2012, aprobó la **Estrategia de Paisaje de Andalucía**, documento que establece los criterios para el desarrollo de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de paisaje en los próximos años. Con la aprobación de esta Estrategia, documento pionero en España, Andalucía da cumplimiento al Convenio Europeo de Paisaje.

Cabe destacar, por otra parte, que en el desarrollo de estrategias para el paisaje, como vía de implementación del CEP (Convenio Europeo del Paisaje), Andalucía asume, con la elaboración de la Estrategia de Paisaje de Andalucía (EPA), la vía de la gobernanza paisajística, que tanto en España como en los países de su entorno encuentra cada vez más seguidores. Se trata de buscar un amplio consenso o pacto por el paisaje, acordando objetivos a cuya realización y cumplimiento se comprometen las partes involucradas de forma voluntaria.

Es a este entendimiento del paisaje como capital territorial, servicio del capital natural y valor cultural, al que se refiere el Convenio Europeo del Paisaje cuando destaca el interés general del paisaje íntimamente ligado a la calidad de vida.

En las líneas estratégicas de la EPA, en el Objetivo 3: cualificar los espacios urbanos, se marca la **Línea estratégica 32: Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 “LA ATALAYA” HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

LÍNEA ESTRATÉGICA 32. PAISAJES PERIURBANOS Y NUEVOS PAISAJES URBANOS	
APLICACIÓN: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE CULTURA	
INSERCIÓN EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
<p>Reforzamiento de la consideración del paisaje en los Planes Subregionales de Ordenación del Territorio correspondientes a las aglomeraciones urbanas y a espacios en proceso de conurbación</p> <p>Elaboración de una Normativa Directora sobre la consideración del paisaje en la previsión del suelo urbanizable y rústico:</p> <p>Desarrollo de la dimensión paisajística de los instrumentos y programas de rehabilitación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo</p> <p>Incorporación de la perspectiva paisajística en instrumentos de evaluación del paisaje periurbano y metropolitano</p>	<p>Incorporación y consolidación del paisaje en programas ambientales que afectan a los nuevos paisajes urbano y periurbanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Bosques por ciudades</li> <li>• Programa de puertas verdes para ciudades</li> </ul> <p>Planes especiales de mejora del paisaje en zonas periurbanas que requieran de medidas de regeneración ambiental (periferias urbanas y suelos industriales)</p> <p>Potenciación del programa de parques metropolitanos y supramunicipales y del programa de parques periurbanos</p> <p>Guía para la incorporación de criterios paisajísticos en actuaciones urbanísticas promovidas por la Junta de Andalucía</p>

Figura 25. Línea Estratégica del Paisaje nº32.  
Fuente: Estrategia del Paisaje.

#### 5.3.1.5. Estrategia Energética de Andalucía 2030

El Consejo de Gobierno aprobó el 23 de marzo de 2021 la formulación de la *Estrategia Energética de Andalucía 2030*, cuyo objetivo es impulsar la transición a un modelo energético neutro en carbono. En este documento se concretarán las orientaciones energéticas y el desarrollo programático y operativo de la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y de las infraestructuras energéticas en la comunidad autónoma en los próximos diez años.


A través de esta estrategia, el Gobierno andaluz espera impulsar proyectos de generación eléctrica con energía solar fotovoltaica, eólica o biomasa.

Se proponen **seis objetivos** principales para dar respuesta a las necesidades energéticas del conjunto de la sociedad andaluza para el horizonte 2030: avanzar en la descarbonización, reducir el consumo, minimizar la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte, disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad, mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración descarbonizando su consumo de energía y, por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para la consecución de los mismos se establecerán programas de actuación, que recogerán las medidas que se van a llevar a cabo en el tiempo de vigencia de la planificación energética, divididos en tres periodos y agrupados en 12 líneas estratégicas.

En la línea estratégica 10 (LE10). “Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas”, encontramos el siguiente programa relacionado con la Modificación puntual:

DR1. Impulso al autoconsumo, cuyo objetivo es Incrementar el número de instalaciones renovables para autoconsumo eléctrico en Andalucía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjyS2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 5.3.1.6. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

La estrategia andaluza de sostenibilidad urbana es una política desarrollada por la Junta de Andalucía con el objetivo de establecer actuaciones encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.


La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011. Tiene como objetivo principal la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad, en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano, es decir, sobre el planeamiento y la innovación de las áreas urbanas, así como establecer actuaciones encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

La meta esencial de esta estrategia es contribuir a desarrollar los principios de gobernanza (cooperación, participación y cultura de la evaluación), cohesión territorial y subsidiariedad, en los términos a los que obliga una política dirigida hacia la sostenibilidad en los sistemas urbanos y metropolitanos. Para ello se plantean los siguientes objetivos:

- Establecer las directrices que han de conducir a los pueblos y ciudades andaluces hacia un futuro más sostenible, en la era de la información. Para su consecución, la EASU promueve el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
- Modificar la tendencia basada en el consumo de recursos, por otra fundamentada en la calidad, el uso razonable y sostenible de recursos, la información, el conocimiento y la cooperación entre los distintos componentes del sistema de ciudades.
- Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.
- Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía.
- Superar el modelo de desarrollo y crecimiento basado en el consumo de recursos naturales no renovables y en energías de origen fósil en el medio urbano y contribuir al cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales y, como consecuencia, al cumplimiento de los objetivos que, para la mitigación de los efectos del cambio climático, se contemplan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.

En el marco de esta estrategia, la Junta de Andalucía impulsó el **Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21** con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, dirigida a formar una Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Andalucía, trabajando sobre la base de 9 indicadores de Sostenibilidad Ambiental Urbana que suponen el eje básico de Ciudad 21.

- La Gestión Sostenible de los Residuos Urbanos
- El Ciclo Urbano del Agua
- El Uso Racional y Eficiente de la Energía
- La Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- La Protección de la Flora y Fauna Urbana
- La Calidad del Aire
- La Protección contra la Contaminación Acústica
- La Movilidad Urbana Sostenible
- La Educación Ambiental y Participación Ciudadana

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Tal y como establece esta Estrategia, la ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido uno de los problemas ambientales más importantes de Andalucía. El sellado del suelo impide que éste conserve su capacidad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico.

Un modelo territorial que resultara desequilibrado produciría un consumo de suelo excesivo que una vez consumada la urbanización incrementarían las necesidades de movilidad, consumo de recursos y dificultarían la gestión urbana (prestación de los servicios municipales) y el acceso a los equipamientos.

En la línea de actuación que nos compete el sistema de ciudades y la ordenación territorial se define que la apuesta "del territorio se basará en la potenciación de la integración y cooperación entre los diferentes componentes del Sistema de Ciudades", a través del instrumento de planificación (POTA, Planes Subregionales...). En el que se destaca la línea de actuación:

La ordenación de los sistemas que conforman el ciclo integral del agua, la energía, los residuos y el sistema de espacio libre, esenciales para el mantenimiento y mejora de la calidad de vida y el desarrollo de la actividad económica.

Por ello, el procedimiento en cuestión es una herramienta enmarcada dentro de esta línea de actuación. Desde el planeamiento se desarrolla todo el sistema de ciudades y las dotaciones y abastecimientos necesarios. Cabe manifestar que el PRI cumple con este plan sectorial, no generando impactos negativos sobre este. Además, entre los objetivos de planeamiento, como a lo largo del presente documento, se han incorporado los objetivos y criterios de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

#### 5.3.1.7. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS) 2030

La EADS, aprobada el 21 de junio de 2018, es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.


La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) se ha concebido como un instrumento de orientación de las políticas públicas y privadas que inciden en Andalucía o se elaboran desde Andalucía, mediante la definición de líneas de actuación y medidas en áreas que se han considerado estratégicas para el desarrollo sostenible.

El objetivo es:

- Reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas, con incidencia en la comunidad autónoma andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en una economía verde y una sociedad cohesionada.
- Trasladar al ámbito regional las declaraciones internacionales y nacionales sobre desarrollo sostenible, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 se ha estructurado en **13 áreas temáticas** que se corresponden con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. No se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales, incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Las áreas estratégicas son las siguientes:

1. Cohesión social
2. Salud
3. Educación y formación
4. Gobernanza
5. Recursos naturales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

6. Calidad ambiental
7. Energía
8. Cambio climático
9. Movilidad
10. Innovación y TICs
11. Competitividad y empleo verde
12. Producción y consumo sostenibles
13. Desarrollo rural

El análisis de cada una de estas áreas se ha organizado en cuatro apartados: un diagnóstico con la descripción de la situación actual y la identificación de retos a corto y medio plazo, la definición de objetivos una relación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (matriz DAFO) sobre la que formular las líneas de actuación y medidas que han de abordarse en el período de implementación de la Estrategia.

Se destaca, que el PRI seguirá los objetivos y líneas fijadas, tanto por este plan sectorial como los que le son de aplicación. Por tanto, se resume en que el procedimiento en cuestión no genera incidencias negativas sobre este plan sectorial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

## 6. INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. CUMPLIMIENTO LEY 8/2018, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

### 6.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los planes y programas que se tramiten deberán incluir una serie de información en materia de cambio climático, lo cual se establece en el artículo 19.2 de la citada Ley:

*"2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:*

*a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*

*b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*

*c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*

*d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*

*e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero."*

En base a esto, se incluyen en el presente apartado con los contenidos requeridos por la citada Ley 8/2018, para la modificación que se propone.


### 6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es, sin duda, el principal problema que tiene el planeta en estos momentos, y su afectación a toda la humanidad empieza ya a evidenciarse en multitud de indicadores.

Por ello se va a evaluar y analizar la vulnerabilidad al cambio climático del municipio de Huércal-Overa, como de la Innovación propuesta.

#### 6.2.1. ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Consejería de Medio Ambiente en el marco del Estudio "Generación de Escenarios de Cambio Climático en Andalucía", realizado por la Fundación para la Investigación del Clima (FIC), ha realizado un análisis de los escenarios regionalizados de cambio climático elaborándose una cartografía climática, la cual vamos a tomar de referencia, que expresará los cambios modelizados para las variables de precipitación y temperatura, máxima y mínima, en términos comparativos, para el período 1961-1990 y el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2 (la evolución si mantenemos nuestro actual comportamiento) y 2050 bajo el escenario B2 (nos encontramos con un mundo más sostenible, tanto a nivel ambiental como económico y social, que crece a menor ritmo).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Para elaborar este punto se ha tomado como referencia el "Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático. Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo".

A continuación se muestra estos datos comparativos entre la situación actual y los dos escenarios de estudio en el municipio de Huércal-Overa:

		Periodo actual (1961-1990)	Escenario A2 Año 2050	Escenario B2 Año 2050
<b>Temperatura °C</b>	Máxima	23 - 24	25 - 26	25 - 26
	Variación máxima	--	1,5 - 2	2 - 2,5
	Mínima	12 - 13	13 - 14	14 - 15
	Variación mínima	--	1,5 - 2	2 - 2,5
<b>Precipitación mm</b>	media	200 - 300	200 - 300	100 - 200
	Variación	--	0 - 50	-50 - 0

Según los estudios llevados a cabo, en el escenario A2 las temperaturas máximas y mínimas van a aumentar hasta 2 °C. Las precipitaciones se mantienen o aumentarán 50 mm, siendo más estacionales.

En el escenario B2, también se va a producir un aumento de temperaturas de máximas y mínimas de hasta 2,5°C en ambos casos. Las precipitaciones medias, al igual que el escenario anterior, se van a mantener o disminuirán 50 mm, pasando a ser más estacionales.

En base a los cambios de las variables de temperatura y precipitación se ha calculado la vulnerabilidad del territorio. Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

#### Vulnerabilidad asociada a la precipitación

A continuación se analizan tres índices de vulnerabilidad asociada a las precipitaciones comparando el periodo actual y los escenarios estudiados:

		Periodo actual (1961-1990)	Escenario A2 Año 2050	Escenario B2 Año 2050
<b>Vulnerabilidad asociada a la precipitación</b>	Agresividad climática (IMF)	0 – 60 Muy bajo	0 – 60 Muy bajo	0 – 60 Muy bajo
	Índice de Concentración de precipitación (ICP)	8,3 – 10 uniforme	15 – 20 estacional	20 – 25 altamente estacional
	Análisis de sequía	--	normal	seco


La agresividad climática debido a la intensidad y duración de las precipitaciones y asociada a las inundaciones se mantiene muy baja.

El índice de concentración de precipitaciones referente a la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos pasa a estacional en el escenario A2 y muy estacional en el escenario B2.

La sequía produciría una reducción significativa de los recursos hídricos, en el escenario de estudio B2.

#### Vulnerabilidad asociada a la temperatura

A continuación se analizan los índices de vulnerabilidad asociada a las temperaturas comparando el periodo actual y los escenarios estudiados:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

		Periodo actual (1961-1990)	Escenario A2 Año 2050	Escenario B2 Año 2050
<b>Vulnerabilidad asociada a la temperatura</b>	Grados-día refrigeración	400 - 600	400 - 600	400 - 600
	Grados-día calefacción	200 - 400	0 - 200	0 - 200

El cálculo de los grados-día (de refrigeración o calefacción) es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Se toma en consideración dos umbrales, el umbral de 15°C, que es la temperatura media por debajo de la cual es necesaria la calefacción, y el umbral de 20 °C que es la temperatura media por encima de la cual es conveniente la refrigeración.

En Huércal-Overa se verán reducidos los días de calefacción en ambos escenarios debido al aumento de las temperaturas.


#### 6.2.2. VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

De acuerdo con "La Vulnerabilidad al Cambio Climático a Escala Local", elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en la zona de estudio se esperan una serie de cambios en las próximas décadas como consecuencia del cambio climático.

En la siguiente tabla se resumen los principales cambios que se prevén para el año 2050 en el municipio de Málaga según la fuente anterior, en la cual se toma como referencia el escenario de emisiones A2, que es el que presenta las condiciones más desfavorables.

FICHA RESUMEN		Huércal-Overa		(ALMERÍA)												
<b>Cambio de las principales variables climáticas</b> (escenario A2 en el año 2050)																
Media de las T <sup>m</sup> máximas anuales	Media de las T <sup>m</sup> mínimas anuales	Precipitación medial anual														
Incremento de 2 a 2,5 °C	Incremento de 1,5 a 2 °C	Incremento entre 0 y 100 mm.														
<b>Análisis sectorial</b>	<b>Importancia relativa</b>	<b>Vulnerabilidad</b>														
Agricultura	Baja	Baja														
Biodiversidad y espacios naturales	Baja	Baja														
Recursos hídricos	Alta	Baja														
Forestal	Baja	Baja														
Turismo	Baja	Baja														
Energía	Baja	Baja														
Zonas costeras																
Salud	Baja	Media														
<b>Propuesta de medidas de adaptación</b>																
0= bajo interés, 3= alto interés	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	<b>J</b>	<b>K</b>	<b>L</b>	<b>M</b>	<b>N</b>	<b>O</b>	<b>P</b>
Medidas generales	0	1	1	0	1	0										
Agricultura	1	0	1													
Biodiversidad y espacios naturales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos hídricos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Forestal	0	0	0	0	0											
Turismo	0	0	0	0	0											
Energía	0	0	0	0												
Zonas costeras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	1	1	1	0	0	0	0								

Figura 26. Vulnerabilidad al cambio climático del municipio de Huércal-Overa.  
Fuente: "La Vulnerabilidad al Cambio Climático a Escala Local", elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Por consiguiente, cabe esperar en el municipio de Huércal-Overa incrementos de las temperaturas anuales, tanto máximas (entre 2-2,5 °C) como mínimas (entre 1,5-2 °C), así como una reducción en las precipitaciones medias anuales en el rango 0-100 mm.

Se destaca asimismo un factor ambiental especialmente vulnerables a los cambios esperados en las variables climáticas durante las próximas décadas: los recursos hídricos.

Otro factor con una vulnerabilidad media según la tabla anterior es el factor salud

#### 6.2.3. AFECCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Dentro del *Estudio detallado de la acción climática de Huércal-Overa elaborado dentro de la Agenda Urbana 2023* se ha elaborado una matriz de riesgos para el municipio de Huércal-Overa que permite conocer las amenazas de mayor riesgo, así como estimar cuáles de estas áreas tienen mayor riesgo de impacto de cambio climático.

Respecto a los principales riesgos de impacto, aquellos de mayor importancia resultan en el municipio son:

- Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos

El ámbito de estudio no se localiza cerca de ningún cauce, por lo que no se verá afectado por inundaciones.

La agresividad climática debido a la intensidad y duración de las precipitaciones y asociada a las inundaciones se mantiene muy baja.

El índice de concentración de precipitaciones referente a la concentración de la precipitación pasa a estacional en el escenario A y altamente estacional en el escenario B2.

Por lo tanto, las inundaciones por lluvias torrenciales van a aumentar en el territorio, aunque el ámbito de estudio no se localiza cerca de ningún cauce, por lo que no se verá afectado por inundaciones.

- Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética. Modificación estacional de la demanda energética


Las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos. Pero hay que tener en cuenta que la tipología edificatoria y el diseño son aspectos que incidirán en las condiciones ambientales en el interior de los edificios, salvaguardando y atenuando los efectos de las olas de calor sobre la población.

Por otro lado, las olas de calor presentan una amenaza probable por su especial relación con la demanda energética por una utilización masiva de la refrigeración.

Este fenómeno, en el caso de Huércal-Overa no va a cobrar mucha repercusión, debido a que las proyecciones nos indican que se va a mantener los días calurosos y disminuyen los días fríos.

No obstante, los impactos a causa de las olas de calor y de temperaturas más cálidas serán:

- Aumento de la demanda energética en verano y disminución en invierno como consecuencia de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido, incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Aumento de la morbilidad y la mortalidad relacionadas con las temperaturas extremas, así como de las enfermedades transmitidas por vectores.
- Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad. Incremento de la sequía

De los escenarios que se han analizado, ambos escenarios son pesimistas en cuanto a la posibilidad de presentarse periodos de sequía, siendo más negativo el escenario B2.

En cualquier caso, los impactos derivados de posibles situaciones de sequía que afectaría al PRI serán:

- Disminución de la garantía en el suministro de agua a la población.
- Disminución de la recarga de los sistemas acuíferos con consecuencias para los sistemas de explotación hídrica y el sistema hidrológico, el sistema de ciudades y la ordenación de ciertas actividades.
- Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación

Los movimientos de tierra están asociados a la acción de la gravedad unida a factores físicoambientales como las precipitaciones y las condiciones climáticas en general. Al igual que los otros eventos extremos comentados en líneas anteriores, éstos pueden provocar daños materiales y humanos, afectando a las actividades socioeconómicas y las infraestructuras de un territorio.

Entre los factores que influyen en el desencadenamiento de este tipo de procesos de origen geológico, destacan los meteorológicos, que suponen una meteorización intensa según la intensidad y magnitud de las precipitaciones. Por lo tanto, allí donde intervengan factores de orden geológico (zonas escarpadas y montañosas, topografías abruptas, valles fluviales marcados, materiales geológicos blandos y sueltos, suelos arcillosos, etc.) conjugados con factores meteorológicos (precipitaciones intensas y elevadas, agresividad climática alta, etc.) existirá mayor probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

Este puede ser el caso de nuestra zona de estudio, nos encontramos en una zona llana, por lo que no se verá afectada.


- Incidencia en la salud humana

El cambio climático afecta a la salud humana, ya sea de manera directa, debido a los cambios en patrones del clima como la temperatura, la precipitación o la ocurrencia de eventos extremos o indirecta, con la contaminación atmosférica, con la morbi-mortalidad relacionada con las temperaturas, con las enfermedades transmitidas por agua, alimentos, vectores y, con los efectos en infecciones, lesiones, salud mental, elementos nutricionales y, de otra naturaleza.

Por otro lado, respecto a las áreas estratégicas, si bien la evaluación es más homogénea, las principales son:

- Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura
- Urbanismo y ordenación del territorio
- Movilidad e infraestructuras varias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias
- Recursos hídricos
- Energía

Esta ordenación **no supondrá ninguna afección nueva, y apenas incremento en las existentes.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 6.3. DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

##### 6.3.1. MEDIDAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

El término "mitigación" se refiere a las iniciativas para reducir/prevenir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o para potenciar su eliminación de la atmósfera mediante sumideros.

Se proponen las siguientes medidas:


- Los proyectos de construcción deberá atender a la normativa legal vigente y a aquellas consideraciones necesarias que optimicen el ahorro y la eficiencia energética. Deberá incluir servicios e instalaciones que fomenten el ahorro energético, la gestión inteligente de los recursos naturales y la recuperación y reciclado de residuos.
- Promover el uso de materiales ecológicos en la edificación teniendo en cuenta la huella de carbono vinculada a todo su ciclo de vida, atendiendo a su análisis de ciclo de vida (ACV).
- Adecuación de las nuevas zonas verdes con vegetación propia de Andalucía, especies autóctonas de bajos requerimientos hídricos, baja polinización, con portes adecuados y resistentes.
- Uso de biomateriales en bancos, toldos y otros elementos de mobiliario urbano, junto con pavimentos permeables, que contribuyen al confort térmico y a mejorar la escorrentía superficial.
- Optimización y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público.
- Fomento de la movilidad sostenible:
  - o Instalación en los aparcamientos de puntos de recarga de vehículos eléctricos
  - o Favorecer el transporte no motorizado hacia esta zona mediante la creación de itinerarios seguros para bicicletas y peatones.
- El uso racional y sostenible de recursos naturales, en especial de los recursos hídricos.
- La gestión eficiente de los residuos.

##### 6.3.2. MEDIDAS RELATIVAS A LA ADAPTACION FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

La adaptación al cambio climático se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a variaciones climáticas proyectadas o reales, a fin de moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Como medidas de adaptación se plantean:

- Realización de estudios que analicen las necesidades energéticas para calefacción y refrigeración de las nuevas construcciones.
- La minimización de la huella de carbono y la introducción de la economía circular en las construcciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Maximizar las superficies permeables tanto en zonas verdes como en el viario (alcorques corridos, bandas de aparcamiento) para aumentar la humedad del suelo y reducir la necesidad de riego y aporte para compensación de pérdidas por evapotranspiración.
- Limitación de los recursos hídricos:
  - Disminuir el consumo de agua, restringiendo en lo posible el uso de agua potable al abastecimiento, y fomentando medidas de ahorro entre la población.
  - Realización de estudios de previsión de evolución de disponibilidad de recursos hídricos.


#### 6.4. COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

El principal objetivo del PAAC es la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones de mitigación, adaptación y comunicación del cambio climático y facilitar que se aprovechen las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

El sector Urbanismo y Ordenación del territorio aparece recogido en las siguientes líneas estratégicas:

- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA LA DESCARBONIZACIÓN: MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TURISMO, COMERCIO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (H, I, J)
  - Línea estratégica MHJ6. Inclusión en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de consideraciones para la mitigación de las emisiones de GEI y la mejora de la eficiencia energética.
- LINEAS ESTRATÉGICAS PARA INCREMENTAR Y MANTENER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES (R)
  - MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO ENERGÍA (D)
    - Línea estratégica RD1. Fomentar e impulsar la generación de energía eléctrica con renovables.
- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA ADAPTACIÓN
  - URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (F)
    - Línea estratégica AF1. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza
    - Línea estratégica AF2. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y el patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.
    - Línea estratégica AF3. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	77/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Línea estratégica AF4. Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Además, el PAAC establece unas acciones clave que requieren de una especial atención desde el punto de vista de su ejecución. Dentro de estas acciones encontramos relacionadas con el Ordenamiento urbanístico:

- Acción Clave 4: Importancia de avanzar en la sostenibilidad de los instrumentos de ordenamiento territorial y urbanístico.

El PAAC aborda la importancia de incluir la consideración del cambio climático en la planificación territorial desde los ámbitos de la mitigación y de la adaptación, a través de las distintas líneas estratégicas (ordenación del territorio, urbanismo, usos del suelo, infraestructuras del transporte,...), y desde las perspectivas regional y local.

Los planes de ordenamiento territorial, en conjunto con los planes de desarrollo socioeconómico y con los planes sectoriales, son probablemente la principal herramienta tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático, ya que son el principal impulsor de cómo y cuánto se desarrollan las actividades, se utiliza el territorio y nos desplazamos.

Por otra parte, la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo para una utilización racional y sostenible del suelo, del vuelo y del subsuelo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con su función social y conforme al interés general, siendo uno de sus fines, contribuir a la mitigación y reversión del cambio climático así como a la adaptación del territorio a las nuevas condiciones que de él se derivan.

- Acción Clave 6: Integración del cambio climático en la planificación regional y local en Andalucía a través de la gobernanza


Desde el ámbito de la adaptación, el PAAC busca la inclusión de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de la Junta de Andalucía de una manera integrada y coordinada. Asimismo, deberá integrarse también en la planificación a nivel local, en línea con el PAAC. Desde la Junta de Andalucía se trabajará en facilitar el cumplimiento de las obligaciones locales para con la redacción de los planes municipales, y en desarrollar un marco de coordinación institucional.

La elaboración de mapas instrumentales para las distintas áreas estratégicas, incluyendo partes interesadas y roles, es un buen punto de partida para dimensionar esta labor. Estos mapas se abordarán priorizando aquellas áreas estratégicas que han presentado un mayor nivel de riesgo y/o implican un mayor número de partes interesadas.

#### 6.5. INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Se exponen a continuación los indicadores para la evaluación de las medidas adoptadas agrupados por áreas estratégicas:

- Indicadores relacionados con el área de la ordenación del territorio y vivienda
  - Número de viviendas con instalaciones solares térmicas para agua caliente sanitaria (en adelante ACS) y climatización
  - Número de viviendas con instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo
  - Ratio zonas verdes
- Indicadores relacionados con las energías renovables y ahorro y eficiencia energética
  - Consumo de energía renovable al año

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- Luminarias eficientes energéticamente
- Indicadores relacionados con el agua
  - Consumo medio de agua
- Indicadores del área de residuos
  - Toneladas al año de generación de residuos
  - Toneladas anuales de residuos destinados a reciclaje y / o reutilización
- Indicadores relativos a sumideros
  - Evolución anual de la superficie destinada a zonas verdes
- Indicadores relativos al área de la comunicación, sensibilización y formación
  - Campañas divulgativas e informativas acerca del Cambio Climático, emisiones de GEI y ahorro energético realizadas anualmente

#### 6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en Huércal-Overa como en el resto de los municipios andaluces.


La Modificación propuesta asumirá como directrices las medidas marco recogidas en la Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico. Esta guía identifica una serie de medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas del planeamiento urbano, las cuales ya se han recogido en el apartado 6.2.

La ejecución del Plan de Reforma Interior va a traer asociado un aumento de la demanda energética y los gases de efecto invernadero en el municipio con el aumento de las viviendas en el municipio.

A continuación se hace una estimación de este aumento:

$$121 \text{ viviendas} \times 9,2 \text{ kW /viv.} = 1.113,2 \text{ kW}$$

Teniendo en cuenta que el factor de emisión del mix de la red eléctrica peninsular de 2024 se estima en 0,28 kgCO<sub>2</sub>/kWh, se producirán 311,70 kg CO<sub>2</sub>.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 7. APROXIMACIÓN A LOS EFECTOS PREVISIBLES

#### 7.1. FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS

Descritas las caracterizaciones ambientales y socio-económicas del ámbito de actuación del PRI, cabe detenerse de forma específica en los factores ambientales que pueden verse afectados.

#### AFECCIÓN AL USO DEL SUELO

Según el PGOU vigente nos encontramos en un suelo urbano no consolidado perteneciente al Área de Reparto AR-UE-AT-9 e integrado en la malla urbana del núcleo urbano La Atalaya, un espacio de terreno que se encuentra actualmente sin uso agrícola y altamente antropizado, con estructura por la parcelación y ocupación del suelo de carácter urbano, con algunas naves y edificaciones residenciales unifamiliares, pero quedando bastante suelo sin ocupar.

En aquellos vacíos existentes, actualmente sin uso agrícola, en fase de ejecución de las obras se producirán movimientos de tierra, desbroces, cimentaciones y ocupación del espacio, y por tanto una transformación de los usos, pero que se considera poco significativos, ya que actualmente son terrenos que no tiene uso definido.

#### AFECCIÓN AL RELIEVE Y SUELO

El suelo es uno de los factores ambientales que se va a ver afectado irreversiblemente. Se verá impactado por la ocupación espacial que sobre él se produzca. El suelo será eliminado, compactado, pudiéndose contaminar por residuos sólidos y vertidos líquidos.

La topografía como la geomorfología se verá afectada por el movimiento de tierras que se pueda realizar en su acondicionamiento del terreno. Además, desde el punto de vista edáfico, se producirán la desaparición de parte de las capas superficiales del substrato.

Nos encontramos con un suelo altamente antropizado con algunas naves y edificaciones residenciales unifamiliares, por lo que la afección al suelo no se considera significativa.


En aquellos vacíos existentes, actualmente sin uso, en fase de ejecución de las obras se producirán movimientos de tierra, desbroces, cimentaciones y ocupación del espacio, pero al encontrarnos en una zona bastante llana, apenas se van a producir movimientos de tierra, por lo que la afección a la topografía es baja. Además, geológicamente apenas se producen afecciones, ya que no se alteran elementos geológicos importantes.

Sin embargo, en la fase de obra-preparación, se producirán la desaparición de parte de las capas superficiales del substrato, alteraciones motivadas por el desbroce y eliminación de la cubierta vegetal, lo cual traerá consigo una mayor exposición del suelo a la acción erosiva de los fenómenos ambientales, por lo que el riesgo de erosión se verá incrementado. La destrucción del suelo será irreversible en las zonas ocupadas de edificación.

Durante la fase de funcionamiento el impacto quedará expresado como la continuidad en el tiempo del ya provocado en la fase de ejecución por la alteración del medio natural.

#### AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO

Los principales impactos que se producen sobre la atmósfera son la contaminación acústica (ruido y vibraciones) y la atmosférica (emisión de gases y partículas de polvo) derivadas fundamentalmente del movimiento de maquinaria y de tierra, etc. (fase de construcción). Esta afección se produce principalmente durante la preparación del terreno, debido al movimiento de tierras, siendo afectada principalmente la zona de actuación y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

las zonas adyacentes. En la fase de explotación, la afección al aire vendrá determinada por la actividad residencial que se va a desarrollar.

Además, con respecto al ruido, se ha llevado a cabo estudio acústico del ámbito del PRI, donde se concluye que el mayor exponente del tráfico que rodea el entorno procede de la vía N-340a, cuya intensidad media diaria no supera los 3.000 vehículos/día, generando niveles aproximados a 55 – 60 dBA en los límites del sector; y que el resultados de la evaluación de las edificaciones consideradas cumplen con los valores límites exigibles en todos los periodos indicados, por lo tanto, no son necesarias medidas correctoras.

#### AFECCIÓN AL MEDIO HÍDRICO

El efecto de cualquier actividad sobre el agua actúa en tres sentidos: por un lado modificando la cantidad de recurso, por otro produciendo contaminación física y/o química y por último con la alteración de los cauces.

Durante la fase de preparación y obra se producirá consumo de agua debido al riego periódico del suelo por la generación de contaminación por partículas de polvo (movimientos de tierra). Aunque es en durante la fase de funcionamiento, donde se va a producir un mayor consumo del recurso agua, ya que se incrementará las demandas de abastecimiento en un área con recursos limitados.

Durante la fase de preparación y obra se pueden producir posibles vertidos de aceites procedentes de la maquinaria operativa, restos de materiales..., aunque dadas las condiciones y características hidrológicas de la zona, la unidad de ejecución se localiza sobre la masa de agua Cubeta del Saltador, sobre materiales con permeabilidad media y vulnerabilidad a la contaminación baja a moderada, por lo que la afección sobre esta masa de agua se considera significativa, por lo que se deberá extremar las medidas de control para evitar cualquier tipo de vertido sobre el medio edáfico.

Por el ámbito de estudio no discurre ningún cauce, siendo el más próximo la rambla Grande que se encuentra a unos 500 metros al oeste. En cuanto a la afección a la infiltración, esta se verá reducida en el proceso de urbanización, pero debido a que parte ya se encuentra urbanizado, no será importante.

#### AFECCIÓN A LA VEGETACIÓN

Las afecciones sobre la vegetación vienen derivadas de la eliminación de la cubierta vegetal durante la fase de preparación y obra, debido a la ejecución de las actividades y movimientos de tierra, y por lo tanto pérdida de los hábitats con la flora presente en el lugar.


El ámbito de estudio se localiza al oeste del núcleo urbano La Atalaya, en un espacio de terreno que se encuentra actualmente sin uso agrícola y altamente antropizado, con estructura por la parcelación y ocupación del suelo de carácter urbano, con algunas naves y edificaciones residenciales unifamiliares, pero quedando bastante suelo sin ocupar. Por lo tanto, podemos encontrar algunos reductos de vegetación de escasa importancia.

No se localiza ninguna especie de vegetación protegida, ni ningún hábitat de interés comunitario.

#### AFECCIÓN A LA FAUNA

El impacto soportado por la fauna se puede centrar en los siguientes aspectos:

- Destrucción de biotopos como consecuencia de las labores de preparación del terreno, como consecuencia de la eliminación de la vegetación existente.
- Desplazamiento de la microfauna y macrofauna a zonas de biotopos naturales. Este desplazamiento se ocasiona principalmente durante la fase de preparación y obra, siendo de carácter temporal,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

produciéndose un retorno de la fauna una vez consolidada la zona (potenciación de especies autóctonas y especies ornamentales, arbustivas y arbóreas en las zonas de espacios libres.

- Atropellos durante las fases de obra y posterior utilización de la zona, siendo en todo caso similar a los ocasionados en zonas urbanas.

En la zona de estudio encontramos varias especies protegidas, algunas de ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, pero la mayoría se trata de especies generalistas, ubiquestas y antropófilas, que no tienen un alto valor ecológico. Según la Carta de distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km, en esta zona podemos encontrar al águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) catalogada En Peligro (EN).

#### AFECCIÓN AL PAISAJE

Este es otro de los aspectos que mayor afección sufre, como consecuencia de la intrusión visual de nuevos usos y estructuras. La modificación comienza con las obras mediante la retirada de la capa edáfica y de la cobertura vegetal existente, a la vez que se incrementa el trasiego de maquinaria por la zona. Posteriormente, con la introducción de estructuras antrópicas (edificios, carreteras, etc) el paisaje queda totalmente transformado produciéndose una pérdida de la naturalidad paisajística y eliminación de componentes del paisaje.

Pero debido a que se propone actuaciones de urbanización e implantación de usos residenciales y dotacionales dentro de la ordenación prevista del PGOU y nos encontramos dentro del núcleo de La Atalaya en una zona ya en parte transformada, el paisaje no se va a ver afectado de forma significativa, sino se producirá su integración en el ya existente. Además, la creación de las zonas verdes en el ámbito de estudio, tendrá una incidencia positiva.

#### AFECCIÓN A ESPACIOS PROTEGIDOS Y AL PATRIMONIO NATURAL

No existen afecciones apreciables a Espacios Naturales Protegidos, conforme al artículo 46.4 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*; ni afecciones a elementos del patrimonio natural del municipio como son las vías pecuarias.

#### AFECCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Ver apartado 6.2.3 de este documento.


#### AFECCIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Son numerosos los hallazgos del patrimonio histórico que se localizan en el municipio, pero ninguno en la zona estudiada.

En cualquier caso, y ante la aparición de hallazgos causales resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio histórico de Andalucía*.

#### AFECCIÓN AL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Desde el punto de vista socioeconómico la modificación puntual supone efectos positivos que se manifiestan en las distintas fases, incluidas las fases de proyectos y estudios previos, potenciándose en las fases de ejecución-obra con la necesidad de mano de obra para la ejecución de las obras; y posteriormente en las fases de funcionamiento, cubriendo las necesidades actuales de implantación para usos residenciales de la zona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/102	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS

Los terrenos sobre los que actúa el presente documento se encuentran situados en el núcleo urbano denominado La Atalaya, del que forman parte, con estructura por la parcelación y ocupación del suelo de carácter urbano, pero con deficiencias en infraestructuras y dotaciones.

El diseño de las instalaciones completará las redes de infraestructuras básicas completándolas y adaptándolas para los usos previstos de carácter residencial, terciario y dotacional, conforme a las directrices municipales y de las Cias. suministradoras.

#### 7.2. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Para la valoración de los impactos se ha optado por una metodología cualitativa basada en los siguientes conceptos:

##### **Determinaciones Legales aplicables**

Deberán tenerse en cuenta, para el análisis de la ordenación estructural propuesta, los posibles criterios de protección, limitaciones de uso y regulación de actividades impuestas por la legislación vigente sobre el ámbito definido. Se considerará, por tanto, incompatible toda clasificación del suelo no ajustada a la ordenación supramunicipal de carácter ambiental, además de aquella otra normativa sectorial relevante para la protección de sus principales valores.


##### **Parámetros de Valoración del Impacto Ambiental**

Una vez identificados los impactos, serán valorados en función de lo establecido en la legislación vigente relativa a Valoración de Impacto Ambiental, con objeto de conocer su importancia relativa, tomando en consideración los siguientes criterios:

- **Magnitud.** Se estima en base a la extensión de la unidad potencialmente impactada y a la calidad de los valores ambientales que en ella se integran. Los mayores valores de magnitud de un impacto estarían representados por la afección de grandes superficies de unidades homogéneas con alta calidad ambiental.
- **Reversibilidad.** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por la ordenación, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, una vez que deja de actuar sobre el medio. Para la estimación de este criterio se considerará, dentro de que sea posible la reversibilidad mencionada, el tiempo estimado y grado de reconstrucción potencial.
- **Recuperabilidad.** Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del elemento afectado como consecuencia de la ordenación mediante la intervención humana. Se valorará si la recuperación es inviable (total o parcialmente), viable sometida a altos costes (es decir, bajo grandes esfuerzos económicos y/o tiempo dilatado de aplicación de las medidas requeridas), o bien, viable con bajo coste.

De la integración de todos estos factores resulta el valor del impacto sobre ámbito ambiental, que será calificado dentro de un rango cualitativo en el que los impactos se definen como:

- Compatibles (Co)
- Moderados (M)
- Severos (S)
- Críticos (Cr)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO


### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Estos impactos pueden ser con Signo negativo (-) si se consideran perjudicial o con signo positivo (+) si se considera beneficioso.

El valor asignado a los impactos suscitados por la Modificación será indicador de su grado de idoneidad con respecto al territorio que lo acoge, por lo que serán definidas las medidas necesarias para la adecuación de la ordenación, ya sea mediante la corrección de la misma, o bien, a través de la ampliación de algunas determinaciones.

A continuación se recogen una ficha-matriz en base a la afección que el PRI propone en el territorio.

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)						
DESCRIPCIÓN						
El Plan de Reforma Interior (PRI) tiene por finalidad establecer la ordenación pormenorizada nueva ordenación en la UE-AT-9 "La Atalaya" estableciendo las necesarias condiciones que permitan el desarrollo del ámbito acordes con las necesidades actuales de implantación para usos residenciales y todo ello dentro de las directrices establecidas en el PGOU de Huércal-Overa (Almería), en conformidad con las determinaciones del mismo.						
IMPACTOS GENERALES	IMPACTOS ESPECÍFICOS	SIGNO	Co	M	S	Cr
Clasificación de Suelo	Afecta a Suelo Urbano no consolidado, no cambia su clasificación	+	X			
Compatibilidad Usos existentes	Uso urbano – agrícola	-	X			
Incidencia Normativa ambiental	Compatible con la legislación ambiental	-	X			
Incidencia otros planes	POTA, POTLA, PGOU Huércal Overa, Plan hidrológico, Plan de residuos, etc.	+	X			
Afección al aire	Aumento contaminación acústica y atmosférica	-	X			
Afección al relieve - suelos	Zona llana. Fluvisoles calcáreos	-	X			
Afección a hidrología superficial	No afección a cauces	-				
Afección a acuíferos	Posible afección MAS Cubete de El Saltador	-	X			
Afección a la vegetación existente	Cultivos abandonados. Ninguna especie de vegetación protegida, ni hábitat de interés comunitario.	-	X			
Afección a la fauna	Especies generalistas, ubiquestas y antropófila, asociada a zonas urbanas.	-	X			
Afección a Calidad paisajística	Zona de paisaje urbano integrado en la trama urbana.	-	X			
Cambio climático	Escasa afección al cambio climático	-	X			
Afección a patrimonio natural	No afecta a espacios protegidos ni elementos del patrimonio natural	-				
Afección a patrimonio cultural	No afección al patrimonio cultural	-				
Afección a estructura económica	Mejora del medio urbano a efectos de calidad de vida	+	X			
Infraestructuras	Mejora de las infraestructuras	+	X			
MAGNITUD DEL IMPACTO BAJO-COMPATIBLE						
OBSERVACIONES:						
La ordenación propuesta no presenta afecciones ambientales importantes. La calidad ambiental del entorno de la actuación se caracteriza por tener un valor bajo. Este viene derivado, por un lado, de la inexistencia de vegetación natural de importancia ni cursos de agua, y por otro de la degradación, fragmentación y antropización gradual procedente de las actividades desarrolladas en su entorno.						
Estamos ante un espacio de terreno que se encuentra actualmente sin uso agrícola y altamente antropizado, con estructura por la parcelación y ocupación del suelo de carácter urbano, pero con deficiencias en infraestructuras y dotaciones.						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### 8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

En este apartado se exponen los motivos que han llevado a acogerse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo a la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal*.

En el artículo 40 de la Ley 7/2007, se indica a Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, indicándose en su apartado 2 y 3 los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, y en su apartado 4 los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada. A continuación se expone el contenido de estos artículos.

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.

b) Los planes de ordenación urbana.

c) Los planes parciales de ordenación.

d) Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

3. Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:


a) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

b) Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.

c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

El documento tiene por objeto establecer la ordenación pormenorizada de la nueva ordenación en la UE-AT-9 "La Atalaya" estableciendo las necesarias condiciones que permitan el desarrollo del ámbito acordes con las necesidades actuales de implantación para usos residenciales y todo ello dentro de las directrices establecidas en el PGOU de Huércal-Overa. Por lo tanto, la figura elegida es un Plan de Reforma Interior (PRI), el cual se encuentra recogido dentro del art.40 apartado 4.b de la Ley 7/2007, y por tanto se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.


Además, en este documento se pretende dar a conocer al organismo ambiental de la Junta de Andalucía este estudio de ordenación, y a su vez servir a dicho organismo para evaluar si, a la vista de los valores ambientales afectados y de las medidas que van a ser adoptadas, resulta necesario someterlo a Procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o no.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

establecer la ordenación pormenorizada nueva ordenación en la UE-AT-9 "La Atalaya" estableciendo las necesarias condiciones que permitan el desarrollo del ámbito acordes con las necesidades actuales de implantación para usos residenciales y todo ello dentro de las directrices establecidas en el PGOU de Huércal-Overa (Almería), en conformidad con las determinaciones del mismo, aunando los intereses tanto particulares y colectivos tutelados por la administración actuante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA

Desde el punto de vista ambiental, la alternativa 0 sería la más beneficiosa, ya que supone mantener las condiciones actuales de la unidad de ejecución, pero al encontrarse en una zona con alto nivel de urbanización en su entorno y alto grado de antropización con numerosas edificaciones ya existentes, ya no conserva las características ambientales originales y por tanto su valor ambiental es menor.

Las otras tres alternativas, desde el punto de vista ambiental, son similares, al proponer actuaciones de urbanización e implantación de los usos residenciales y dotacionales dentro de la ordenación prevista del PGOU. Tan solo se ha valorado de forma más negativa la alternativa 3 ya que conlleva un aumento de los usos residenciales y menos superficie de zonas verdes, lo cual puede traer consigo un aumento de consumo y ruido.

Desde el punto de vista territorial, la alternativa 0 no se considera viable, ya que implica mantener la zona en su actual estado de carencia de infraestructuras lo que imposibilita el desarrollo urbano no dando alternativa para el uso y mejora de la población actual y posible de la zona.


El resto de alternativas, todas plantean ordenaciones similares cuyas líneas de partida es mantener la ordenación de viarios recogida en el vigente P.G.O.U., establecer el uso global residencial, y el tratamiento del espacio que da frente a la Ctra. N-340A, hoy de titularidad municipal. Pero la alternativa 3 reúne las condiciones más adecuadas para el desarrollo del ámbito tanto desde el punto de vista funcional y socioeconómico, por ello es la alternativa que se establece como la más viable.

De los cuadros comparativos se observa, sin considerar la opción 0 de no actuación, que la alternativa 3 es la que tiene un mayor aprovechamiento de suelo residencial y un menor coste de inversión.

Se procede en los siguientes apartados a recoger las consideraciones de las distintas alternativas que justifica la elección de la Alternativa nº 3.

- La Alternativa 0, no se considera viable en cuanto deja la zona sin integrarse en la malla urbana y no facilita la conexión de los desarrollos colindantes, y no presenta una alternativa viable para el uso del suelo considerándose de difícil uso el agrario alternativo.
- La Alternativa 1, propone ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y un tercer espacio en c/ Pontevedra. Se ajusta a lo especificado en la ficha del PGOU, prima una distribución de espacios libres con merma de espacio residencial al plantear la zona libre actual frente a la N-340A, como espacio de nuevo viario.
- Alternativa 2: propone ajustar los espacios libres conectando la c/ Lugo y c/ Orense. Similar a la alternativa 1, variando tan solo la distribución de espacios libres
- Alternativa 3: propone ajustar los espacios libres parte conectando la c/ Lugo y c/ Orense, y la mayor parte a pie de la N-340A. Se ajusta a lo especificado en la ficha del PGOU, pero consigue mayor superficie de suelo con destino a usos residencial, a la vez que mejora el espacio colindante con la N-340A como borde del núcleo de La Atalaya, y acaba de consolidar la trama urbana integrando la N-340A.

Por los tanto, **la alternativa adoptada es la nº 3.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CORREGIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS

Este apartado tiene como objetivo indicar las medidas ambientales previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos que pueden ocasionar las actuaciones previstas por la PRI.

Denominamos medidas preventivas o protectoras a aquellas que se aplican con carácter preventivo al objeto de evitar un posible impacto ambiental, por tanto, evitan la aparición de impactos pues son tenidas en cuenta en la fase de diseño del proyecto. Protegen ecosistemas, paisajes o elementos valiosos evitando los impactos que puedan afectarles y actúan fundamentalmente sobre la localización de la actividad.

Denominamos medidas correctoras a aquellas que tienen como objetivo reducir o minimizar un impacto previsto, estando dirigidas a ayudar al medio en su proceso de recuperación natural. Corrigen la actividad propuesta para conseguir una mejor integración ambiental, y para ello modifican el proceso productivo, introducen elementos no previstos, alteran las condiciones de funcionamiento, etc.

Por otro lado, también podemos diferenciar las medidas compensatorias, que son aquellas actuaciones dirigidas a compensar los impactos irreversibles e inevitables, que no inciden en la aparición del efecto, ni lo anulan o atenúan, pero contrapesan de alguna manera la alteración que se ha generado.


Aunque la afección al medio va a ser poco significativa, no obstante, se plantean las siguientes medidas.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A LA ATMÓSFERA

- En las obras que se vayan a llevar a cabo en el sector, se deberá utilizar maquinaria que cumpla con la legislación aplicable en materia de ruidos y vibraciones, debiéndose dar además un uso adecuado a dicha maquinaria, con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros.
- Durante la explotación de las actividades se deberá tener en cuenta igualmente la legislación aplicable en materia de ruidos y vibraciones, ajustándose los niveles de emisión sonora a los límites permitidos según ubicación y horarios establecidos en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Dar cumplimiento al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Se priorizará la utilización de luminarias eficientes y de bajo consumo que emitan mayoritariamente flujo de hemisferio inferior.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A LAS AGUAS

- Los usos residenciales como las zonas verdes deberán contar con medidas encaminadas a disminuir el consumo de agua, restringiendo en lo posible el uso de agua potable al abastecimiento. En este sentido, se propone el riego de zonas ajardinadas y limpieza de las calles con aguas recicladas.
- Se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales de aceites, grasas y combustibles, por lo que el mantenimiento de maquinaria deberá realizarse en instalaciones autorizadas al efecto de que garanticen su correcta gestión. Y en el caso de vertido accidental de sustancias contaminantes se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)


- Para evitar el efecto sellado sobre la Masa de Agua Subterránea (MAS) Cubeta de El Saltador se usará pavimentos permeables en las aceras y viario urbano, tanto de vehículos como peatonal, aumentando la superficie permeable en estas áreas y reduciendo la superficie impermeable del techo edificatorio.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO AL SUELO

- A fin de minimizar las pérdidas de suelo se tomarán medidas encaminadas a retirar, almacenar y conservar la tierra vegetal para el posterior acondicionamiento de las zonas verdes y jardines.
- La retirada de la tierra vegetal se realizará exclusivamente en las zonas que directamente van a ser ocupadas, por lo que previamente al inicio de las obras se delimitarán físicamente dichas áreas. Se procurará retirar los 20 primeros centímetros de suelo.
- Se delimitarán los itinerarios a seguir para el acceso a la obra, zona de acopio y, en general, cualquier actividad que suponga una ocupación temporal del suelo.
- La maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada periódicamente con el objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc. Los cambios de aceites, reparaciones y lavados de la maquinaria, en caso de que fuera necesario realizarlos, se llevarán a cabo en zonas específicas donde no haya peligro de contaminación de las aguas por vertidos de lubricantes, hormigón u otros productos. Los residuos procedentes de estas actuaciones en ningún caso serán depositados sobre el terreno y se gestionarán adecuadamente.
- Impedir el vertido de cualquier material, ya sea sólido o líquido. En caso de accidente o derrame, se debe de retirar inmediatamente la capa superior de suelo e informar a la administración competente, además, la capa retirada debe estar puesta a disposición de esta en caso necesario y posteriormente eliminada por un gestor autorizado.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A LA VEGETACIÓN

- Delimitar mediante cintas las zonas del territorio donde no se debe actuar con el fin de no afectar a la vegetación de las zonas colindantes.
- Los espacios libres deberán ajardinarse con criterios de diseño y elección de áreas de estancia adecuadas para su uso en cualquier estación del año y en consonancia con los elementos tradicionales y autóctonos. Así, deberán ser especies autóctonas, con necesidades bajas de aporte de agua, baja generación de residuos, poco alergénicas y con portes adecuados y resistentes. Se deberán seleccionar las pertenecientes a la serie climática imperante, proponiéndose en el proyecto de urbanización un listado de especies vegetales recomendadas para dichas plantaciones/siembras dependiendo del fin que se persiga (ornamentación, restauración, lucha contra la erosión,...)
- Se apostará por una jardinería sostenible, seleccionando alternativas en las que se minimice el consumo de energía, se optimice el consumo de agua, se generen pocos residuos y se limiten las emisiones de contaminantes, incluido ruidos. Se limitarán los fertilizantes y fitosanitarios en los ajardinamientos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

- En el borde urbano se establecerá la obligación de conservar en lo posible, el arbolado natural y de cultivos, procurando que las nuevas construcciones queden integradas formando una solución de continuidad entre el suelo consolidado y el no urbanizable

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A LA FAUNA

- En la posible, evitar la generación de ruidos y vibraciones ocasionados en la fase de construcción, durante las épocas de reproducción faunística.
- Durante las obras y las labores de mantenimiento se circulará con precaución por los caminos y carreteras de la zona para evitar atropello de animales, limitando la velocidad a 20 km/h.
- Se deberán respetar las madrigueras o zonas de reproducción de fauna terrestre, además de señalizar la zona de forma que sea visible para evitar daños sobre esta. Se evitarán los trabajos nocturnos para impedir atropellos de la fauna.
- Creación de zonas verdes que actúen de hábitat de especies locales y potenciación de las especies autóctonas, además de servir de permeabilidad en los procesos de dispersión y movilidad de las especies silvestres.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A AL PAISAJE

- Durante las obras, los residuos generados (escombros, residuos vegetales, excedentes de tierras y acúmulos de materiales) se ubicarán en lugares de mínima visibilidad. Los escombros estarán cubiertos y se retirarán en el menor tiempo posible.
- Se cuidará que el vallado y entorno de las obras estén en perfectas condiciones de limpieza e higiene durante el transcurso de éstas.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A AL CAMBIO CLIMÁTICO


Las medidas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático se exponen en el apartado 6.3.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO AL PATRIMONIO CULTURAL

- Se deben tener en cuenta los resultados las prospecciones arqueológicas que se hayan realizado en la zona en la construcción y explotación de las actividades.
- En el caso de hallazgo de restos de interés deberán ser notificados inmediatamente a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el *Artículo 50 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía*.

#### MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RESPECTO A LOS RESIDUOS

- Se deberá incorporar en los proyectos de urbanización el destino de las tierras y demás residuos producidos durante la fase de construcción, mediante la inclusión de un estudio de gestión de residuos. El poseedor o la persona física o jurídica que ejecute la obra, presentará un Plan de gestión de RCD para la aplicación del mencionado estudio. Asimismo, se ha de asegurar la correcta gestión de los


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

residuos, aplicando el principio de jerarquía de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, contribuyendo, de esta forma, al desarrollo sostenible del sector de la construcción.

- Cualquier residuo peligroso que pueda tanto en la fase de construcción como de explotación, deberán separarse y almacenarse adecuadamente hasta ponerlos a disposición de gestores autorizados acorde a lo establecido en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como a las posibles modificaciones que pueda haber en la legislación durante el desarrollo de su actividad.
- Durante la fase de obras:
  - no se efectuarán las tareas de mantenimiento de la maquinaria en las zonas de actuación, sino que deben utilizarse para ello talleres debidamente homologados.
  - se habilitarán zonas para el adecuado almacenamiento de los residuos atendiendo a sus características.
- Terminadas las obras, se llevará a cabo una limpieza general de la zona, que implique la retirada, incluyendo recogida y transporte a vertedero o punto de reciclaje, de todos los residuos de naturaleza artificial existentes en la zona de actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

El seguimiento ambiental constituye un instrumento de control de la adecuada realización de las medidas preventivas y correctoras definidas.

Es necesario establecer un Plan de Control y Seguimiento del Planeamiento, cuyo objetivo básico sea implantar un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas y correctoras contenidas en el presente Documento Ambiental Estratégico.

El Programa tendrá además otras funciones adicionales:

- Permite comprobar la cuantía de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil. El programa de seguimiento permite evaluar estos impactos y articular nuevas medidas correctoras en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes.
- Es una fuente de datos importante para mejorar el contenido de los futuros estudios de impacto ambiental, puesto que permite evaluar hasta qué punto las predicciones efectuadas son correctas.
- En el programa de vigilancia se pueden detectar alteraciones no previstas en el Estudio Ambiental, debiendo en este caso adoptarse medidas correctoras.

Básicamente, un programa de seguimiento debe tener las siguientes fases:

- **Objetivos:** se trata de fijar los objetivos que debe tener el Programa de Vigilancia, los cuales deben identificar los sistemas afectados, los tipos de impactos y los indicadores seleccionados. Para que el programa sea efectivo, lo ideal es plantear indicadores para cada objetivo, los cuales han de ser pocos, fácilmente medibles y representativos del sistema afectado.
- **Recogida y análisis de datos:** Este aspecto incluye la recogida de los datos, su almacenamiento y acceso y su clasificación por variables. La recolección de datos debe tener una frecuencia temporal adecuada que dependerá de la variable que se esté controlando.
- **Interpretación:** El aspecto más importante de un plan de seguimiento es la interpretación de la información recogida. La visión elemental que se tenía de que el cambio se podía medir por la desviación respecto a estados anteriores no es totalmente válida, ya que los sistemas tienen fluctuaciones, por lo que una técnica válida para interpretar los datos es llevar el control de "zonas testigo" de la obra a lo largo del tiempo.
- **Retroalimentación de los resultados:** Los resultados obtenidos pueden servir para modificar los objetivos iniciales. Por ello, el programa de seguimiento debe ser flexible.


A continuación se exponen los métodos para el control y seguimiento de las actuaciones propuestas:

#### ATMÓSFERA

##### **Objetivo: Disminuir la generación de polvo**

**Metodología:** Para un correcto control del exceso de polvo durante la fase de construcción, que pueda afectar a la vegetación, fauna y población, se deberá proceder a humedecer mediante riego las superficies polvorientas, principalmente en periodos de sequía prolongada, en los que dicho riego deberá ser diario. Además se interrumpirá la actividad en días con fuerte viento y el transporte de tierra se realizará en condiciones adecuadas.

**Indicador:** Presencia ostensible de polvo en el aire y en la vegetación próxima a la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

#### **Objetivo: Control de los niveles de ruido.**

**Metodología:** Se controlará los niveles sonoros en función de la zonificación y el horario, según lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, realizándose para ellos estudios acústicos.

**Indicador:** Resultados de los Informes de Estudios Acústicos que se lleven a cabo.

#### **Objetivo: Minimizar la contaminación acústica.**

**Metodología:** Con respecto a minimizar la contaminación acústica se deberá vigilar que la maquinaria esté en buen estado de funcionamiento y por tanto genere unos niveles de ruido admisibles. Por otro lado se deberá trabajar en horario diurno (7:00 a 23:00), ya que durante el mismo los niveles acústicos permitidos por la legislación de aplicación son más elevados.

**Indicador:** Cumplimiento del plan de mantenimiento de la maquinaria.

#### **Objetivo: Minimizar la contaminación lumínica.**

**Metodología:** Se controlará que se lleven a cabo las medidas propuestas con respecto a la minimización de las emisiones lumínicas y consumo de energía del *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07*

**Indicador:** Elaboración propuesta de zonificación lumínica en el municipio.

## AGUA

#### **Objetivo: Control de recursos hídricos.**

**Metodología:** Se deberá contar con medidas encaminadas a disminuir el consumo de agua, restringiendo en lo posible el uso de agua potable al abastecimiento.

**Indicador:** Medidas control agua.


#### **Objetivo: Evitar la contaminación de las aguas**

**Metodología:** Se deberán controlar los vertidos líquidos que se produzcan, llevándose a cabo además un control de la calidad del agua y del sistema de saneamiento y evacuación de las mismas, así como disponiendo de contenedores y recipientes adecuados para los residuos generados durante la fase de preparación y obra.

En caso de que las aguas superficiales o subterráneas se vean afectadas, obtener concesión administrativa otorgada por la Cuenca Mediterránea Andaluza, para el abastecimiento independiente.

**Indicador:** Resultado de análisis de Agua.

Zona de acopio de residuos durante la fase de preparación y obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huerca Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### PROTECTORAS CONSERVACIÓN DEL SUELO

**Objetivo:** Retirada de los suelos vegetales que sean aprovechables y correcta utilización de los mismos.

**Metodología:** Se realizará un control diario durante el periodo de retirada de la tierra vegetal, controlando que el espesor mínimo retirado sea como mínimo de 20 cm.

Se controlará que los restos de tierra que no se vayan a reutilizar son llevados a vertederos controlados.

**Indicador:** Espesor de tierra vegetal aprovechable retirada. Justificante de entrega de sobrante de tierra a vertedero autorizado.

### Objetivo: Evitar el deterioro del suelo.

**Metodología:** se delimitará itinerarios a seguir para el acceso a la obra, zona de acopio y, en general, cualquier actividad que suponga una ocupación temporal del suelo.

Además, se analizará la óptima localización desde el punto de vista ambiental de todas las instalaciones auxiliares y del parque de maquinaria. Además, periódicamente se deberán controlar que las actividades realizadas en esas áreas, tales como cambios de aceite, lavado de vehículos, etc. no están causando ningún tipo de impacto adicional.

Las zonas alteradas por estas instalaciones provisionales deberán ser restauradas una vez concluya la fase constructiva

**Indicador:** Presencia de residuos o vertidos derivados fuera de las zonas delimitadas para ello.

### PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

**Objetivo:** Control de la vegetación en zonas verdes

**Metodología:** Utilizar en los jardines y en los procesos de restauración vegetal e integración paisajística especies autóctonas en consonancia con los elementos tradicionales, pertenecientes a la serie climática imperante.

Establecer en el proyecto de urbanización las características de la plantación (especies, época año, cuidados, etc).

**Indicador:** Vigilancia de zonas verdes. Inclusión en Proyecto de urbanización de las características de las plantaciones.

### PROTECCIÓN DE LA FAUNA


**Objetivo:** Protección de la Fauna

**Metodología:** Evitar la generación de ruido y vibraciones en la fase de construcción durante la reproducción faunística. Respetar las madrigueras o zonas de reproducción de fauna terrestre.

**Indicador:** Vigilancia del ruido.

### PAISAJE

**Objetivo:** Control de la generación de vertederos

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
Observaciones		Página	94/102	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

**Metodología:** Durante la fase de obra, se adecuará un área para el vertido temporal de residuos en lugares de mínima visibilidad, y se retirarán al menor tiempo posible.

**Indicador:** Presencia de residuos fuera de las zonas habilitadas.

### PATRIMONIO CULTURAL

**Objetivo:** Evitar afecciones al patrimonio cultural del municipio.

**Metodología:** Se realizarán prospecciones arqueológicas de la zona para evitar cualquier daño al patrimonio cultural.

**Indicador:** Resultado prospecciones arqueológicas.

### CAMBIO CLIMÁTICO

**Objetivo:** Mitigación y adaptación al cambio climático

**Metodología:** Se deberán tener en cuenta las consideraciones que se han expuesto en el presente documento con el objeto de mitigar y adaptarse al cambio climático.

**Indicador:** Calculo de huella de carbono del municipio

### RESIDUOS

**Objetivo:** Gestión correcta residuos durante las obras.

**Metodología:** Las obras deberán contar con un Plan de gestión de RCD y deberá gestionarse de forma adecuada los residuos, mediante contratos con gestores autorizados y zona delimitada para el almacenamiento de los residuos.

**Indicador:** Plan de RCD en proyectos urbanización.

Para la realización del seguimiento de los impactos generados por las obras se creará una oficina ambiental para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), la cual, en caso de ser necesarios, realizará estudios, muestreos y análisis de los distintos factores del medio, con el fin de obtener una serie de indicadores que permitan cuantificar las alteraciones detectadas. Asimismo, estos indicadores permitirán detectar posibles impactos no contemplados y determinar su cuantía. Esta oficina será la responsable de compartir los informes del PVA con las partes interesadas.


El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Promotor, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica, que se responsabilizará de la definición y ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental y de la emisión de los informes técnicos periódicos

- Informe al inicio de las obras

En este informe se recogerán todos aquellos estudios, muestreos, etc. que pudieran precisarse y que deban ser previos al inicio de las obras.

- Informes ordinarios

Se elaborarán con una periodicidad mensual durante toda la fase de obras, desde la fecha del Acta de Replanteo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

### PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Estos informes recogerán todas las operaciones realizadas durante la ejecución de las obras, así como las incidencias derivadas de las mismas. También se incluirán en este informe la ejecución de las medidas ambientales indicadas en este documento.


- Informe previo a la finalización de las obras

Se elaborará un informe a la finalización de las obras sobre las medidas realmente ejecutadas. En dicho informe se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Unidades realmente ejecutadas.
- Forma de ejecución de las medidas y materiales empleados.
- Evolución de las medidas aplicadas.
- Identificación de los impactos reales producidos por la obra realizada y, en su caso, de los impactos residuales.
- Propuestas de mejoras.

- Informes extraordinarios

Se emitirán cuando exista alguna afección no prevista o cualquier aspecto que precise una actuación inmediata, y que por su importancia, merezca la emisión de un informe especial. Estarán referidos a un único tema, no sustituyendo a ningún otro informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

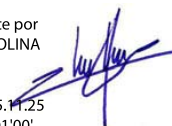
PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 12. REDACCIÓN

La redactora del presente documento es D<sup>a</sup> Cristina Molina Molina, Licenciada en Ciencias Ambientales, Ambientóloga colegiada nº 985 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).

MOLINA  
MOLINA  
CRISTINA -  
74678428G

Firmado  
digitalmente por  
MOLINA MOLINA  
CRISTINA -  
74678428G  
Fecha: 2025.11.25  
17:04:04 +01'00'



Armillá, a septiembre de 2025

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	97/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

### 13. ANEXO: CARTOGRAFÍA


Plano 01: Encuadre Territorial (Escala 1:200.000, Formato A3)



Plano 02: Emplazamiento (Escala 1:5.000, Formato A3)

Plano 03: Usos del suelo (Escala 1:6.000, Formato A3)

#### CARTOGRAFÍA CEDIDA

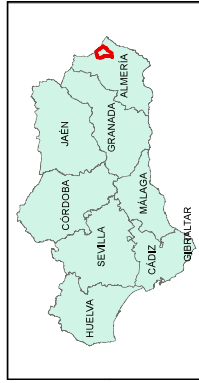
Plano de Alternativas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/102	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

 Límite municipal  
 Municipio de Huércal-Overa

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
 PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA"  
 HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Promotor: EXMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

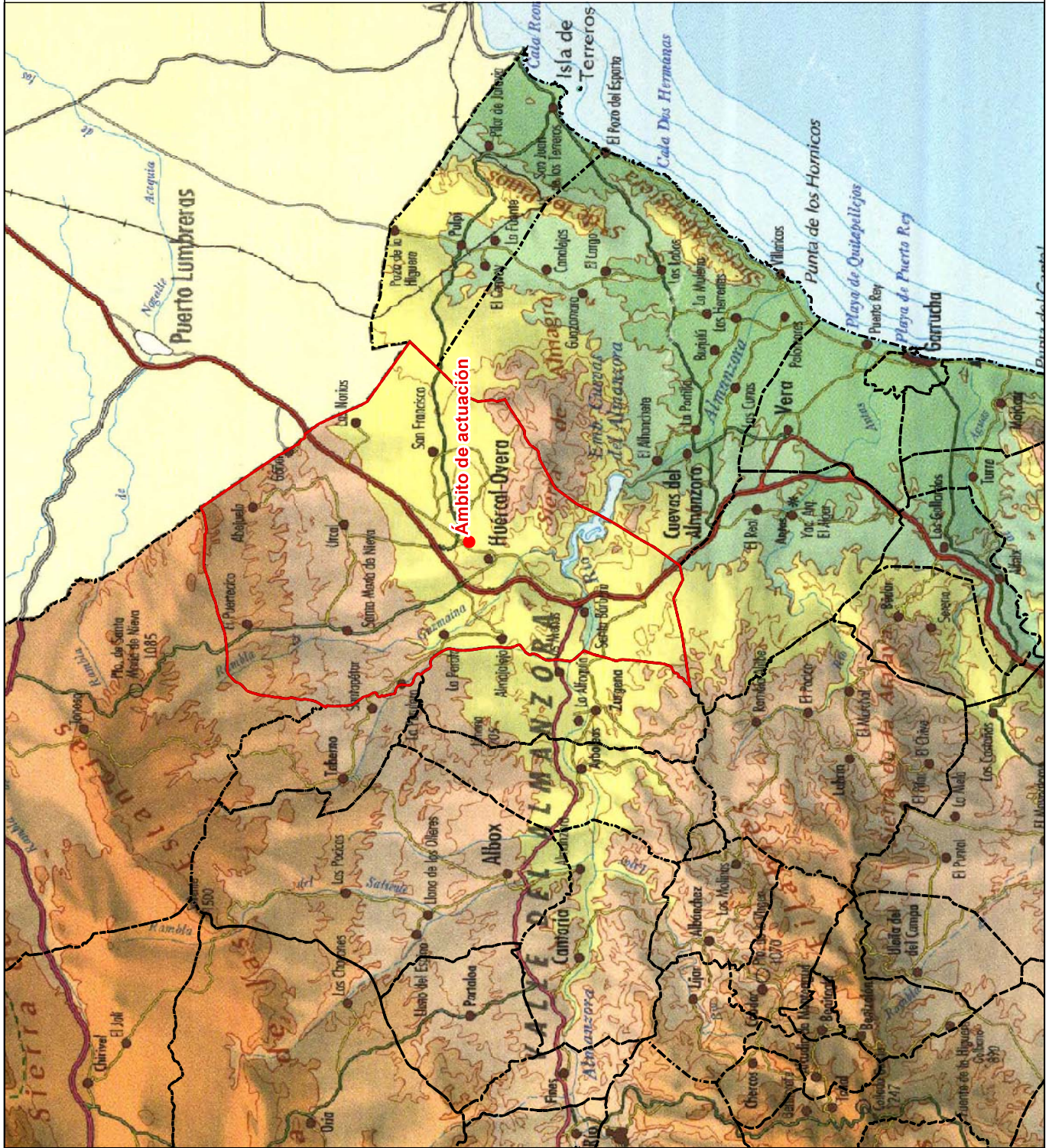


**PLANO 1 - ENCUADRE TERRITORIAL**

Noviembre 2025

1:200.000

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA



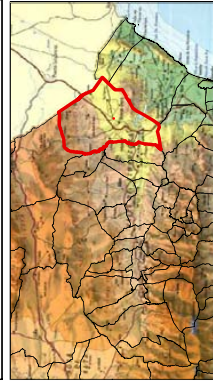
<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kpGjt3DQCoIHtccjys2NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/102
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHtccjys2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHtccjys2NA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



U.E. AT-9 "LA ATALAYA"

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA"  
HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA



PLANO 2 - EMPLAZAMIENTO

Noviembre 2025

1:5.000

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA



Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	100/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjsyS2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



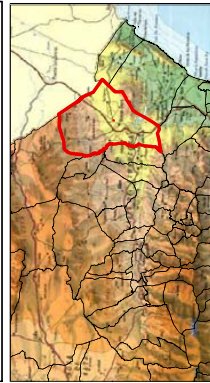
U.E. AT-9 "LA ATALAYA"

### OCUPACIÓN DEL SUELO

- Urbano mixto
- Ocio, cultural y deportivo
- Servicios, comercial y oficinas
- Zonas verdes urbanas
- Zonas industriales
- Instalaciones agrícola, ganadera
- Redes viarias y ferroviarias
- Infraestructuras de residuos
- Zonas húmedas artificiales
- Ríos y cauces con y sin vegetación asociada
- Cultivos herbáceos
- Olivares
- Frutales cítricos
- Frutales no cítricos
- Invernaderos
- Matarral
- Pasizal
- Pastizales con arbolado puro
- Suelo desnudo

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PLAN DE REFORMA INTERIOR U.E. AT-9 "LA ATALAYA"  
HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA



PLANO 3 - USOS DEL SUELO

Noviembre 2025

1:6.000

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA



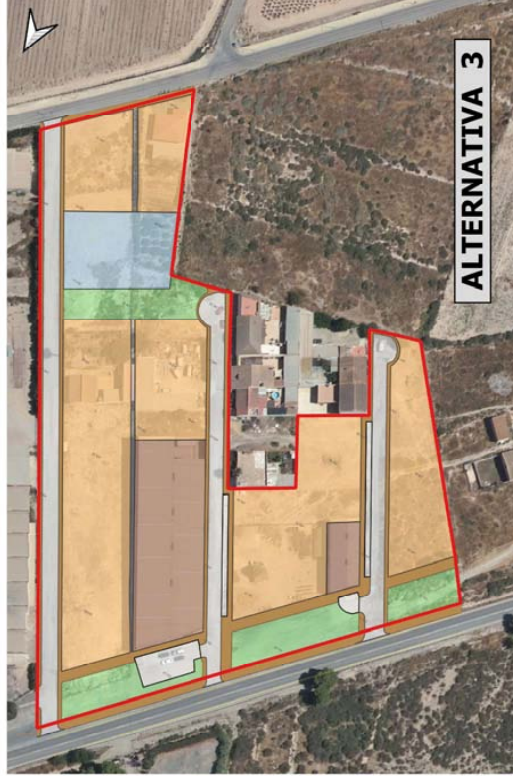
Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	101/102
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Residencial
- Servicios. Terciario
- Dotacional. Z. Libre
- Dotacional Equipamiento



**ALTERNATIVA 1**



**ALTERNATIVA 3**



**ALTERNATIVA 0**



**ALTERNATIVA 2**

**Superficie  
UE AT-9 La Atalaya  
26.899,00 m<sup>2</sup>**

Superficie a urbanizar  
incluido acerados zona  
N-340A  
y Avd. La Atalaya  
27.735,80 m<sup>2</sup>

**AVANCE (BORRADOR) P.R.I. U.E. AT-9 "LA ATALAYA" HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)  
ALTERNATIVAS**

Técnico redactor: Lamberto Ribera Carreto  
Arquitecto colegiado 2.504 COAS

Código Seguro De Verificación	0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretario/a Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	12/06/2026 08:42:46
Observaciones		Página	102/102
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kpGjt3DQCoIHctcjs2NA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

